

# Revista CTPCBA

del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

N.º **146**

JULIO-SEPTIEMBRE 2020  
ISSN 2314-1301

## EL LENGUAJE JURÍDICO EN TODOS LOS IDIOMAS

---

### TERMINOLOGÍA JURÍDICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Por Soledad Mestas Núñez,  
Marcelo Ingratta y Carmen Olivetti

P. 8

---

### EL USO DE CORPUS ELECTRÓNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE TERMINOLOGÍA JURÍDICA

Por Nadia Florencia Bernardi

P. 10

---

### EL LENGUAJE JURÍDICO EN LA TRADUCCIÓN AUDIOVISUAL

Por Daniela Costa

P. 14



Escuela  
de Posgrado  
CTPCBA

# PROGRAMA ANUAL VIRTUAL de Actualización en Traducción Jurídica 2020/2021

Tenemos el agrado de presentar el relanzamiento del Programa Anual de Actualización en Traducción Jurídica, en modalidad a distancia por videoconferencia.

Este programa, dirigido a traductores públicos de idioma inglés, se cursará a través de la aplicación Zoom los martes y viernes, en horario vespertino, y los sábados, en horario matutino, de agosto a diciembre de 2020 y de febrero a julio de 2021.

El plan de estudios estará compuesto por las siguientes asignaturas:

- CONTRATOS COMERCIALES MODERNOS
- CONCURSOS PREVENTIVOS Y QUIEBRAS
- DERECHO PROCESAL CIVIL
- HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL TRADUCTOR
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
- DERECHO INFORMÁTICO
- TIPOLOGÍA TEXTUAL JURÍDICA
- DERECHO AMBIENTAL
- DERECHO PROCESAL PENAL
- DERECHO INTERNACIONAL
- SOCIEDADES COMERCIALES

El plantel docente estará compuesto por los siguientes profesionales:

- Alicia Vicente
- Romina Valdesogo
- Carmen Olivetti
- Nora Baldacci
- Juan Pau
- María Victoria Tuya
- Lorena Roqué
- María Cristina Plencovich
- Tatiana Fij
- Lidia Jeansalle
- Violeta Radovich
- Griselda Perrotta
- María Isabel Vazquez

**INSCRIPCIÓN:** en línea, en <https://www.traductores.org.ar/capacitacion/actividades/>

**CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** miércoles 29 de julio de 2020, a las 12.00

**CONSULTAS:** por correo electrónico a [escueladeposgrado@traductores.org.ar](mailto:escueladeposgrado@traductores.org.ar)

#### IMPORTANTE

- La actividad se transmitirá, exclusivamente, en vivo y en directo por videoconferencia.
- La videoconferencia se podrá ver a través de la aplicación Zoom, que el inscripto deberá descargar en un dispositivo compatible.
- Antes del inicio de la videoconferencia, se enviará un correo electrónico con las instrucciones para el acceso.
- El CTPCBA no se hace responsable por los problemas derivados de instalar y de configurar la aplicación ni por los problemas de conexión a internet que pueda tener el usuario.
- La inscripción podrá realizarse con un solo pago o en cuotas mensuales. El valor de las cuotas correspondientes a los meses de 2021 está sujeto a modificación.



Colegio de Traductores Públicos  
de la Ciudad de Buenos Aires

**Consejo Directivo y Tribunal  
de Conducta de la institución**

**CONSEJO DIRECTIVO**

[consejodirectivo@traductores.org.ar](mailto:consejodirectivo@traductores.org.ar)

**Presidenta**

Trad.ª Públ.ª Lidia Irene Jeansalle  
[presidencia@traductores.org.ar](mailto:presidencia@traductores.org.ar)

**Vicepresidenta**

Trad.ª Públ.ª Verónica F. Pérez Guarnieri  
[vicepresidencia@traductores.org.ar](mailto:vicepresidencia@traductores.org.ar)

**Secretaría general**

Trad.ª Públ.ª Lorena Roqué  
[secretariageneral@traductores.org.ar](mailto:secretariageneral@traductores.org.ar)

**Tesorera**

Trad.ª Públ.ª Leticia Ana Martínez  
[tesoreria@traductores.org.ar](mailto:tesoreria@traductores.org.ar)

**Secretaría de Actas y Matrícula**

Trad.ª Públ.ª Marisa Viviana Noceti  
[actasymatricula@traductores.org.ar](mailto:actasymatricula@traductores.org.ar)

**Vocales suplentes**

Trad.ª Públ.ª Carmen C. Olivetti  
[vocalolivetti@traductores.org.ar](mailto:vocalolivetti@traductores.org.ar)  
Trad.ª Públ.ª Norberto C. Caputo  
[vocalcaputo@traductores.org.ar](mailto:vocalcaputo@traductores.org.ar)

**TRIBUNAL DE CONDUCTA**

[tribunaldeconducta@traductores.org.ar](mailto:tribunaldeconducta@traductores.org.ar)

**Presidente**

Trad. Públ. Pablo Andrés Palacios

**Vicepresidenta 1.ª**

Trad.ª Públ.ª Graciela María Pescetto Traverso

**Vicepresidenta 2.ª**

Trad.ª Públ.ª María Cristina Magee

**Secretario**

Trad. Públ. Marcelo Alejandro Ingratta

**Prosecretaria**

Trad.ª Públ.ª Carina Adriana Barres

**Vocales suplentes**

Trad.ª Públ.ª Eleonora Paula Fernández  
Trad.ª Públ.ª Nora Inés Baldacci

**Revista CTPCBA**

del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

**Directora:** Lidia Irene Jeansalle

**Editor responsable:**

Consejo Directivo CTPCBA

**Coordinación periodística:**

Héctor Pavón

**Corrección:** María Cielo Pipet

**Diagramación:** Sector Publicaciones  
y Diseño CTPCBA

La Revista CTPCBA (en línea) es propiedad  
intelectual del Colegio de Traductores  
Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

**ISSN 2314-1301**

Registro de la propiedad intelectual n.º 5059973.  
El CTPCBA no se hace responsable de las  
opiniones vertidas en los artículos publicados.

# Sumario

Revista CTPCBA N.º 146  
julio-septiembre 2020  
[www.traductores.org.ar](http://www.traductores.org.ar)

# 146

## 5

Editorial

## 6

Noticias  
del Colegio

## 8

Notas de tapa

**8 Terminología jurídica en tiempos de pandemia,**  
por Soledad Mestas Núñez, Marcelo Ingratta  
y Carmen Olivetti

**10 El uso de corpus electrónicos para  
la investigación de terminología jurídica,**  
por Nadia Florencia Bernardi

**14 El lenguaje jurídico en la traducción audiovisual,**  
por Daniela Costa

## 18

El lenguaje jurídico  
en todos los  
idiomas



**18 Il processo come punto di partenza di la  
problemática de la terminología en la traducción  
jurídica en italiano,** por María Sol Bellazzi

**20 Diferencias de conceptos entre el idioma inglés y  
el español en la traducción jurídica,**  
por Lidia Unger y Claudia Goldman

**22 La terminología jurídica desde la neurociencia:  
cognados y falsos cognados,**  
por María Laura Fuentes

**25 ¿Cómo abordar nuestras primeras traducciones  
jurídicas y no «perder el juicio» en el intento?,**  
por Federico Viale, Facundo Murillo y Oriela Bruno

**30 El derecho como ciencia tiene su propio lenguaje,**  
por Alicia Monges y Roxana Venúto

**34 El juicio abreviado en distintos sistemas jurídicos,**  
por el *Oral Group* de la Comisión de Labor Pericial

**40 Pasos para obtener la firma electrónica,**  
por Viviana Blanca Gavazza

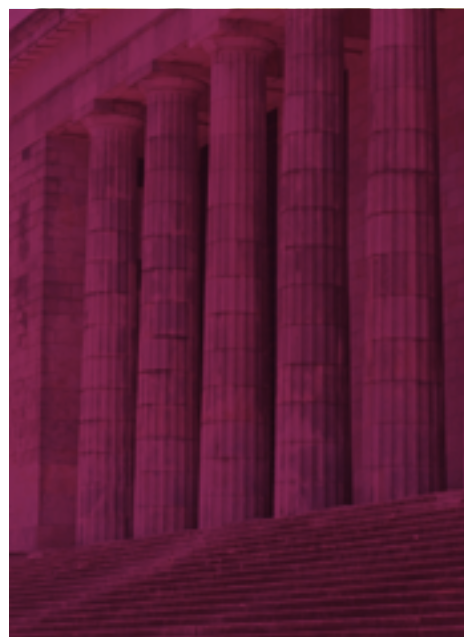
**44 El lenguaje jurídico y las herramientas de la  
técnica narrativa,** por Susana Cohen

## 49

El mundo  
de la traducción



**49 ¿Sabías que...?: Diferencia entre los términos  
juzgado, tribunal, cámara y corte,** por Mariela  
Débora Sema



## 50

Curiosidades  
de la traducción



50 Noticias de la traducción

## 52

Capacitación



**52 La especialización en economía y finanzas abre  
puertas. Una historia de éxito,** por Analía Bogdan

**56 Máster en Traducción Audiovisual: Localización,  
Subtitulación y Doblaje,** por Natalia Wolinsky

**58 La alternancia del futuro en las cartas de Mary  
Mann a Sarmiento,** por Ludmila Novotny

**61 La importancia de la lengua española para ser un  
buen traductor,** por María Eugenia Torres

## 64

Librería del Traductor  
**Jorge Luis Borges** y  
Biblioteca **Bartolomé Mitre**

## 68

Agenda

## 69

Juras

## 70

Beneficios

# COMISIONES INTERNAS DEL CTPCBA

# 2020



## Comisión de IDIOMA ITALIANO CTPCBA

**Consejera a cargo:** Marisa Noceti  
**Coordinadora:** María Sol Bellazzi  
**Secretario:** Mariano Roca  
**Integrantes:** Patricia Marcela Álvarez, Mónica Liliana Daniele, Gabriella Maule, Néstor Puebla Vitale y Juana Rosa Sangiovanni  
**Calendario de reuniones:** 5/8, 2/9, 7/10, 6/11 y 2/12 a las 18.30



## Comisión de IDIOMA ESPAÑOL CTPCBA

**Consejera a cargo:** Leticia Martínez  
**Coordinadora:** Roxana Versace  
**Secretaria:** María Gracia Antonelli  
**Integrantes:** María Alejandra Arismendi, María Eugenia Cairo, Fabiana Paula Margulis, Lidia Clarisa Pereira González Aguiar, Daniela Elisa Spinoza, María Eugenia Torres y Lidia del Carmen Unger  
**Calendario de reuniones:** 25/8, 29/9, 27/10, 24/11 y 29/12 a las 17.00



## Comisión de IDIOMA FRANCÉS CTPCBA

**Consejero a cargo:** Norberto Caputo  
**Coordinadora:** Alicia Cristina Monges  
**Secretaria:** Elsa Elisa Predassi Bianchi  
**Integrantes:** Claudia Elvira Dovenna, María Virginia García, María Angélica Grecco, Alejandra Verónica Licciardello, María Victoria Pinasco, Gilda María Roitman y Liliana Velasco  
**Calendario de reuniones:** 11/8, 8/9, 13/10, 10/11 y 15/12 a las 18.00



## Comisión de IDIOMA INGLÉS CTPCBA

**Consejera a cargo:** Verónica Pérez Guarneri  
**Coordinadora:** Elisa Oggero  
**Secretaria:** Laura Estefanía Moin Fanner  
**Integrantes:** Nicolás Bianchi, Graciela Noemí Cademartori, Carla Beatriz Cagnasso, Elsa Alicia Damuc, Rosario de Tezanos Pinto, Patricia Mariana Ferreiro, Lorena Andrea García, Doelia Ester Gil Flood, Elsa Noemí González Guirado, Roxana del Carmen Gutiérrez, María Belén Heit, Fabiana Paula Margulis, Andrea Sandra Mónaco, María Marta Montesano, Estela Mora Alfonsín, Claudia Silvana Queirolo, Luisina Rivas Díaz, Mabel Roxana Romero, Ana María Saavedra, Mirta Beatriz Saleta, Roxana Versace, Teresa Vita y Elena Mónica Weisz  
**Calendario de reuniones:** 12/8, 9/9, 14/10, 11/11 y 9/12 a las 18.00



## Comisión de IDIOMA ALEMÁN CTPCBA

**Consejera a cargo:** Lorena Roqué  
**Coordinadora:** Ingrid Alejandra van Muylen  
**Secretario:** Juan Manuel Olivieri  
**Integrantes:** Elsa Frida Buchholz de Bittner, Carolina González Etkin, Agustín Pardo, Andrea María Saravia, Ruth Schwittay y Margarita Stecher  
**Calendario de reuniones:** 26/8, 30/9, 28/10 y 25/11 a las 18.30



## Comisión de IDIOMA PORTUGUÉS CTPCBA

**Consejera a cargo:** Verónica Pérez Guarneri  
**Coordinadora:** Guadalupe Rivera  
**Secretaria:** Gloria Esther Díaz Ávila  
**Integrantes:** Maximiliano Damián Cuadrado, Carlos Isaac David, Deborah Dore Martins Devita, Darío Osvaldo González, Andrea Sandra Mónaco, Adrián Alejandro Moscarelli y Marcela Patricia Ruiz  
**Calendario de reuniones:** 19/8, 16/9, 21/10, 18/11 y 16/12 a las 17.30



## Comisión de IDIOMAS DE BAJA DIFUSIÓN CTPCBA

**Consejero a cargo:** Norberto Caputo  
**Coordinadora:** Clelia Chamatrópulos  
**Secretario:** Carlos Humberto Jacobo  
**Integrantes:** Martín Miguel Cardozo  
**Calendario de reuniones:** 27/8, 24/9, 22/10, 26/11 y 17/12 a las 18.00



## Comisión de EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CTPCBA

**Consejeros a cargo:** Lidia Jeansalle y Norberto Caputo  
**Coordinador:** Marcelo Alejandro Ingratta  
**Secretaria:** María Cecilia Celerier  
**Integrantes:** Nora Inés Baldacci, Carina Barres, Roxana del Carmen Gutiérrez, Carlos Humberto Jacobo, Mariela Silvina Maiuro, María Beatriz Raffo y Mabel Roxana Romero  
**Calendario de reuniones:** 19/8, 16/9, 21/10, 18/11 y 16/12 a las 18.00



## Comisión de DEPORTES Y BIENESTAR CTPCBA

**Consejera a cargo:** Leticia Martínez  
**Coordinadora:** Alexia Bosch  
**Secretaria:** Rosana Iriarte  
**Integrantes:** Carina Barres, María Cecilia Celerier, Roxana del Carmen Gutiérrez y Ana Kohon  
**Calendario de reuniones:** 4/8 a las 17.00



## Comisión de CULTURA CTPCBA

**Consejera a cargo:** Leticia Martínez  
**Coordinadora:** Natalia Silvina Guerra  
**Secretaria:** Laura Beatriz Quiroga  
**Integrantes:** María Teresa Arias, María Celeste Etchebarne, Cristina Huergo, Alicia Margarita Payo, Claudia Silvana Queirolo, Mariana Rial, Luisina Rivas Díaz y María Cecilia Terminiello  
**Calendario de reuniones:** 20/8, 17/9, 15/10 y 19/11 a las 18.30



## Comisión de INTERPRETACIÓN CTPCBA

**Consejera a cargo:** Verónica Pérez Guarneri  
**Coordinador:** Martín Gonzalo Barrère  
**Secretaria:** por confirmar  
**Integrantes:** Oriela Alejandra Bruno, Lorena Andrea García, Roxana del Carmen Gutiérrez, Fabiana Paula Margulis, Adriana Menichetti, María Cecilia Palluzzi, María Victoria Paz, María Beatriz Raffo y Daiana Bárbara Zangari  
**Calendario de reuniones:** 26/8, 23/9, 28/10, 25/11 y 23/12 a las 18.30



## Comisión de TRADUCTORES EMÉRITOS CTPCBA

**Consejera a cargo:** Lidia Jeansalle  
**Coordinadora:** Rosa Albina Cataldi  
**Secretaria:** Liliana Sterpin  
**Integrantes:** Cecilia Belinco de Gabrielli, Silvia Galperin, Silvana Giust, Claudia Liliana Goldman y Lidia del Carmen Unger  
**Calendario de reuniones:** 13/8, 10/9, 8/10, 12/11 y 10/12 a las 15.00



## Comisión de Área Temática ECONOMÍA Y FINANZAS CTPCBA

**Consejera a cargo:** Carmen Olivetti  
**Coordinadora:** María Eugenia Torres  
**Secretaria:** Mariela Silvina Maiuro  
**Integrantes:** María Gimena Alinez, Paula Silvina Ferrer, Celina Laura Herrada, Mariela Luján Iñiguez, Sandra Michunovich, María Cecilia Musis, Silvia Sachse, Mariela Débora Sema y María Belén Vizzari  
**Calendario de reuniones:** 11/8, 8/9, 13/10 y 10/11 a las 18.30



## Comisión de TRADUCCIÓN LITERARIA CTPCBA

**Consejera a cargo:** Marisa Noceti  
**Coordinador:** Jorge Rafael Abuchedid  
**Secretaria:** María Virginia García  
**Integrantes:** Clelia Chamatrópulos, Susana Mirta Civitillo, Susana Fortuna Cohen, Sergio Andrés Di Lorenzo y Carolina Quiroga Rolla  
**Calendario de reuniones:** 12/8, 9/9, 14/10, 11/11 y 9/12 a las 18.00



## Comisión de ARTES AUDIOVISUALES CTPCBA

**Consejera a cargo:** Lorena Roqué  
**Coordinador:** Mariano Wadi Jacobo  
**Secretaria:** Matilde Natalia Wolinsky  
**Integrantes:** Laura Daniele Avallé Acuña, Sandra Elisabet Cantero, Daniela Costa, Silvia Mirta Grossi, Sandra Michunovich, Facundo Murillo, Agustina Novoa, Hernán Oscar Paz y Carolina Quiroga Rolla  
**Calendario de reuniones:** 19/8, 23/9, 21/10, 18/11 y 9/12 a las 18.30



## Comisión de TRADUCTORES NOVELES CTPCBA

**Consejeras a cargo:** Lorena Roqué y Marisa Noceti  
**Coordinador:** Leandro Scialfa  
**Secretaria:** Bárbara Bortolato  
**Integrantes:** Jorge Rafael Abuchedid, Camila Aduna, María Gimena Alinez, Sofía Bernárdez, Thomas Billordo, Valeria Marina Bono, Agustina Britos, Oriela Alejandra Bruno, Patricia María de Souza Martínez, Gisela Mirtha De Virgilio, Valeria Cecilia Esterzon, Martín Emmanuel Fernández, Natalia Anahí Galván, Deborah Giselle Gelardi, Luisina Giambelluca, Agustina Camila Gómez, Stefania Griggio, Sonja Magdalena Güento, Melanie Jackeline Linco, Sofía Valeria Marconi, María Guadalupe Martínez Ventura, María Luz Mauriño, Andrea Cecilia Migliano, Facundo Murillo, Camila María Natta, Agustina Novoa, María Alejandra Podrzaj, Carolina Quiroga Rolla, Mabel Roxana Romero, Carolina Veltri, Roxana Versace y Federico Luis Viale  
**Calendario de reuniones:** 6/8, 3/9, 1/10, 5/11 y 3/12 a las 18.30



## Comisión de DIFUSIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES CTPCBA

**Consejero a cargo:** Norberto Caputo  
**Coordinadora:** María Teresa Orlando  
**Secretaria:** Carolina Inés Tomassini  
**Integrantes:** Silvia Bacco, Nora Inés Baldacci, María Sol Bellazzi, Clelia Chamatrópulos, María Celeste Etchebarne, María Laura Fuentes, Cristina Huergo, Alejandra Verónica Licciardello, Pablo Andrés Palacios, Mariela Noemí Pascuzzo y María Cecilia Terminiello  
**Calendario de reuniones:** 28/8, 25/9, 23/10, 27/11 y 18/12 a las 13.30



## Comisión de RECURSOS TECNOLÓGICOS CTPCBA

**Consejera a cargo:** Lorena Roqué  
**Coordinador:** Edgardo Adrián Galende  
**Secretaria:** Valeria Cecilia Esterzon  
**Integrantes:** Nadia Florencia Bernardi, Gisela Nair Bernareggi, Valeria Marina Bono, Martín Emmanuel Fernández, Luisina Giambelluca, Mariano Wadi Jacobo, Andrea Sandra Mónaco, Agustina Novoa, Mariana Rial, Mabel Roxana Romero y Cinthia Elisabeth Zapata  
**Calendario de reuniones:** 12/8, 16/9, 14/10, 11/11 y 9/12 a las 18.30



## Comisión de RELACIONES UNIVERSITARIAS, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA CTPCBA

**Consejeros a cargo:** Lidia Jeansalle y Norberto Caputo  
**Coordinadora:** Diana Haydée Rivas  
**Secretaria:** Silvia Bacco  
**Integrantes:** Carina Barres, María Laura Fuentes, Andrea Sandra Mónaco, María Teresa Orlando y Cristina Plenovich  
**Calendario de reuniones:** 5/8, 2/9, 7/10, 4/11 y 2/12 a las 18.00



## Comisión de Área Temática JURÍDICA CTPCBA

**Consejera a cargo:** Carmen Olivetti  
**Coordinadora:** Roxana Paola Venútolo  
**Secretaria:** Soledad Inés Mestas Núñez  
**Integrantes:** Carina Barres, María Lucía Bertola, Claudia Liliana Goldman, Marcelo Alejandro Ingratta, Silvia Lopardo, Mariela Silvina Maiuro, Inés Meyer, Sandra Michunovich, Elisa Oggero, Julieta Marisa Raimondo, Paula Andrea Renaud Espinoza, Miguel Alejandro Ríos, Mabel Roxana Romero, Antonella Santiago, Mariela Débora Sema, María Inés Storni y Celina Strassera  
**Calendario de reuniones:** 12/8, 9/9, 14/10, 11/11 y 9/12 a las 18.30



## Comisión de Área Temática TÉCNICO-CIENTÍFICA CTPCBA

**Consejera a cargo:** Carmen Olivetti  
**Coordinadora:** María Florencia Miranda Torres  
**Secretario:** Pablo Agustín Aquino  
**Integrantes:** Silvia Bacco, Lina Bukacz, Tamara Laura Dayoub, Jonathan Feldman, Nora Fiorini, Silvia Lopardo, Iván Milic, Marina Alejandra Peñalba y Melisa Ruffini  
**Calendario de reuniones:** 18/8, 15/9, 20/10, 17/11 y 15/12 a las 18.30



## Comisión de LABOR PERICIAL CTPCBA

**Consejeras a cargo:** Lidia Jeansalle y Carmen Olivetti  
**Coordinadora:** María Inés Storni  
**Secretaria:** Mirta Beatriz Saleta  
**Integrantes:** Patricia Beauchamp, Sofía Bernárdez, Claudia Marcela Bertucci, María Cecilia Blanco, Graciela Noemí Cademartori, Magalí Rocío Calello, Elsa Alicia Damuc, María José Doiny, Martín Emmanuel Fernández, Viviana Gavazza, Deborah Giselle Gelardi, Doelia Ester Gil Flood, Amira Celeste Giudice, Claudia Liliana Goldman, Elsa Noemí González Guirado, Roxana del Carmen Gutiérrez, Perla Raquel Klein, Fabiana Paula Margulis, Soledad Inés Mestas Núñez, Alicia Cristina Monges, Pablo Andrés Palacios, Marcela Claudia Petrillo, Gabriela Silvia Pianzola, Esther Elizabeth Poteraca, Adriana Rubinstein, Ana María Saavedra, Antonella Santiago, Sonia Sobek, Roxana Paola Venútolo, Roxana Versace y Elena Mónica Weisz  
**Calendario de reuniones:** 4/8, 1/9, 6/10, 3/11 y 1/12 a las 17.30

Estimados colegas:

Han pasado más de cien días de cuarentena, y seguimos luchando en medio de la incertidumbre sobre lo que nos depara el futuro. Las medidas tomadas por el Gobierno nacional han vuelto complicada e incierta la tarea del Colegio en cuanto a garantizar que los matriculados puedan continuar ejerciendo su profesión con la seguridad de que sus traducciones se legalizarán.

Por ello, hemos realizado varias presentaciones ante autoridades nacionales y municipales, con el fin de seguir cumpliendo con nuestros deberes fundamentales. La resolución más reciente es haberle encargado al doctor Daniel Sabsay interponer una medida judicial para ya no tener que implementar distintos sistemas de legalizaciones que demandan tiempo de adaptación de los empleados y de los matriculados.

Además, hemos enviado una comunicación a todos los organismos públicos y descentralizados, para informarles que el Colegio está legalizando y que, por lo tanto, deben cumplir con lo reglamentado por la Ley 20305.

Más allá de todas las dificultades que enfrentamos, lo importante es que podemos seguir legalizando con un sistema de contingencia que les permite a ustedes trabajar y a la institución cumplir con una de sus obligaciones primordiales.

Sabemos que este año hay elecciones y que en momentos como este las cosas se vuelven más complejas. Sin embargo, lo fundamental es que nos mantengamos juntos, dejando de lado las diferencias políticas, para salir de esta crisis fortalecidos como institución.

Pese a todo, seguimos trabajando con el mismo ahínco de siempre y contamos con el inestimable aporte de cada uno de los empleados del Colegio. Así, les hacemos llegar este número de la revista institucional, el cual dedicamos al lenguaje jurídico. ¡Esperamos sinceramente que lo disfruten!

## El Consejo Directivo

### SEDE DE AVDA. CORRIENTES

Avda. Corrientes 1834. (C1045AAN) CABA | Tel./Fax: 4373-7173 (líneas rotativas)

#### Recepción e Informes

[informes@traductores.org.ar](mailto:informes@traductores.org.ar)

#### Legalizaciones

Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.

[legalizaciones@traductores.org.ar](mailto:legalizaciones@traductores.org.ar)

#### Pago de la cuota anual

Lunes a viernes de 9.00 a 19.00.

A partir de las 18.00, solo para matriculados.

[cuotas@traductores.org.ar](mailto:cuotas@traductores.org.ar)

#### Matrícula y Credenciales

Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.

[matriculasycredenciales@traductores.org.ar](mailto:matriculasycredenciales@traductores.org.ar)

#### Atención al matriculado

Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.

#### Sala de matriculados

Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.

#### Capacitación e inscripción en cursos

Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.

[capacitacion@traductores.org.ar](mailto:capacitacion@traductores.org.ar)

#### Biblioteca

Lunes a viernes de 9.00 a 19.00.

A partir de las 17.00, solo para matriculados.

[biblioteca@traductores.org.ar](mailto:biblioteca@traductores.org.ar)

#### Librería

Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.

[libreria@traductores.org.ar](mailto:libreria@traductores.org.ar)

#### Relaciones Institucionales

Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.

[institucionales@traductores.org.ar](mailto:institucionales@traductores.org.ar)

#### Comité de Solidaridad

[comitedesolidaridad@traductores.org.ar](mailto:comitedesolidaridad@traductores.org.ar)

### SEDE DE AVDA. CALLAO

Avda. Callao 289, 4.º piso. (C1022AAC) CABA  
Tel./Fax: 4371-8616 • 4372-2961/7961

#### Capacitación y Eventos

Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.

[cursos2@traductores.org.ar](mailto: cursos2@traductores.org.ar)

#### Comisiones

[infocomisiones@traductores.org.ar](mailto:infocomisiones@traductores.org.ar)

#### Publicaciones y Diseño

Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.

[revista@traductores.org.ar](mailto: revista@traductores.org.ar)

### ASESORÍAS PARA MATRICULADOS

#### Asesoría jurídica

Dr. Oscar Pereira

Miércoles y viernes de 17.00 a 19.00.

Sede de Avda. Corrientes

[asesorialetrada@traductores.org.ar](mailto:asesorialetrada@traductores.org.ar)

#### Asesoría contable

Dra. Liliana Etchetto

Lunes y jueves de 16.30 a 18.30.

Sede de Avda. Callao

[asesoriacontable@traductores.org.ar](mailto:asesoriacontable@traductores.org.ar)

Los conceptos y las opiniones expresados por los asesores y colaboradores externos no comprometen la opinión del CTPCBA.

# Noticias del Colegio



## Diez años de música, voz y vida

**El Coro del CTPCBA festeja (a la distancia, todavía) una década dedicada al canto, en la que todos han sumado experiencia y compartido el gran amor por la música.**

| Por la traductora pública **Guadalupe Martín**

**C**orría marzo de 2011. Un grupo diverso y variado de desconocidos nos encontrábamos por primera vez en el auditorio de la sede de Avda. Corrientes un martes a las seis y media de la tarde. Algunos ya tenían experiencia en otro coro, pero para otros —entre los cuales me incluyo— el mundo coral era algo totalmente ajeno. ¿Cómo era un ensayo? ¿Cómo se preparaba una obra? Y lo que más nos preocupaba a algunos... ¿Íbamos a tener que cantar solos? Muchas expectativas y ansiedades. En eso, nos presentaron al director, Mariano Irschick, quien supo hacernos distender y disfrutar de ese primer encuentro, con su calidez nata y su gran profesionalismo. Los nervios fueron quedando atrás, el recreo se convirtió en el ámbito ideal para compartir experiencias y todos volvimos a casa con el efecto propio de la música: las energías renovadas. Lo que no sabíamos aún era que ese sería el inicio de una nueva etapa en nuestras vidas.

Con el tiempo, ese grupo de desconocidos se convirtió en bajos, tenores, contraltos y sopranos. Las notas empezaron a formar compases, los compases formaron sistemas y los sistemas, obras musicales. Pero hubo algo que creció y se afianzó más que nada, y esto es el espíritu del grupo. No solo nos une el placer que sentimos al cantar, sino que se ha dado algo especial que nos empuja siempre a compartir momentos fuera de los ensayos.

Desde esos primeros ensayos, en donde la única voz masculina era nuestro querido Edu Gómez, a quien siempre recordaremos con su entrañable voz de bajo, hemos recibido a numerosos nuevos integrantes que

han aportado a este grupo desde lo musical y desde lo humano. Al día de hoy, somos más de treinta coreutas. Y hace unos años también hemos sumado a Silvana Guatelli, nuestra preparadora vocal, quien se ha puesto al hombro el entrenamiento de nuestras rústicas voces.

El Coro se creó como un medio de difusión de la actividad del Colegio y de nuestra profesión, y al mismo tiempo brinda a los matriculados un espacio de recreación y encuentro. Con ese objetivo en la mira, se ha presentado junto con agrupaciones corales de otras asociaciones profesionales, casas de estudio y centros culturales. El crecimiento musical que ha tenido con el correr de los años le ha valido invitaciones a conciertos con coros de alto nivel. Este desarrollo también nos ha permitido llevar el nombre de nuestra institución fuera de la ciudad de Buenos Aires, al participar en encuentros corales en distintos puntos del país. Así, gracias al apoyo del Colegio, nos hemos presentado con nuestro repertorio en Rosario, Miramar, Mendoza y Mar del Plata. ¿Próximo destino? A donde nos lleve la música.

Los motivos de cada uno de nosotros para sumarnos al Coro son muy variados. Sin embargo, para todos ha significado algo especial. «Para mí, el Coro fue y es la posibilidad de juntar dos actividades que amo: cantar y compartir con mis colegas traductores. Si bien no estuve desde el principio, pude ver la evolución y el crecimiento que tuvimos, como coro y en forma individual, tanto en lo vocal como en lo personal y como grupo humano. No puedo dejar de destacar la tarea de Mariano y de Silvana, y agradecer a mis compañeros por el granito



de arena que aporta cada uno», cuenta Patricia Consoli. Por su parte, Carlos Entesano lo vive así: «Un coro es una experiencia vital. Ensayar es constructivo y nos maravilla que la música brote de nuestras pequeñas voces. Quienes integramos el Coro disfrutamos mucho esta experiencia que solo puede dirigir un enamorado de empresas imposibles, como lo es Mariano. Me invitaron a participar cerca del comienzo de su formación y quisiera ser el último en retirarme de su camino». Y estas son las palabras de Silvina Abate: «¿Qué es el Coro para mí? Es un cable a tierra, un momento de encuentro con colegas y compañeros de lo más diversos, con quienes compartimos no solo el gusto por cantar, sino risas, charlas, cafecitos y alguna que otra especialidad culinaria en el ratito de recreo. Desde el primer ensayo, allá por marzo de 2011, espero cada martes con muchas ganas y definiendo el espacio contra todo lo que pueda surgir. A veces, el trabajo y los hijos por cuatro no me lo hacen fácil... Pero allá voy, con mi carpeta desordenada y las partituras a medio estudiar, y con muchas muchas ganas de aprender, disfrutar de la música y encontrarme con el otro».

Como en todo grupo, el esfuerzo es conjunto, y el crecimiento, la suma del aporte de cada uno. Y nada de esto sería posible sin el trabajo invaluable del director. Desde aquel primer ensayo hasta el día de hoy, Mariano no ha dejado de presentarnos desafíos musicales cada vez mayores. Una y otra vez, apuesta al crecimiento del Coro y a la excelencia en cada obra que preparamos. Las partituras que al principio parecían complejas hoy nos

resultan familiares gracias a su pasión por enseñar... ¡y a su paciencia!

Esto es lo que el director cuenta sobre su experiencia: «Estamos muy contentos con los logros de estos primeros diez años de trabajo. A nivel humano, el grupo se consolidó en una unión fraternal; en parte, gracias a que muchos de los integrantes están desde los inicios, allá por el año 2011. Son muchos años y hermosas experiencias compartidas. En ese sentido, los viajes que pudimos realizar en representación del CTPCBA y las múltiples presentaciones que compartimos con otros coros han sido fundamentales para lograr el gran grupo humano que somos hoy en día. Desde lo musical, en estos últimos años, el aporte de nuestra preparadora vocal ha sido decisivo, y las mejoras en ese aspecto, notables. El “sonido” del Coro cambió completamente, se volvió más homogéneo y, gracias a que los integrantes fueron aprendiendo técnica vocal, nos permitimos abordar obras de mayor envergadura y complejidad. Con el apoyo del Colegio, esperamos poder seguir por este camino de aprendizaje permanente y, también, seguir compartiendo semana tras semana, año tras año, tantas ricas y fructíferas experiencias como hasta ahora».

Diez años pasaron entre corcheas y blancas, entre conciertos y ensayos, entre cenas y brindis. Muchos momentos compartidos, muchos compases cantados, muchos coreutas que dejaron su huella. ¡Y todavía mucho por cantar! ■

# Terminología jurídica en tiempos de pandemia

La situación sin precedentes que produjo el nuevo coronavirus en todo el mundo también llevó a generar recursos excepcionales en el ámbito de la traducción jurídica. Como ejemplos, tenemos el *caso fortuito* o *fuerza mayor*, que es donde se podrían encuadrar muchos de los casos surgidos por la pandemia. Los autores de esta nota explican que, en este contexto, se habla de renegociar, refinanciar, rescindir, reajustar o suspender la ejecución de las relaciones contractuales, invocando estos institutos del derecho u otros tales como la teoría de la imprevisión, la frustración de la finalidad del contrato o la aplicación de la tutela preventiva.

Por la traductora pública Soledad Mestas Núñez, el traductor público Marcelo Ingratta y la traductora pública Carmen Olivetti, integrantes de la Comisión de Área Temática Jurídica

La pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19), que se ha instalado en nuestras vidas en los últimos meses, ha producido una multiplicidad de cambios en distintos aspectos de las actividades diarias. No solo ha afectado al sistema de salud, sino también a distintas actividades económicas, obligaciones fiscales, relaciones laborales y a los contratos que se encontraban en ejecución en el momento en que se desató este virus.

Con relación al ámbito contractual, esta situación sin precedentes, que ha ocurrido en todo el mundo, ha llevado a la necesidad de aplicar recursos excepcionales, que solo funcionan ante circunstancias excepcionales, como esta pandemia. Entre estos recursos encontramos el *caso fortuito* o *fuerza mayor*, que es donde se podrían encuadrar muchos de los casos surgidos por el nuevo coronavirus. Hoy se habla de renegociar, refinanciar, rescindir, reajustar o suspender la ejecución de las relaciones contractuales, invocando estos institutos del derecho u otros tales como la teoría de la imprevisión, la frustración de la finalidad del contrato o la aplicación de la tutela preventiva. Los documentos que nos encargan para traducir en estos tiempos están plagados de estos términos, y por eso es muy importante que entendamos sus conceptos y alcances.

En la legislación argentina, el *caso fortuito* o *fuerza mayor* se define en el Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 1730) de esta manera: «Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario». Asimismo, el Código claramente indica que ambos términos se utilizan como sinónimos, por lo que no es necesario que precisemos

sus diferencias, ya que tienen el mismo alcance jurídico. Lo importante es que el hecho que se clasifique dentro del caso fortuito o fuerza mayor reúna las siguientes condiciones: que sea imprevisible, inevitable, ajeno a las partes, sobreviniente, es decir, que no existía en el momento de la ejecución del contrato; y que sea actual, es decir, que tiene que existir ahora.

Las cláusulas contractuales de fuerza mayor generalmente proporcionan una lista de acontecimientos específicos fuera del control de las partes contratantes, los cuales, en caso de ocurrir, excusarían o retrasarían el desempeño de la parte que invoca, o permitirían la extinción del contrato sin incurrir en responsabilidad alguna. Sin embargo, como en virtud de la ley argentina la fuerza mayor constituye una norma supletoria del Código Civil y Comercial de la Nación, la suspensión o extinción de un contrato por esta causa estará disponible incluso cuando no se incluya una disposición al respecto.

La rápida propagación del virus, combinada con algunas medidas de diferentes Gobiernos, ha causado una interrupción significativa en los negocios a escala mundial, incluidos los viajes comerciales, las cadenas de suministro y otras operaciones y relaciones comerciales. Como resultado, algunas empresas sugieren que este brote constituye un evento de fuerza mayor que puede dar lugar a la suspensión o cancelación de ciertas obligaciones.

Sin dudas, la legislación que impuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) constituye un *hecho sobreviniente* que pudo haber afectado el cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales y, como tal, puede incluirse dentro del concepto de caso fortuito.

Si tenemos que traducir estas cláusulas contractuales al idioma inglés, debemos recordar que la mayoría de los



países de habla inglesa se rigen por el sistema jurídico del *common law*, que difiere mucho del nuestro.

Por una parte, las jurisdicciones regidas por el *common law* no tienen un concepto de lo que se considera *force majeure* (fuerza mayor), y tampoco se encuentra establecido en la ley, como en nuestro país. Solo se trata de un derecho contractual negociable, que se basa en los términos del contrato. Por lo tanto, es muy importante todo lo que se incluye y no se incluye en el contrato. Por otra parte, también encontramos el concepto de *act of God*, que se refiere a los hechos causados por la naturaleza, como terremotos, inundaciones, tormentas, entre otros, cuyas consecuencias graves no pudieron preverse. Esta última expresión, muchas veces traducida literalmente como *acto de Dios*, no es otra cosa que el caso fortuito o fuerza mayor de la legislación argentina. Esta traducción literal, que aún muchos utilizan, nos recuerda la situación tan cómicamente expuesta en la película australiana *The man who sued God* (El hombre que demandó a Dios), del año 2001, en la cual un pescador, quien perdió su barco y todas sus herramientas de trabajo a causa de un rayo en plena tormenta, en las costas de Sídney, demandó a la Iglesia como representante de Dios en la Tierra, porque la compañía de seguros se negó a cubrir el siniestro basándose en la cláusula de exención de responsabilidad ante casos de *act of God*.

Otra causal de resolución contractual, hoy definida en el Código Civil y Comercial de la Nación, es la *frustración de la finalidad del contrato* (artículo 1090), la cual, tal como su nombre lo indica, permite a la parte perjudicada pedir su resolución cuando, por alguna alteración de carácter extraordinario de las circunstancias existentes cuando se celebró, ya no se puede cumplir con su finalidad.

En el derecho anglosajón, la jurisprudencia ha incluido este concepto mayormente dentro de lo que se denomina *impossibility of performance* (o simplemente *impossibility*), como causal para exonerarse de responsabilidad ante el incumplimiento contractual, en la cual la *frustration of purpose* se incluiría como una categoría de imposibilidad de cumplir el contrato.

Finalmente, en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, encontramos la *tutela preventiva*, regulada en el artículo 1032, según la cual una parte puede suspender su propio cumplimiento si sus derechos sufriesen una grave amenaza de daño porque la otra parte ha sufrido un menoscabo significativo en su aptitud para cumplir o en su solvencia. Es decir, una parte puede dejar de cumplir sus obligaciones, de manera preventiva, si presume que la contraparte no podrá cumplir con las suyas, debido a una imposibilidad sobreviniente. De esta manera, la parte toma medidas preventivas para evitar mayores



daños, y la ley ampara o tutela esta suspensión en la ejecución de las obligaciones.

No encontramos en el derecho anglosajón una figura totalmente equivalente a esta, pero podemos intentar una traducción en estos términos: *preventive suspension of contractual performance*. Sin embargo, como siempre decimos los traductores, seguro cuando terminamos el trabajo ¡parece una mejor opción de traducción!

Cuando la situación actual llegue a su fin, la vida jurídica contractual intentará reubicarse en la nueva realidad pospandemia. Esta reubicación generará toda una serie de acuerdos y documentos que llegarán a nuestras manos; algo para lo que nosotros, los traductores, debemos estar preparados. ■

#### Fuentes consultadas:

- Código Civil y Comercial de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Infojus, 2014 (en línea).
- Jill Poole, *Casebook on Contract Law*, 13.<sup>a</sup> edición, Oxford, Oxford University Press, 2016.
- Nicolás del Hoyo, «Efectos del coronavirus (COVID-19) en los contratos», 17 de abril de 2020 (en línea).
- Pablo Carlos Barbieri, «La pandemia como caso fortuito o fuerza mayor», 25 de marzo de 2020 (en línea).
- Sebastián Picasso y Luis Sáenz, comentarios a los artículos del tomo, en Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomo IV, dirigido por Marisa Herrera, Gustavo Caramelo y Sebastián Picasso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Infojus, 2015, pp. 443-444.



# El uso de corpus electrónicos para la investigación de terminología jurídica

**Los corpus lingüísticos digitales pueden ser recursos de gran utilidad para el estudio y la investigación de terminología en el ámbito de la traducción especializada, incluido el sector jurídico. En este artículo, exploramos los diversos corpus jurídicos disponibles para su consulta en la web, la posibilidad de compilación de otros propios y el uso de herramientas informáticas específicas para el análisis de corpus electrónicos de cualquier tipo en la labor de investigación lingüística.**

| Por la **traductora pública Nadia Florencia Bernardi**, integrante de la Comisión de Recursos Tecnológicos

**L**os estudios lingüísticos siempre se han servido de la compilación de textos como herramienta de investigación de los diversos fenómenos de la lengua. Los corpus, como recopilaciones extensas de textos que constituyen muestras representativas de una lengua o una variedad lingüística en particular, son elementos indispensables en cualquier labor investigadora relacionada, ya que brindan datos lingüísticos reales que reflejan el uso de los términos en contexto.

Durante las últimas décadas, este enfoque metodológico tradicional tuvo un desarrollo acelerado gracias a los grandes avances tecnológicos producidos en el ámbito de la informática y, en especial, internet. La web se ha convertido en una inmensa fuente de la que se pueden extraer corpus de todo tipo gracias a su fácil acceso, y, en consecuencia, el proceso de compilación de textos se ha simplificado y agilizado. Tanto es así que, en la actualidad, el concepto de corpus se ha convertido prácticamente en sinónimo de corpus electrónico, ya que la mayoría de ellos se presentan ahora en formato digital y se analizan mediante aplicaciones informáticas específicas, lo que ha multiplicado de manera exponencial sus posibilidades de estudio y explotación.



La actividad del traductor siempre ha estado vinculada, de alguna manera u otra, a la recopilación y al análisis de documentos para su labor profesional y para la investigación de terminología, ya sea en forma de corpus propiamente dicho o como fuente de organización conceptual o terminológica. El corpus permite ir más allá del mero análisis descontextualizado de un término y ofrece la posibilidad de profundizar en la comprensión de las relaciones conceptuales, léxicas y pragmáticas que se establecen en los diversos tipos de discurso. Resulta particularmente útil en el campo de la traducción especializada, ya que contribuye a llenar numerosas lagunas terminológicas o conceptuales y hace posible resaltar los matices lingüísticos del discurso especializado, caracterizado por respetar una serie de convenciones lingüísticas, funcionales y textuales asociadas a la comunidad profesional.

En el ámbito de la traducción jurídica, donde los traductores (muchos sin ser abogados) deben producir textos que se ajusten a las características propias del discurso legal, los corpus electrónicos resultan de gran utilidad. De esta forma, la compilación de corpus específicos o el análisis de aquellos ya existentes constituyen, junto con la consulta en diccionarios y glosarios especializados, un instrumento de investigación terminológica casi imprescindible en todo trabajo de traducción legal. Por lo tanto, en este artículo, proponemos una serie de corpus jurídicos ya compilados que se encuentran disponibles en la web, así como algunas herramientas informáticas útiles para el análisis de cualquier corpus electrónico.

### Corpus jurídicos en la web

En internet, podemos encontrar múltiples corpus jurídicos, ya sean monolingües, bilingües o multilingües, de diferentes instituciones y organizaciones, tanto nacionales como internacionales.

En el ámbito de la Argentina, el más completo, por su alcance nacional y su exhaustividad documental, es la recopilación de documentos legislativos, judiciales, doctrinales y administrativos del Sistema Argentino de Información Jurídica o SAIJ (<http://www.saij.gov.ar>), dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Dicha entidad también administra el sitio web InfoLeg (<http://www.infoleg.gov.ar>), un subcorpus legislativo conformado por leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y otras disposiciones que se publican en el Boletín Oficial de la República Argentina, y ofrece, asimismo, otros recursos lingüísticos, como el Banco de Vocabularios Jurídicos de Argentina (<http://vocabularios.saij.gov.ar>).

En el ámbito internacional, por un lado, uno de los corpus jurídicos multilingües elaborados con mayor exhaustividad es la compilación de documentos legislativos, judiciales y administrativos emitidos por la Comisión, el Consejo, el Parlamento y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, (EUR-Lex, <https://eur-lex.europa.eu/homepage.html>), entre otros, en sus veinticuatro lenguas oficiales. Un ejemplo similar, por su alcance internacional y su precisión lingüística, es el corpus paralelo de las Naciones Unidas (<https://conferences.unite.un.org/uncorpus>), un cuerpo de textos jurídicos, registros oficiales y otros documentos parlamentarios de dicha organización que son de dominio público y que se encuentran disponibles en sus seis lenguas oficiales.

Por otro lado, uno de los corpus jurídicos monolingües en inglés más completos es el corpus diacrónico del Old Bailey (<https://www.oldbaileyonline.org>) del Tribunal

**El uso de corpus electrónicos para la investigación de terminología jurídica**

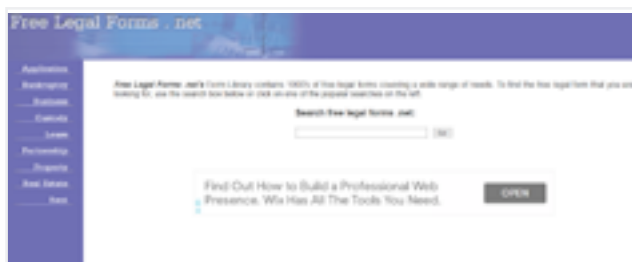


Penal Central de Londres, que contiene documentos y registros judiciales de casi doscientos mil juicios llevados a cabo entre 1674 y 1913. En el ámbito estadounidense, encontramos también el Corpus of US Supreme Court Opinions (<https://www.english-corpora.org/scotus/>), que contiene miles de decisiones emitidas por la Corte Suprema de los Estados Unidos entre 1790 y la actualidad.

Por su parte, el sitio web del Boletín Oficial de Canadá (<http://www.gazette.gc.ca>) ofrece un corpus jurídico bilingüe donde se pueden consultar, tanto en inglés como en francés, todos los textos legislativos promulgados en dicho país desde 1998. Otro ejemplo de un corpus jurídico bilingüe en el ámbito internacional es el Bononia Legal Corpus o BoLC ([http://corpora.dslo.unibo.it/bolc\\_eng.html](http://corpora.dslo.unibo.it/bolc_eng.html)), que aún se encuentra en su versión piloto. Si bien se concibió como un corpus jurídico multilingüe comparable, por el momento, solo incluye textos en inglés, representativos del sistema jurídico anglosajón, y textos en italiano, representativos del ordenamiento jurídico de base romanística.

Estos corpus mencionados constituyen herramientas de gran utilidad para la investigación terminológica y la labor del traductor, pero, tal como puede apreciarse, en general, se refieren a determinados géneros jurídicos, como el legislativo. Es decir, se dejan a un lado otros, como el contractual y el notarial, ya que los documentos pertenecientes a estas áreas son de naturaleza privada y, muchas veces, están protegidos por disposiciones de confidencialidad, lo cual dificulta la posibilidad de reunirlos en un corpus para su análisis.

Por lo tanto, en lo que respecta a la investigación terminológica de textos de este tipo, podemos consultar corpus de modelos de contratos o formularios legales, disponibles en múltiples sitios web que recopilan documentación jurídica, como <https://modelos-de-contratos.blogspot.com> o <http://www.freelegalforms.net>, o, incluso, podemos compilar nuestros propios corpus especializados a partir de documentos disponibles en la web. Otra solución es crear corpus bilingües con textos de estos géneros jurídicos a partir de nuestras propias traducciones mediante programas de traducción asistida por computadora, como SDL Trados, Wordfast o memoQ, ya que las memorias de traducción son, por definición, corpus paralelos, es decir, conjuntos de textos electrónicos en dos o más lenguas, que están alineados a nivel de párrafo, oración o frase.





## Herramientas informáticas para el análisis de corpus

En general, las funciones de búsqueda disponibles en los programas de lectura de documentos digitales están diseñadas para buscar contenidos y no datos lingüísticos, por lo que presentan múltiples limitaciones a la hora de realizar una investigación terminológica. Estas deficiencias, sumadas a la gran cantidad de documentos que debemos analizar al trabajar con corpus, condujeron al desarrollo de herramientas informáticas específicas para la investigación lingüística, que permiten procesar una multiplicidad de documentos. Estos programas facilitan la búsqueda de concordancias lingüísticas y posibilitan el estudio exhaustivo de los distintos elementos del discurso.

Algunas de estas herramientas informáticas se pueden utilizar con corpus propios ya compilados, como WordSmith Tools (<https://www.lexically.net/wordsmith>) y AntConc (<http://www.laurenceanthony.net/software/antconc>); en tanto que otras aplicaciones se utilizan directamente en la web y no admiten ningún control sobre la selección de textos en los que se efectúa la búsqueda, como KWicFinder (<https://www.kwicfinder.com>) y WebCorp (<http://www.webcorp.org.uk/live>). Otros programas informáticos especializados, como LancsBox (<http://corpora.lancs.ac.uk/lancsbox>), ofrecen ambas posibilidades de búsqueda, es decir, funcionan tanto con corpus propios como con corpus previamente determinados.



En general, estas herramientas para el análisis de corpus tienen algunas funciones en común, con sus respectivas variaciones. En primer lugar, cuentan con una herramienta de concordancia, que hace posible conocer las concordancias lingüísticas de todas las instancias en las que la palabra objeto de búsqueda aparece en el corpus. Así, podemos ver cómo se utilizan habitualmente algunas palabras y frases en un conjunto determinado de textos. En segundo lugar, cuentan con una herramienta de listado de palabras, que muestra todas las que figuran en los textos en forma de lista e indica con cuánta frecuencia lo hace cada una y en cuántos archivos. Esto nos permite conocer rápidamente las palabras que tienen mayor frecuencia en un conjunto de textos determinado. Asimismo, cuentan con una herramienta de palabras clave, que muestra las que son inusualmente frecuentes en el corpus objeto de estudio, en comparación con otro corpus de referencia, y con cuánta frecuencia aparece cada una. Con esta función podemos identificar las palabras características del corpus como parte de un género textual, por ejemplo.

En conclusión, los corpus electrónicos ofrecen múltiples posibilidades de investigación a todos los profesionales que se dediquen a una actividad lingüística, sean traductores, terminólogos o revisores. Constituyen una herramienta práctica y ágil que facilita la investigación de terminología en el ejercicio de la traducción especializada, como en el ámbito jurídico, ya que ofrecen datos extraídos directamente de documentos especializados y permiten identificar y analizar estructuras, frases y términos en su contexto natural de producción, así como rasgos estilísticos específicos del sector. Son una herramienta más con la que cuenta el traductor jurídico para facilitar su labor, desempeñarse mejor y ofrecer a sus clientes un trabajo preciso y de gran calidad. ■



# El lenguaje jurídico en la traducción audiovisual

En el campo de la traducción audiovisual, se constatan muchos errores relativos al uso de la lengua en temáticas jurídicas. Aquí se ofrecen una serie de ejemplos de traducciones erróneas o literales y de transferencias desde el inglés.

| Por la traductora pública Daniela Costa, integrante de la Comisión de Artes Audiovisuales

El lenguaje jurídico es lo que se denomina una *lengua de especialidad*. Es un lenguaje técnico, caracterizado por términos propios, así como también por palabras del lenguaje cotidiano que adquieren un significado específico dentro de este contexto. Una de sus características fundamentales es, en muchos casos, su excesiva complejidad, redacción rebuscada y falta de naturalidad. No es casual que, desde hace ya varios años, existan movimientos que promuevan el uso de lenguaje claro en la Administración pública o la justicia, para así formular textos jurídicos accesibles para los ciudadanos.

Esta realidad no escapa a la traducción audiovisual, donde muchas veces este lenguaje sufre traducciones erróneas o literales o transferencias desde el idioma inglés, lo que lleva a una inexactitud de los términos.

Es verdad que lo primero que se nos viene a la mente cuando pensamos en la traducción audiovisual es la «industria» del entretenimiento. Ahora bien, esta especialidad, más específicamente el doblaje y el subtitulado, no solo está presente en material de ficción, sino también en documentales, videos educativos o incluso en grabaciones de procesos judiciales.

En el caso de la ficción, que los hechos o las hipótesis sean producto de la imaginación de los autores o productores no significa que no debemos mantener la rigurosidad del lenguaje jurídico. El traductor audiovisual se encuentra con dos dilemas: primero, si debe o no mantener el registro excesivamente formal del lenguaje jurídico, con el riesgo de caer en tecnicismos innecesarios o que sean incomprensibles para el público en general; y, segundo, las limitaciones propias de la especialidad

en cuanto al tiempo de lectura en pantalla y la cantidad de caracteres por línea o, en el caso del doblaje, la sincronización labial.

Pero más allá de eso, no se puede perder de vista el hecho de que los subtítulos y doblajes están plagados de errores de traducción de términos simples que todo traductor jurídico o profesional del derecho identifica en un abrir y cerrar de ojos. Esto le quita calidad al producto audiovisual, ya que un subtítulo o un doblaje precarios empañan la experiencia del espectador.

A continuación, se expondrán algunos casos de términos que suelen aparecer mal traducidos y algunas estrategias para resolverlos. Los ejemplos se toman con base en la experiencia de años de práctica de traducción y revisión de material audiovisual relacionado con la temática jurídica.

### Court

El término *court* es, quizás, el más recurrente, y casi siempre lo vemos mal traducido. Como bien sabemos, en inglés significa, entre otras acepciones, *órgano de gobierno al cual se le delega la administración de justicia*. Es común ver subtítulos u oír doblajes donde se traduce como *corte*. Sin embargo, en español jurídico, este es el nombre para diversos tribunales de casación o apelación —por ejemplo, Corte Suprema o Corte Penal Internacional—, por lo que es incorrecto atribuirlo a tribunales de primera instancia. Entonces, habría que traducirlo como *tribunal*. El problema que a veces se nos plantea es que esta última es una palabra larga de ocho letras y, dadas las limitaciones propias de la traducción audiovisual, podría optarse por *juicio* (seis letras), *juez* o *jueza* (cuatro y cinco letras, respectivamente). Así, por ejemplo, si aparece la frase *See you in court*, la podemos traducir como *Nos vemos en el juicio* (veintidós caracteres con espacios incluidos), en lugar de *Nos vemos en el tribunal* (veinticuatro caracteres con espacios incluidos).

### Daniela Costa

Traductora pública de inglés y abogada, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente, se encuentra cursando el Máster en Traducción Audiovisual de la Universidad de Cádiz.



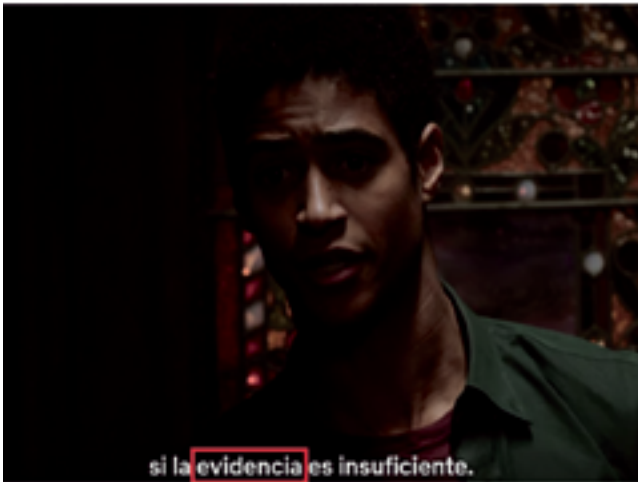
Se desempeña como traductora independiente especializada en las áreas jurídica, de la agricultura y de la biotecnología. Desde el año 2014, es profesora titular de las cátedras Lengua Jurídica I y II de la Universidad del Museo Social Argentino. Desde el año 1999, trabaja de manera ininterrumpida para empresas de subtítulo radicadas en el exterior y cuenta con amplia experiencia en subtítulo de largometrajes para cine, documentales y series, para Netflix, HBO, Amazon Prime Video, Disney Plus, YouTube y Fox Premium, entre otros.

Uno creería que una diferencia de solo dos caracteres es mínima, pero en subtítulo cada carácter cuenta, ya que puede ser condicionante para el armado de una frase coherente, con un tiempo adecuado de lectura.

### Evidence

Otro término que padece una mala traducción es *evidence*. En inglés, significa justamente *prueba (proof) o instrumento probatorio presentado en un proceso a través de testigos, documentos, objetos*, etcétera. En español, si bien una de las acepciones del término *evidencia* en el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española (RAE) es «prueba determinante de un proceso», este vocablo no figura en el *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales* de Manuel Ossorio ni en los Códigos Procesal Civil y Comercial o Procesal Penal argentinos, donde sí se hace referencia a la prueba, es decir, al «conjunto de actuaciones que dentro de un juicio, cualquiera sea su índole, se encaminan a demostrar la verdad o la falsedad de los hechos aducidos por cada una de las partes, en defensa de sus respectivas pretensiones litigiosas». Por ende, *evidence* se traduce como *prueba* dentro del contexto jurídico, y no como *evidencia*, que pertenece más al ámbito filosófico o científico.

## El lenguaje jurídico en la traducción audiovisual



En el ejemplo de la imagen, la frase en inglés decía así: «... if we think the prosecution's evidence is insufficient».

### Grand jury

Otro término muy frecuente y que, por lo general, se traduce literalmente es *grand jury*. El vocablo *gran jurado* no fue recogido en los principales diccionarios jurídicos en español, como el ya citado de Manuel Ossorio o el *Diccionario del español jurídico* de la RAE, entre otros. No es una figura que encontramos en el derecho argentino y, por lo tanto, no existe un equivalente exacto. Según la definición del *Black's Law Dictionary*, se trata de un jurado que se constituye a los fines de oír las pruebas de la fiscalía y decidir si se debe iniciar un proceso penal. En ese caso, el *grand jury* emite una acusación formal, denominada *indictment*. Justamente, el término *grand* hace referencia a la cantidad de miembros de este tipo de jurado, que es mayor que la de un jurado convencional. Quizás, la opción más acertada en estos casos es apelar a la equivalencia funcional y traducirlo como *jurado de acusación* o *jurado acusatorio*.

El problema que se nos plantea en el subtítulo es la cantidad de caracteres, ya que *gran jurado* es mucho más sintético que *jurado de acusación* o *jurado acusatorio*. Pero, nuevamente, el traductor corre el riesgo de caer en una inexactitud innecesaria y sacrificaría la calidad del subtítulo o del doblaje y, en consecuencia, del producto audiovisual. Hay varias maneras de resolver este dilema. Se puede cambiar el eje del mensaje y, en lugar de centrarse en el conjunto de personas que emiten la acusación, hacer referencia meramente al resultado e ir por el término *acusación* a secas, todo ello siempre

que las limitaciones de tiempo de lectura o cantidad de caracteres no nos permitan utilizar los otros términos, claro está. Si no, dependiendo del contexto, se puede reformular la frase o el parlamento, para denotar que la persona *será sometida a un proceso penal*, o en términos más coloquiales, *enjuiciada* o *llevada a juicio*.

### ¿T tecnicismo o lenguaje claro?

Los tres ejemplos expuestos dan lugar a otros interrogantes que solemos plantearnos los traductores audiovisuales. ¿Hasta qué punto se puede simplificar el mensaje y bajar el registro del original en aras de la comprensión del público que no sea experto o estudioso del derecho? ¿Es ese el rol del traductor? Si se trata de una traducción pública o para el ámbito académico, no hay lugar a dudas: el traductor debe tener un dominio perfecto de la lengua fuente y la lengua meta, sin caer en imprecisiones ni ambigüedades.

La traducción audiovisual no es ajena a los tecnicismos, pero a veces el excesivo formalismo propio del lenguaje jurídico puede poner en riesgo la claridad del mensaje. Un ejemplo concreto es el siguiente:

*Mr. Raimes, we have a warrant  
to search the house...*

*and remove property in compliance  
with the Criminal Evidence Act.*

Una posible traducción al español es la siguiente: *Señor Raimes, tenemos una orden de allanamiento para ingresar a su vivienda y secuestrar bienes, de conformidad con la Ley de Pruebas Penales.*

Si se tratara de un documento, esta versión tentativa no presentaría mayores dificultades. Ahora bien, específicamente en el subtítulo, la cantidad de caracteres con espacios podría exceder los máximos permitidos, y es probable que estemos al límite o superemos el tiempo de lectura. Además, otra cuestión quizás menos técnica y más relacionada con lo lingüístico se nos presenta con el vocablo *secuestrar*. Todo jurista, abogado o traductor



especializado en traducción jurídica sabe que, en este caso, hace referencia a llevarse bienes u objetos de esa vivienda porque pueden servir como prueba ante una posible imputación o posterior acusación. En cambio, para el público no familiarizado con los vocablos jurídicos, *secuestro* denota la privación ilegítima de la libertad de una persona y un pedido de rescate para su liberación. Entonces, quizás sea necesario suavizar un poco el término para que el mensaje no genere confusión y el espectador no se quede pensando que se trata de una palabra fuera de contexto y deje de concentrarse en la trama o las imágenes. Una posible solución es la que se ve en las imágenes:



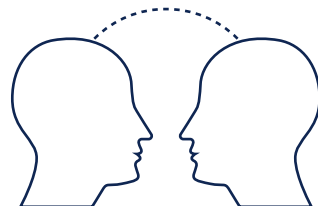
El mensaje es el mismo, solo que menos técnico, con un lenguaje mucho más claro y llano, accesible a todo tipo de público.

En conclusión, cuando la traducción jurídica se cuela en la audiovisual, el traductor se debate constantemente entre este tipo de elecciones, es decir, hasta qué punto puede «suavizar» determinados vocablos o expresiones sin caer en imprecisiones o errores de significado. En definitiva, al igual que en un proceso judicial, habrá que evaluar cada caso concreto y encontrar los fundamentos que avalen nuestras decisiones. ■

#### Fuentes consultadas:

- [Código Procesal Penal](#) (en línea).
- [Código Procesal Civil y Comercial de la Nación](#) (en línea).
- Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ), *ManualSAIJ de lenguaje claro. Pautas para redactar información jurídica sencilla*, Buenos Aires, SAIJ, 2016 (en línea).
- Enrique Alcaraz Varó y Brian Hughes, *El español jurídico*, 2.<sup>a</sup> edición actualizada, Madrid, Ariel (Ariel Derecho), 2009.
- Guillermo Cabanellas de las Cuevas y Eleanor C. Hoague, *Diccionario jurídico inglés-español, español-inglés*, 1.<sup>a</sup> edición, Buenos Aires, Heliasta, 1996.
- Henry Campbell Black, *Black's Law Dictionary*, 6.<sup>a</sup> edición, St. Paul, MN, West Publishing Co., 1991.
- Manuel Ossorio, *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*, 22.<sup>a</sup> edición, Buenos Aires, Heliasta, 1995.

# *Il processo*



como punto de partida de la problemática de la terminología en la traducción jurídica en italiano

Una serie como la italiana *Il processo*, que para cualquier espectador puede representar un momento de entretenimiento, puede disparar, en el caso del traductor público, algunas inquietudes y muchas búsquedas e investigación.

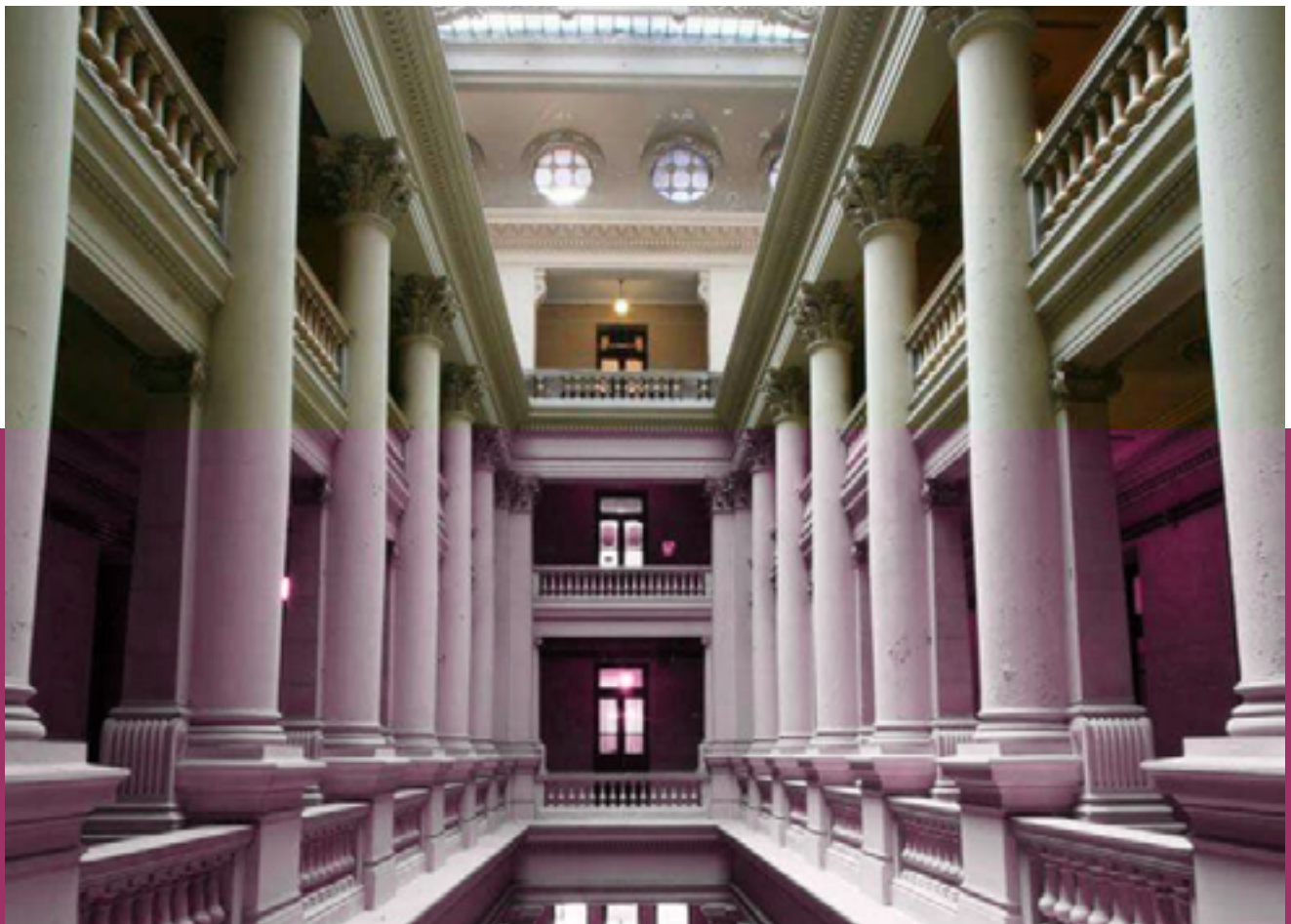


| Por la traductora pública María Sol Bellazzi, coordinadora de la Comisión de Idioma Italiano

Sabemos que el lenguaje jurídico, definido como el lenguaje técnico particular de los juristas, se basa en la lengua común, pero se distingue de esta en virtud de su terminología y su estilo propios. Para traducir textos jurídicos, o incluir terminología jurídica en un guion, como en el caso de la serie que tomamos como punto de partida para este artículo, es imprescindible contar con conocimientos de derecho, a fin de encontrar las equivalencias funcionales (es decir, determinar qué instituto del derecho, funcionario u órgano cumple las mismas funciones) entre sistemas jurídicos. No debemos olvidarnos nunca de que la comprensión es parte fundamental de la traducción.

Así, al trasladar a otra lengua conceptos como *P.M. (Pubblico Ministero)*, debemos conocer qué tipo de funciones cumple en el sistema judicial italiano para poder determinar luego que nos referimos a un fiscal, al representante del Estado en el proceso.

Existen numerosos términos jurídicos italianos cuyos equivalentes funcionales pueden encontrarse en nuestro sistema; por ejemplo, *falsa testimonianza* como equivalente del *delito de falso testimonio*, *udienza* por *audiencia*, *misure cautelari* como *medidas cautelares*, etcétera. Algunos de dichos términos aparecen claros en el momento de la traducción, la equivalencia lingüística está frente a nosotros,



pero puede tratarse de un *falso amigo*. Así, por ejemplo, *pregiudizialmente* no tiene el mismo sentido que *prejudicial*, sino que podría traducirse como *de previo pronunciamiento*, es decir, antes del dictado de la sentencia.

Sin embargo, no todos los términos son tan claros y, por ello, consultar la propia legislación facilita comprender el texto. La investigación terminológica en fuentes jurídicas primarias en la lengua original constituye una estrategia adecuada y necesaria para enfrentarse al lenguaje jurídico cuyo significado no esté suficientemente claro o específicamente definido en el propio texto original.

A más de ello, al realizar una traducción jurídica, nos encontramos con otros innumerables desafíos. Tal es el caso de la Corte d'Assise, órgano jurisdiccional italiano que juzga los delitos más graves y cuenta con una composición particular. En nuestro sistema jurídico, no existe un órgano similar ni en cuanto a la composición ni en cuanto a las funciones. El mismo problema se presenta con la Guardia di Finanza, un cuerpo de policía que forma

parte de las fuerzas armadas italianas, pero depende directamente del Ministerio de Economía. En estos casos, la lengua meta no comparte una equivalencia terminológica con la de partida, por lo que el traductor debe conocer no solo su significado, sino también su ámbito de uso.

Para traducir un texto jurídico, es necesario conocer el significado en el idioma fuente, comprenderlo en su totalidad y realizar la traducción; en el caso de que no pueda hacerse literalmente, se buscará traducir las ideas principales que se pretende comunicar y el concepto con la explicación más clara. El traductor no es jurista ni el jurista que redacta es traductor, uno no puede vivir sin el otro.

Traducir este tipo de textos no solo consiste en verter el significado de un idioma a otro, ya que cada país tiene su propia terminología jurídica, la cual es totalmente única y autónoma. El derecho no puede existir sin un lenguaje que le dé la vida y le sirva como medio de expresión. ■



# Diferencias de conceptos entre el idioma inglés y el español en la traducción jurídica



**Muchas veces, la traducción jurídica es una ardua tarea porque no hay una equivalencia total entre los términos en los idiomas implicados, en este caso, el inglés y el español. Dicha dificultad es el desafío permanente del traductor, quien busca siempre la palabra que representa determinada idea o concepto en la otra lengua.**

| Por las traductoras públicas Lidia Unger y Claudia Goldman, integrantes de la Comisión de Traductores Eméritos

**E**n nuestro trabajo diario, nos encontramos repetidamente con la falta de palabras y conceptos equivalentes entre el inglés y el español, debido a las diferencias en los distintos sistemas jurídicos. En consecuencia, es preciso realizar mucha investigación y un estudio pormenorizado de cada caso, para no utilizar una traducción literal que no refleja el mismo concepto en una lengua y en la otra. Pensemos en una palabra como *containerization* a fines de los setenta —cuando ni siquiera había comenzado el comercio exterior tal como lo conocemos y vivimos a la fecha—, para la cual ni la titular de la cátedra de Seminario encontraba un término que se ajustara a los hoy famosos contenedores. Esta especialidad jurídica es la que nos obliga a una investigación profunda, ya que los términos, los nombres de organismos, las leyes e incluso las profesiones requieren especificidades que no se corresponden en países como los Estados Unidos o el Reino Unido, o algún país del

Commonwealth; y no solo variará la ortografía, sino también el léxico y, a veces, la gramática. Es importante mencionar ciertos términos que no expresan el mismo concepto, y a continuación brindamos algunos ejemplos.

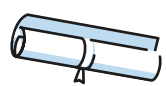
**Notary Public:** No se traduce como *escribano*, ya que las funciones que cumple un escribano argentino son diferentes y, para ello, debe cursar una carrera universitaria, lo cual no es así en los Estados Unidos. Por eso, la traducción más equivalente propuesta es *fedatario público*, ya que es un funcionario que da fe de la autenticidad de un documento. Y, a la inversa, cuando es necesario traducir *escribano/escribano público* al inglés, en general, la opción elegida es *civil-law notary public*. En realidad, ¿cuál es la diferencia? En la República Argentina, el escribano público primero debe ser abogado y luego debe realizar





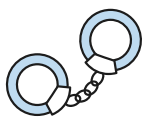
una práctica en el Colegio de Escribanos durante meses, para finalmente dar un severo examen escrito que habilita a muy pocos candidatos para la siguiente etapa oral y la obtención de la matrícula. Por lo expuesto, la distinción entre ambas figuras demuestra a las claras el nivel de profesionalismo requerido para ejercer la función pública.

**Licenciado:** Es un título universitario de grado en la Argentina, que se obtiene tras haber cursado entre cinco y seis años, más la defensa de una tesis o un trabajo final. Por lo tanto, no tiene relación con un *Bachelor* estadounidense, que cursa solo cuatro años y completa su formación con un máster. Las dificultades de su traducción están a la vista, por lo que la opción que proponemos es *university degree in Chemistry/Social Sciences*, etcétera. El equivalente literal de *licenciado* sería *licentiate*, que significa que posee licencia, lo que no condice con el sentido del título universitario en cuestión.



**Permitir:** Es un verbo que, en español, se utiliza muchas veces en sentido figurado, por ejemplo, en *este estudio permite analizar las características de...*, con la idea de *dar lugar a, con la posibilidad de*. En este caso, no corresponde hacer la traducción directa con el verbo en inglés *allow*, ya que se utiliza solamente cuando se trata de un permiso real. Entonces, es necesario hacer un cambio total de la oración para traducir correctamente la idea.

**Crime:** Lo primero que surge como traducción es *crimen*, pero la palabra tiene un sentido más amplio que es mejor descripto por el término *delito*; y, así, *Criminal Code* se traduce como *Código Penal*.

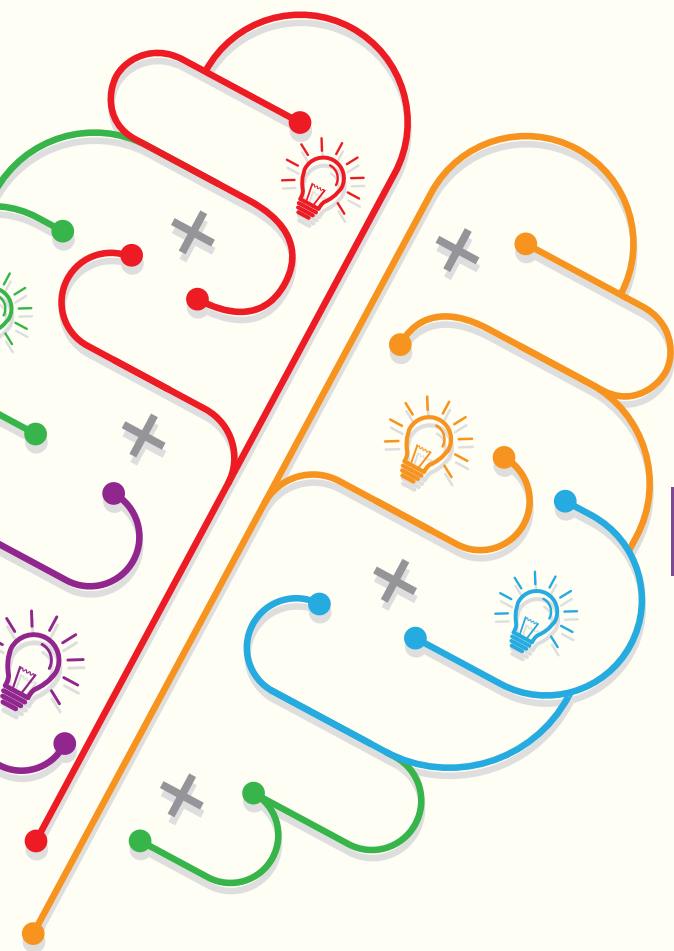


**Article:** Cuando se utiliza en una ley, un estatuto u otra reglamentación, la traducción no es *artículo*, sino *capítulo*. A su vez, *artículo* es en inglés *section*; e *inciso*, *subsection*.

**Office:** Entre muchos significados, se refiere a cumplir funciones en un puesto de jerarquía, a un mandato en un cargo público. Por ejemplo: *He was removed from office at the beginning of the year* (Fue removido de su cargo a principio de año); *They took office last year* (Asumieron sus funciones el año pasado); *Those members of the Congress held office for three years* (El mandato de esos miembros del Congreso fue de tres años).

En estos ejemplos queda reflejada la dificultad que conlleva buscar equivalentes en cuanto a lo que representa determinada palabra en la otra cultura; obviamente, no se trata solo de realizar una fría traducción de un término por otro. En definitiva, a los traductores siempre nos queda ese sabor agrisado de haber hecho un trabajo incompleto, sin poder plasmar en toda su dimensión el significado acabado de la palabra en cuestión en el otro idioma.

En resumen, es nuestra humilde opinión que siempre conviene consultar al cliente, en el caso de que posea el conocimiento necesario —ya sea este un particular, un secretario, un juez—, si hay alguna preferencia respecto de algún término. Si estuviéramos de acuerdo con dicha elección, la adoptaríamos, a fin de evitar un cambio que seguramente nos demandaría más tiempo. Y, por último, queremos agradecer públicamente a quienes colaboran con nuestro trabajo, para así lograr una participación activa con nuestros colegas en pos de una entrega en beneficio de todos. ■



# La terminología jurídica desde la neurociencia: cognados y falsos cognados

Las palabras nos ayudan a aprender y adquirir conceptos. Sin embargo, es nuestra necesidad de expresar ideas y emociones la que impulsa a la mente a reutilizar o crear términos que podemos dotar de nuevos significados o, incluso, usar de manera metafórica según lo precisemos. ¿Cómo generamos estos conceptos?

| Por la **traductora pública María Laura Fuentes**, integrante de la Comisión de Relaciones Universitarias, Investigación y Docencia y de la Comisión de Difusión y Relaciones Institucionales e Internacionales

**E**xiste una relación muy próxima entre nuestros pensamientos y el lenguaje. De hecho, tan cercana es esta dependencia que reconocidos científicos y lingüistas han comenzado a sostener hace ya cierto tiempo que la capacidad de aprendizaje cognitivo propia de las personas se transmite genéticamente. El profesor Noam Chomsky, por ejemplo, ha explicado más de una vez que las capacidades lingüísticas y cognitivas son uniformes entre todos los seres humanos, y atribuye las diferencias a causas puramente superficiales. Así, un niño pequeño es capaz de desarrollar un marco lingüístico base para construir no solo la estructura de su primera lengua, sino también la de lenguas extranjeras. La capacidad de desarrollar, aprender y utilizar los idiomas es parte de nuestro propio patrimonio genético. Podemos visualizar mejor esta afirmación si consideramos el siguiente caso: un niño nacido en China y criado en la Argentina, por ejemplo, aprenderá a hablar castellano de igual manera que cualquier otro niño argentino o de otra nacionalidad criado en las mismas condiciones en nuestro país.

Estos mecanismos cognitivos dependen de conexiones neurales que se desarrollan con altísima complejidad en el cerebro. Para comunicarnos con los demás, la mente está dotada de facultades que nos permiten procesar información y asignar representaciones a nuestras locuciones. Dicho de otro modo, generamos representaciones mentales tanto de palabras y sonidos como de imágenes y conceptos que utilizamos en nuestros discursos para expresarnos. El profesor Henry Widdowson ha compartido el siguiente mensaje en innumerables oportunidades: «El discurso es tan propio y únicamente humano que nos distingue de otros animales de manera clara, evidente y contundente; nuestra especie bien podría denominarse —entonces— *homo loquens* más que *homo sapiens*». Por lo tanto, el lenguaje representa una pieza central en nuestras vidas, que nos acompaña a lo largo de las generaciones y desempeña una función de suma importancia en nuestra cognición humana.

### Ser competentes en una lengua implica no solo saber sus formas, sino también cómo funciona

Tanto los cognados como los falsos cognados, también conocidos como *falsos amigos* por su locución en francés, *faux amis*, son estímulos visuales que alcanzan la mente traductora y están fuertemente anclados a representaciones semánticas. Nuestra competencia como profesionales de la lengua también depende de cómo abordamos estos términos en su recepción y producción.

Si bien no existe una definición unánimemente aceptada del concepto *cognado*, la mayor cantidad de clasificaciones y tipologías concuerdan en que se trata de palabras en una lengua que guardan similitud de formas y significados con vocablos en otras al compartir etimologías y usos. Por ejemplo, muchos de nosotros somos testigos en primera persona de la fuerte y frecuente aparición de cognados entre el español y el inglés. Si bien la primera es una lengua romance y la segunda pertenece al grupo de lenguas germánicas, ambas provienen de una misma familia: la indoeuropea. De esta manera, el español y el inglés comparten cierta cantidad de vocablos en terminología jurídica a través de coincidencias completas

## María Laura Fuentes

Traductora pública de inglés, docente de la Universidad Argentina de la Empresa y especialista en programas estratégicos de neuroeducación y desarrollo socioemocional académico en ámbitos universitarios.



o diferencias sutiles en algunos de los sufijos. Algunos ejemplos que se pueden mencionar son los siguientes:

*original* [-al] → *original* [-al]

*honour/honor* [-our/-or] → *honor* [-or]

*invasion* [-sion] → *invasión* [-sión]

*constitute* [-ute] → *constituir* [-uir]

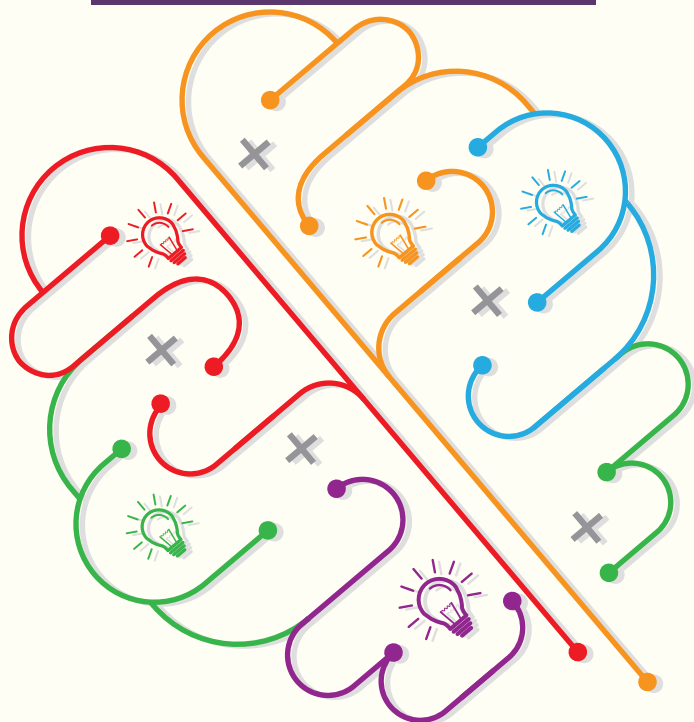
*theorise/theorize* [-ise/-ize] → *teorizar* [-izar]

*produce* [-duce] → *producir* [-ducir]

En cambio, los falsos cognados muestran similitud o igualdad en la forma, pero sus significados no concuerdan. Este hecho responde a una de las siguientes posibilidades: 1) vocablos con orígenes en común, que fueron evolucionando en ambas lenguas de manera diferente a lo largo del tiempo; 2) palabras sin orígenes en común, es decir, con etimologías distintas desde un principio. En el inglés y el español jurídicos, podemos mencionar los siguientes ejemplos, solo a modo ilustrativo:

Término en inglés	Falso cognado	Término correcto
<i>damages</i>	<i>daños</i>	<i>indemnización por daños y perjuicios</i>
<i>enter into</i>	<i>entrar</i>	<i>suscribir</i>
<i>execute</i>	<i>ejecutar</i>	<i>celebrar, suscribir</i>
<i>incorporated</i>	<i>incorporada</i>	<i>constituida</i>
<i>material</i>	<i>material</i>	<i>significativo</i>
<i>termination</i>	<i>terminación</i>	<i>extinción, resolución</i>

La terminología jurídica  
desde la neurociencia:  
cognados y falsos cognados



### Mecanismos cognitivos y lingüísticos frente a los cognados y falsos cognados

La aparición de cognados en encargos de traducción favorece el desarrollo de nuestro procesamiento de predicción lingüística. Gracias a los mecanismos cognitivos de asociación y transferencia, el cerebro humano es capaz de identificar estos vocablos en contextos específicos debido a la fuerte correlación entre ambas lenguas. De hecho, tenemos la capacidad de reconocer cognados en la segunda lengua incluso si nunca antes hemos leído o utilizado esas palabras. A través de mecanismos asociativos, generamos representaciones mentales y asignamos «etiquetas verbales» a los cognados. Cuando nos topamos con uno de estos vocablos en una segunda lengua, el cerebro automáticamente tiende a asociarlo con el significado que ya conocemos desde nuestra primera lengua, ¿pero qué pasaría si la palabra fuera un *faux ami*?

Los falsos cognados pueden generar pistas engañosas para los traductores, ya que el estímulo gráfico es uno solo, pero los significados que pueden desprenderse de la palabra son varios y diversos según el contexto. La entrada lingüística alcanza el cerebro a través del sentido de la vista en los traductores o, principalmente, del oído en los intérpretes. Sin embargo, nuestra producción lingüística requerirá de dos mecanismos cognitivos fundamentales: recursos atencionales específicos y asociaciones terminológicas nuevas. Ante situaciones donde debemos resolver por primera vez los problemas que nos presentan los falsos cognados, nuestra atención

selectiva resulta de suma importancia. Debemos inhibir nuestro foco hacia ciertos estímulos mientras atendemos a otros para seleccionar, de entre varias posibilidades, la información relevante que elegimos procesar o el esquema de acción que decidimos producir. La mente inhibirá el impulso automático de generar una «etiqueta verbal» como si estuviera frente a un cognado y se prestará a generar nuevas conexiones para que las nuevas representaciones tengan sincronía con el contexto y la situación en los que se desempeña el traductor.

### El valor del contexto y el bagaje de conocimiento

Retener en la memoria listas de falsos cognados que no tienen para nosotros asociación alguna con la realidad difícilmente nos resulte de ayuda a la hora de traducir. En cambio, cuando enlazamos el vocabulario con experiencias prácticas en contextos reales, aumentamos exponencialmente las probabilidades de recordar las palabras, ya que transformamos los estímulos en representaciones mentales útiles y concretas, y se facilitan las tres etapas propias de la memoria: codificación inicial del falso cognado, almacenamiento a través de asociaciones contextuales y evocación final al abordar un contexto igual o similar.

Vemos, entonces, cómo la referencia contextual es fundamental en la construcción del significado. Dentro de las representaciones que formamos, se asume que la relacionada con sustantivos abstractos como *honor*, *valor* y *justicia*, por ejemplo, está especial y altamente determinada por el contexto del propio hablante. En los bilingües esta estructura puede ser —y, de hecho, es— completamente diferente.

En el caso de abordar falsos cognados es necesario, entonces, posibilitar la generación de nuevas asociaciones contextuales. Un bagaje de conocimiento de calidad y enriquecido de manera permanente será un campo fértil y necesario para que la mente bilingüe pueda realizar estas nuevas conexiones. Algunos de los factores indispensables para producir nuestra riqueza de conocimientos son la educación formal de excelencia, la capacitación profesional continua y las experiencias de trabajo en el campo. La teoría y la práctica que conformen nuestro perfil permitirán a la mente dar lugar a los mecanismos cognitivos necesarios que nos demande la situación hacia una acertada producción lingüística con sello profesional. ■





# ¿Cómo abordar nuestras primeras traducciones jurídicas y no «perder el juicio» en el intento?

La rama jurídica presenta características peculiares que le son propias y suelen generar dolores de cabeza al enfrentarlas las primeras veces. Si bien, generalmente, estos temas se tratan mucho en la facultad (vocabulario, estilo de redacción, conceptos intrínsecos del derecho), en la práctica, a la hora de traducir para un cliente un documento de esta índole, surgen bastantes complicaciones. Debido a esto, quisimos presentar una suerte de breve guía donde se indica qué pasos podemos seguir para que las primeras traducciones jurídicas no nos hagan «perder el juicio».

| Por el traductor público Federico Viale, el traductor público Facundo Murillo y la traductora pública Oriela Bruno, integrantes de la Comisión de Traductores Noveles

**E**l presente artículo se estructura de la siguiente manera: fuentes oficiales de investigación y búsqueda de terminología para estar al día de las últimas novedades y adquirir vocabulario específico; cómo sacarles el mayor provecho a los diccionarios y recursos en línea; y cómo resolver un caso práctico. ¡Vamos por ello!

## Fuentes oficiales de investigación y búsqueda de terminología para estar al día de las últimas novedades y adquirir vocabulario específico

Para poder encarar una traducción jurídica de la mejor manera, es muy útil aprender de modelos reales de normativa y de documentos jurídicos. Leer textos del derecho argentino y del derecho extranjero en cuestión nos ayuda a comprender mejor la técnica, la jerga, los conectores y las expresiones más comunes. Así, podremos observar la técnica de escritura de los más destacados juristas y utilizarla, si el documento por traducir lo amerita.

## ¿Cómo abordar nuestras primeras traducciones jurídicas y no «perder el juicio» en el intento?

Por un lado, para acceder a este tipo de textos del sistema jurídico de nuestro país, existen distintas fuentes de consulta que nos permiten contar con información confiable y actualizada. Aquí se mencionan las más importantes y que, por ello, todo traductor debe conocer y usar.

En primer lugar, es primordial estar familiarizados con el sitio web InfoLeg (<http://www.infoleg.gob.ar>). Se trata de una base de datos legislativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y está conformada por documentos digitales actualizados, tales como leyes, decretos, decisiones administrativas y todo acto que deba publicarse en la primera sección del Boletín Oficial. En la página de inicio, además de poder buscar normas en particular, encontramos distintas secciones que facilitan la búsqueda, por ejemplo, secciones específicas sobre constituciones, códigos, recopilaciones temáticas, entre otras. InfoLeg siempre será útil para buscar normativa actualizada que guarde relación con nuestro texto por traducir.

En segundo lugar, hay varios sitios web oficiales que proporcionan información jurídica relevante. El más completo a nivel nacional quizás sea el Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) (<http://www.saij.gob.ar>), que también depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. SAIJ brinda información jurídica de normas, jurisprudencia, doctrina e incluso actos administrativos. Uno de sus mayores beneficios es el acceso a doctrina. Muchas veces, a la hora de traducir, nos encontramos con expresiones o términos jurídicos confusos que ni la legislación ni la jurisprudencia nos permiten comprender en su totalidad, y es en esos casos cuando la búsqueda de doctrina jurídica va a ser la herramienta que nos permita avanzar. Es importante destacar que SAIJ da acceso a legislación y jurisprudencia tanto nacional como internacional.

Asimismo, al investigar, también es conveniente conocer el sitio web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (<https://www.csjn.gov.ar>), que permite acceder a sentencias (sumarios y fallos completos), resoluciones y acordadas de la Corte; y el Centro de Información Judicial (CIJ) (<https://www.cij.gov.ar>), organismo que pone a disposición los fallos más recientes de las cámaras federales y nacionales de apelaciones de todo el país, además de publicar informes especiales dedicados a casos de trascendencia pública.

Por otro lado, para poder investigar en el ámbito internacional, siempre es recomendable recurrir a sitios web oficiales de organizaciones u organismos relacionados con la materia que nos interese. Los textos o documentos que allí encontremos podrán asistirnos al realizar una traducción sobre temas jurídicos. Debido a la gran cantidad de alternativas, aquí solo se mencionan fuentes de consulta de la Unión Europea (UE) y de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

En cuanto a la Unión Europea, gracias a la cantidad de idiomas con los que trabaja dicha asociación económica y política de países, es posible obtener información y documentos oficiales en nuestras lenguas de trabajo. En relación con la búsqueda de documentos jurídicos, recomendamos consultar EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/homepage.html>), una base de datos que recoge diversos tipos de textos, como tratados, legislación, jurisprudencia de la Unión y jurisprudencia nacional de los Estados. Asimismo, allí se puede encontrar la sección denominada «Síntesis de la legislación de la UE» (<https://eur-lex.europa.eu/browse/summaries.html>), que contiene explicaciones breves y sencillas de los principales actos jurídicos adoptados por la UE, información que podría darnos ese empujón inicial, que a veces necesitamos, para saber por dónde continuar investigando.

Luego, en lo que respecta al contenido jurídico que se puede encontrar en la órbita de la ONU, existen distintas fuentes de consulta según la temática de nuestra traducción, en una amplia variedad de idiomas. A modo de ejemplo, se mencionan tres sitios que pueden resultar útiles y que demuestran la especialización de cada uno en un área determinada del derecho.

Para empezar, es recomendable investigar el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que contiene un amplio listado de distintos instrumentos universales de derechos humanos (<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UniversalHumanRightsInstruments.aspx>). Luego, en lo relativo al derecho laboral, se puede



consultar el sitio web de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (<https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>), organismo especializado de la ONU, que brinda acceso a normas internacionales del trabajo (convenios y recomendaciones) que constituyen instrumentos jurídicos, preparados por Gobiernos, empleadores y trabajadores, en los que se establecen principios y derechos básicos en el trabajo. Finalmente, para investigar sobre propiedad intelectual, contamos con el sitio web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (<https://www.wipo.int/portal/es>), otro organismo especializado de la ONU, que contiene normativa e información fundamental sobre derechos de autor, patentes, marcas y diseños industriales.

Como se puede observar, tenemos muchas herramientas a nuestro alcance para realizar una buena investigación sobre temas legales. Lo importante es consultar fuentes oficiales y, a partir de allí, poder comprender el tema jurídico por traducir tanto desde nuestro derecho nacional como desde el extranjero.

Otro aspecto que es valioso para poder encarar traducciones jurídicas con la mayor confianza y decisión posibles es mantenernos actualizados sobre las cuestiones jurídicas, tanto nacionales como internacionales. Para ello, puede ser útil suscribirse a *newsletters* de distintos portales de abogados o tener el hábito de leerlos con cierta regularidad, así como también portales de noticias judiciales y de los colegios o las asociaciones profesionales de abogados. Esto no solo nos permite estar informados sobre las últimas resoluciones judiciales y nuevas normativas, sino que también nos sirve para poder identificar los temas con mayor presencia en la justicia nacional e internacional, para así interiorizarnos en ellos e incluso, si lo creemos conveniente, capacitarnos.

### **Cómo sacarles el mayor provecho a los diccionarios y recursos en línea**

Al traducir, podremos hacer uso de una vasta cantidad de diccionarios y glosarios en línea. Puede ocurrirnos que, ante tantos recursos, perdamos tiempo consultando todos y terminemos con más dudas. Una buena opción para evitar este problema es recurrir primero a los diccionarios específicos, como, por ejemplo, el *Black's Law Dictionary*, un diccionario monolingüe de inglés, en donde vamos a encontrar la definición de una inmensidad de términos jurídicos. Otra opción es el *Diccionario jurídico elemental* de Guillermo Cabanellas de las Cuevas, una fuente de consulta bilingüe de terminología jurídica bastante útil.

Luego, en un segundo plano, podremos recurrir a glosarios en línea y buscadores de equivalentes entre distintos idiomas en la web:


— <https://www.proz.com/search>: En esta página podemos buscar terminología de varias ramas, no solo la jurídica, en glosarios subidos previamente por colegas.

— <https://www.linguee.es>: En este sitio podemos encontrar cómo se tradujo un término en páginas web. De esta manera, se nos presenta, de un lado, una parte del texto en donde aparece el término que buscamos y, del otro lado, cómo se resolvió dicha traducción.

— <https://www.wordreference.com>: Funciona como un diccionario bilingüe y como un foro de consulta, en donde algunos plantean dificultades y otros responden.

Hay muchas más herramientas similares a estas, tal vez mejores, tal vez iguales o de menor calidad. Es una realidad conocida por todos que este tipo de recursos suelen estar bastante bastardeados en el ambiente académico. Sin embargo, si los usamos bien y a conciencia, pueden ser muy útiles y ahorrarnos mucho tiempo. Pero ¿cómo podemos fiarnos de que el término que tradujeron en ProZ está bien, de que la opción que ofreció Linguee es correcta o de que debemos optar por lo que respondió una persona de Inglaterra, quien no es un traductor, en un foro de WordReference?

Muy sencillo, deberemos consultar en un buscador, como Google, los términos que encontramos en estas páginas y que nos parece que podrían ser las equivalencias correctas para nuestra traducción, para verificar que se usen realmente de esa manera en el otro idioma.



¿Cómo abordar nuestras primeras traducciones jurídicas y no «perder el juicio» en el intento?

Por medio de esta búsqueda y de la consulta de las fuentes mencionadas al principio del artículo, no solo vamos a acelerar los tiempos para confirmar que podamos hacer uso de la opción que encontramos, sino que, además, en caso de que no nos sirva, nos acercaremos al equivalente correcto. Es decir, si debemos traducir el nombre de determinado organismo o un término muy específico, compuesto de varias palabras, y no lo encontramos en los diccionarios, pero vemos que hay una posible traducción en algunos de estos recursos, podremos consultar en Google si efectivamente es correcto. En caso de que no se traduzca de esa manera, los resultados de la búsqueda nos van a ir mostrando qué palabras del nombre de ese hipotético organismo han aparecido en páginas gubernamentales, por ejemplo, y podremos utilizarlas como punto de partida para investigar cómo traducirlo.

### Cómo resolver un caso práctico

Ahora, resolvamos un ejemplo práctico juntos. La traducción del término *abogado* puede presentar varias dificultades debido a las diferencias que existen entre el sistema jurídico argentino y los del Reino Unido o de los Estados Unidos. Para resolverlo, comencemos por analizar dichas diferencias.

En el Reino Unido, podemos encontrarnos con los términos *barrister*, *solicitor* y *lawyer*. Los *solicitors*, generalmente, tienen funciones de asesoramiento para sus clientes; por ejemplo, se encargan de confeccionar distintos documentos legales, producir o conseguir pruebas, conciliar entre partes, entre muchas otras. Debemos hacer hincapié también en la palabra *generalmente*, debido a que en las últimas décadas se han producido varios cambios importantes en la regulación de las competencias de estos profesionales del derecho de este sistema. Los *barristers* (¡quienes solían usar peluca!) son aquellos profesionales que representan a los litigantes ante los distintos tribunales, cortes o jurados. Por último, *lawyer* es el término genérico que se le adjunta a aquel profesional en materia jurídica.

En el sistema estadounidense, se nos presentarán los términos *attorney-at-law* o *attorney*, su abreviación. Ellos son quienes ejercen la representación legal del cliente en todas las instancias o, incluso, quienes ofician de fiscal. ¡Pero cuidado! Estos términos en el Reino Unido hacen referencia simplemente a los fiscales, no a los abogados. Y no nos olvidemos de los *lawyers* para referirnos a toda persona con un grado en Derecho.

Por suerte, en la Argentina es algo más simple: ¡abogados!

Es importante destacar que toda esta información sobre los letrados está disponible, justamente, en los materiales de consulta que se mencionaron antes.

Entonces, ¿cómo podemos encarar nuestra traducción? Un primer consejo básico que puede resultar muy útil e ingenuo es «desconfiar» y ¡de todo! Pero no nos preocupemos, la experiencia nos perfeccionará para cada vez desconfiar menos. No obstante, es la desconfianza lo que nos generará esa necesidad de investigar y consultar y, ¿por qué no?, aprender mientras trabajamos, un hermoso beneficio que nos regala nuestra profesión.

Para resolver un caso como el que usamos de ejemplo, tendremos que revisar todo —sí, ¡todo!—, conocer la procedencia del documento, en qué instancia del proceso se encuentra, qué funciones ejercen los intervinientes; todo dato obtenido nos acercará cada vez más a nuestra solución. Una vez que sepamos tanto como sea posible y hayamos desconfiado todo lo necesario, debemos comenzar nuestra tarea de detective de diccionarios y material de consulta y, así, sumergirnos en sus definiciones y descripciones, compararlos entre los distintos materiales en el idioma de origen y el de destino. Todo este trabajo nos permitirá ser ese juez que determina cómo resolver cada caso y aplicarle una sentencia fundada a nuestra elección. O, mejor aún, como nunca falta esa pregunta incómoda que solemos sufrir algunos traductores cuando nos comparan con diccionarios —¿y cómo se dice esto?, ¿y aquello?—, capaz llegue el día en el que nos pregunten cómo se dice *abogado* en inglés y podamos ahuyentarlos para siempre con nuestra hermosa y tan detallada explicación. ■

Transmisión por videoconferencia

Pueden dejar sus preguntas antes del encuentro con el #ENET2020 en nuestro Instagram: ctpcba\_noveles

# VIII Encuentro Nacional de ESTUDIANTES DE TRADUCCIÓN

## CAPACITARSE EN TIEMPOS DE PANDEMIA PARA DAR LOS PRIMEROS PASOS EN LA PROFESIÓN

En los tiempos que corren, sabemos que necesitamos seguir capacitándonos y aprendiendo para poder enfrentar el mundo con la nueva realidad que nos tocará vivir.

Por ello, la Comisión de Traductores Noveles del CTPCBA invita a los estudiantes de la carrera de Traductorado Público y Traductorado Técnico-Científico-Literario de todos los idiomas al **VIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Traducción**, que se realizará por videoconferencia.

Disfrutaremos de tres pequeños encuentros virtuales de intercambio, en los que trataremos los temas clave que todo traductor debe saber para insertarse y desenvolverse en el ámbito de la traducción profesional.

Será un espacio enriquecedor para compartir dudas y realidades, conocer las experiencias de traductores con trayectoria y de aquellos que están dando sus primeros pasos en la vida profesional. Los invitamos a descubrir cómo es el futuro que los espera en esta hermosa profesión.

Arancel por encuentro: \$200

Arancel con descuento por inscripción a los tres encuentros: \$400

Cierre de inscripción: 9 de agosto de 2020



Trans PDF

Stilus



**SORTEOS:** Se realizarán importantes sorteos sobre el cierre de cada jornada.

**Inscripción:** en línea, en <https://www.traductores.org.ar/capacitacion/actividades/>

**ACTIVIDAD EXCLUSIVA PARA ESTUDIANTES. CUPOS LIMITADOS.**

- La actividad se transmitirá, exclusivamente, en vivo y en directo por videoconferencia.
- La videoconferencia se podrá ver a través de la aplicación Zoom, que el inscripto deberá descargar en un dispositivo compatible.
- Una vez cerrada la inscripción, todos los inscriptos deberán validar su condición de estudiantes. Deberán subir la foto o el escaneo de la libreta universitaria, credencial de estudiante o constancia de alumno regular al espacio que se les indicará oportunamente del 10 al 13 de agosto inclusive para poder acceder al encuentro.
- Para el ingreso a cada encuentro será obligatorio identificarse en la aplicación Zoom colocando «Apellido, Nombre» del inscripto. Recuerden ingresar con suficiente antelación y durante el horario de acreditación establecido, ya que el proceso para acceder puede demorar alrededor de 15 minutos.
- El CTPCBA no se hace responsable por los problemas derivados de instalar y de configurar la aplicación ni por los problemas de conexión a internet que pueda tener el usuario.

El encuentro se dividirá en tres sábados de agosto: 15, 22 y 29, de 11.00 a 13.00.

### TEMARIO:

#### SÁBADO 15 DE AGOSTO

09.30 a 11.00 Acreditación

11.00 a 12.00 Honorarios profesionales: «Dale a tu trabajo el valor que se merece».

Trad.<sup>a</sup> Públ.<sup>a</sup> Lorena Roqué y Trad.<sup>a</sup> Públ.<sup>a</sup> Carina Barres

12.00 a 13.00 Diseño y localización de sitios web: «Localizar nuestra página web: qué y cómo».

Trad. Públ. Mariano Wadi Jacobo

#### SÁBADO 22 DE AGOSTO

09.30 a 11.00 Acreditación

11.00 a 12.00 Interpretación de conferencias y judicial: «Somos intérpretes, pero no cantamos».

Trad.<sup>a</sup> Públ.<sup>a</sup> Ingrid van Muylem y Trad. Públ. Juan Manuel Olivieri

12.00 a 13.00 Traducción audiovisual: «Una mirada profesional sobre una especialización con presente y futuro».

Trad.<sup>a</sup> Públ.<sup>a</sup> Mariana Costa

#### SÁBADO 29 DE AGOSTO

09.30 a 11.00 Acreditación

11.00 a 12.00 Recursos tecnológicos: «Dominar la tecnología, un requisito indispensable para el traductor 4.0».

Trad.<sup>a</sup> Públ.<sup>a</sup> Lorena Roqué

12.00 a 13.00 Marketing profesional e inserción laboral: «Me recibí... ¿y ahora?».

Trad. Públ. Leandro Scialfa y Trad. Públ. Federico Viale

# El derecho como ciencia tiene su propio lenguaje



El lenguaje jurídico tiene características especiales que lo diferencian de otros lenguajes. Es técnico por poseer expresiones que denotan principios, reglas y preconceptos a los que se someten las relaciones humanas en toda sociedad; por eso, decimos que es prescriptivo, porque regula la conducta de los individuos.

| Por las traductoras públicas Alicia Monges y Roxana Venútoló

La mayor parte del vocabulario jurídico proviene del latín. Por ejemplo, encontramos los términos *abogado*, *civil*, *delincuente*, *equidad*, *fideicomiso*, *legítimo*, *sanción*. La influencia universal de dicho idioma nos permite observar algunas semejanzas con otras lenguas:

Español	Francés	Italiano	Inglés
<i>equidad</i>	<i>équité</i>	<i>equità</i>	<i>equity</i>
<i>justicia</i>	<i>justice</i>	<i>giustizia</i>	<i>justice</i>

Se trata de un lenguaje arcaico y conservador, y una de las manifestaciones de esto es la abundancia de fórmulas fraseológicas o léxicas que, si bien se construyen con las palabras del idioma común, alcanzan en muchas ocasiones un nivel de complejidad más que considerable.

La característica principal del lenguaje usado en documentos judiciales es el empleo de fórmulas estereotipadas tanto en construcciones como en oraciones, que sirven para apoyar los conceptos jurídicos, por ejemplo, *comparezco*, *de modo procedente digo*.

Actualmente, encontramos giros técnicos de origen inglés y francés en el léxico que regula las relaciones internacionales, la industria, las comunicaciones o la política, pero la manera de argumentar en juicios y de redactar contratos no evolucionó a la velocidad de los temas que se tratan.

## Lenguaje jurídico claro

Hay una tendencia en diversos países que se inclina a producir cambios para que el lenguaje jurídico deje de ser incomprensible para los justiciables, y, en el nuestro, desde hace unos años hay una corriente en el ámbito judicial que propende al uso del lenguaje claro y accesible en las sentencias, con el objeto de que sean de fácil comprensión para aquellos que han tenido que recurrir a la justicia en defensa de sus derechos.

Así, encontramos diversos artículos y recursos referidos al tema:

— «Sobre el lenguaje jurídico», por Celso Rodríguez Padrón, publicado por la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) el 4 de julio de 2016.

— «El lenguaje es para unos pocos», por Josefina Edelstein, publicado en *La Voz del Interior*, edición impresa, el 28 de marzo de 2019.

— «[Sentencias en lenguaje claro](#)», por Guillermo González Zurro, publicado en la revista digital *Pensamiento Civil* el 31 de diciembre de 2018.

— «[Sentencias en lenguaje claro. Recomendaciones y experiencias del juez Guillermo González Zurro, titular del Juzgado Nacional en lo Civil N.º 109](#)», publicado por el Centro de Información Judicial (CIJ) el 22 de febrero de 2019.

— «[El lenguaje claro en el ámbito jurídico](#)», por Mónica Graiewski, publicado en mayo de 2019 en Erreius, Temas de Derecho Procesal, Cita digital:IUSDC286566A. Id SAIJ: DACF190117.

— *Manual de escritura de textos jurídicos en lenguaje claro*, de Carmen de Cucco Alconada, publicado por la Editorial Hammurabi en 2019.

— «[Argentina crea una red de lenguaje claro](#)», por Cristina Carretero, publicado en el blog *Lenguaje Jurídico* el 8 de noviembre de 2017, donde se comenta la Primera Jornada Internacional de Lenguaje Claro, realizada el 26 y el 27 de octubre de 2017 en nuestro país, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

— *Manual SAIJ de lenguaje claro. Pautas para redactar información jurídica sencilla*, de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, publicado en 2016. Este manual establece pautas para la redacción de textos fáciles e incluye, entre otros, los siguientes temas sobre la estructura del texto: una idea por oración, oraciones cortas, estructura básica, sujeto expreso, voz activa, párrafos cortos, un tema por párrafo, signos de puntuación.

— [Sitio web del Ministerio de Justicia](#).

## Lenguaje jurídico y traducción

Los términos jurídicos tienen un sentido específico en derecho y pueden tener distinto significado aun en el mismo sistema jurídico. En el derecho francés, encontramos el equivalente al término *obligación*, que no significa lo mismo en derecho civil que en derecho comercial. En el primero, decimos que la obligación del comprador consiste en pagar el precio al vendedor, mientras que en el segundo una obligación es un título cotizable en bolsa.

Asimismo, un mismo vocablo puede tener un sentido diferente en un sistema jurídico respecto de otro. Los países francófonos, por ejemplo, aunque comparten el idioma, no tienen el mismo derecho o sistema jurídico, y un término puede significar algo distinto según se use

en Bélgica, Senegal, Suiza o Quebec. Esto no facilita la comunicación entre los juristas de diferentes países, aun cuando comparten la misma lengua. Por el contrario, mientras que los médicos, los economistas, los agrónomos, los matemáticos utilizan un vocabulario común que les permite comprenderse más allá de las fronteras, nada de eso ocurre con los juristas.

Es cierto que en determinados ámbitos la terminología jurídica tiene una tendencia a normalizarse a nivel internacional, como sucede cuando el derecho debe expresarse en distintas lenguas en el ámbito del derecho comunitario europeo. También a la Unión Europea se le plantea esta misma dificultad al reunir países con sistemas jurídicos distintos, que comparten la misma lengua, pero no la misma historia ni la misma cultura. Por ello, es fácil imaginar las dificultades que enfrentan los traductores e intérpretes que trabajan para la Comisión Europea. La traducción jurídica es un ejercicio complejo, y los diccionarios bilingües son un recurso limitado para llevar a cabo esa tarea.

## Evolución del lenguaje jurídico claro en los países anglosajones

Cada vez más países comparten la idea de que un derecho comprensible y una tutela realmente efectiva de los tribunales requieren, imprescindiblemente, de la claridad en su expresión. Por esto, el lenguaje jurídico claro tiene entre sus objetivos conseguir que el Poder Judicial se perciba como una institución cercana a la ciudadanía y brindar la posibilidad de que el lector encuentre respuestas y soluciones a sus necesidades sin desvirtuar los textos técnicos.

La Unión Europea ha sido una gran promotora de la claridad. En países como Alemania y Suecia, la técnica normativa incluye fases de revisión de la claridad en las que intervienen equipos de juristas y filólogos expertos en redacción jurídica clara.

Por su parte, en 1979 el Reino Unido comenzó una campaña de escritura en lenguaje claro (*Plain English*) para combatir el *gobbledygook* o jerga burocrática percibida como confusa y tediosa. Como parte de esta campaña, se inició un concurso público para otorgar el premio Clarity a aquellas instituciones gubernamentales cuya comunicación escrita fuera eficaz, para reconocer la excelencia en su comunicación con la ciudadanía.

Asimismo, del ámbito anglosajón nacieron las asociaciones internacionales PLAIN (Plain Language Association



El derecho como ciencia  
tiene su propio lenguaje

International), que lucha por un lenguaje llano a nivel general y jurídico; y Clarity International, asociación de juristas y otros profesionales, como filólogos o traductores, que promueve un lenguaje jurídico llano en todo el mundo.

Del mismo modo, durante la década de los setenta, la revolución del lenguaje llano se implementó en el ámbito del derecho y el Gobierno de los Estados Unidos. Así lo comprueban la popularidad de libros como *Plain English for Lawyers* (Lenguaje llano para abogados) y la aprobación de una ley especial en 1976 que promovía el uso del lenguaje llano en las normas jurídicas de dicho país (*Paperwork Reduction Act*). Años más tarde, a finales de la década de los noventa, el presidente Bill Clinton hizo del lenguaje llano una iniciativa importante de su Administración. A través de un memorando presidencial, formalizó el requerimiento de que todas las nuevas normas y regulaciones de su Gobierno se escribieran en este estilo. Finalmente, en el año 2010, durante la presidencia de Barack Obama, se aprobó *The Plain Writing Act*. Esta ley federal de los Estados Unidos insta a las agencias ejecutivas federales a que utilicen una escritura simple en cada documento que emitan.

Los primeros avances del lenguaje claro en Canadá ocurrieron en 1971, año en que el Gobierno instituyó la Comisión de Reforma Legislativa. Esta tenía la responsabilidad de revisar todas las leyes federales existentes y publicar recomendaciones para su mejora. Años más tarde, la Conferencia de Lenguaje Uniforme elaboró las Convenciones para la Escritura Legislativa, que incorporaban principios de lenguaje sencillo y claro y tenían como objetivo modernizar y estandarizar los estilos de escritura en todo documento normativo. El trabajo realizado por el Gobierno canadiense resulta ser un caso exitoso, ya que el Ministerio de Justicia no solo utilizó un lenguaje sencillo y claro, sino que también se preocupó por realizar consultas a los usuarios y pruebas piloto sobre el uso de la nueva legislación.

En Australia, este movimiento comenzó en 1987, cuando el Gobierno estatal de Victoria elaboró el manual de *Plain English* y estableció una unidad encargada de reescribir formularios y documentos ya existentes. Por su parte, el Gobierno federal lanzó un programa llamado *Plain English and Simpler Forms*, para estandarizar y hacer más eficiente la comunicación

gubernamental escrita, la simplificación de leyes, actas constitucionales y formularios administrativos.

### Realidades, opiniones y pautas para una escritura llana

Como traductores, en ocasiones nos encontramos frente a documentos legales elaborados a partir de escritos y formularios preexistentes. Es común encontrarse con cláusulas preescritas, posiblemente provenientes de un documento anterior, a las que se les agregan otras para conformar un nuevo texto. ¿A quién no le ha tocado leer documentos interminables en los que parecieran no existir la cohesión y la coherencia? ¿Cómo podría resultar inteligible un texto que no fue ideado como tal y que no fue redactado para informar con claridad?

Como señala Peter M. Tiersma, uno de los académicos más destacados del derecho y la lingüística de los Estados Unidos, a menudo, la tradición o la costumbre dificultan la eliminación de la redundancia y la palabrería. Por ejemplo, las palabras en inglés *will* y *testament* en el título *Last Will and Testament* son redundantes, ya que cualquiera de los términos identifica el instrumento. Además, la palabra *last* se usa habitualmente para cada testamento. En caso de prepararse uno nuevo, el primero conserva el título *last* (1999, pp. 59-60).

A su vez, el reconocido Joseph Kimble, profesor emérito de Derecho en la Universidad de Western Michigan, nos explica que la claridad es un elemento sustancial de la seguridad jurídica y de la tutela judicial efectiva y que, además, supone un ahorro de tiempo y de costes. Por esto, aconseja que al redactar textos jurídicos se utilicen palabras con significados comunes y que resulten familiares para los miembros del jurado. Del mismo modo, el profesor Kimble remarca que, si se usa un término legal, el escritor deberá explicar su significado al lector lego (McCord, 2007, p. 289).

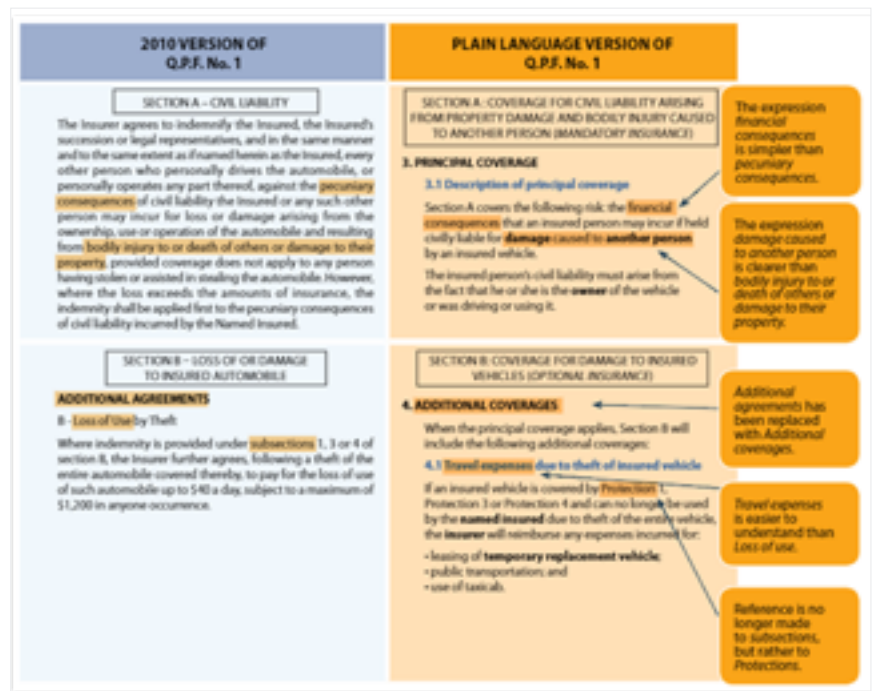
En este punto, cabe mencionar el caso *Maria Walters and others v. United States Immigration and Naturalization Service*, No. 96-36304, *United States Court of Appeals for the Ninth Circuit*. 1998 U. S. App. LEXIS 9846, May 18, 1998. Aquí, el tribunal consideró que ciertos formularios del Gobierno eran tan difíciles de leer que violaban los requisitos del debido proceso por el cual las personas tenían derecho a conocer las consecuencias legales



de sus actos y recibir avisos acerca de posibles acciones legales en contra de ellas. En resumen, el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito entendió que los inmigrantes deportados debido a los cargos presentados por el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, por fraude en la presentación de documentos, no obtuvieron el debido proceso. Por esto, ordenó que dicha institución volviera a redactar los formularios y que se abstuviera de deportar a cualquier persona cuyo caso se hubiera procesado utilizando los formularios deficientes.

¿Cuáles son las pautas generales para la redacción de textos jurídicos en lenguaje claro? Estas son algunas de ellas, con ejemplos específicos en inglés:

- Organizar el texto poniendo el foco en el lector.
- Utilizar lenguaje directo y claro.
- Usar palabras del habla cotidiana (evitar la jerga jurídica o expresiones en latín).
- Optar por el uso de *must* en vez de *shall*.
- Escribir oraciones cortas y en voz activa (evitar construcciones como *it is said, it is argued, it is well founded*).
- Evitar el uso de mayúsculas para sustantivos comunes, como *this agreement, trust, common stock*, etcétera.
- Reemplazar las frases compuestas por muchas palabras, como *prior to, with regard to, in the event that*, por una palabra que tenga el mismo significado.



- Hacer uso de recursos estilísticos: tablas, listados verticales, textos con preguntas y respuestas, etcétera.
- Utilizar el tiempo presente siempre que sea posible.
- Escribir encabezados para organizar distintas secciones dentro de un mismo texto.

Finalmente, es importante destacar que, en general, así como en el caso particular de un tribunal, lo que se dice y cómo se dice es tan importante como lo que el tribunal decida. Lo es para el lector, pero también es fundamental para el autor, porque en la escritura se encuentra la prueba del pensamiento subyacente. «Una buena escritura —dijo Ambrose Bierce— esencialmente es un pensamiento claro hecho visible» (2010, p. 6). ■

## Referencias bibliográficas

BIERCE, A. (2010). *Write it Right: A Little Blacklist of Literary Faults*. Nueva York: Dover Publications.

MCCORD, J. W. H. (2007). *The Litigation Paralegal: A Systems Approach* (5.ª edición). Clifton Park: Delmar Cengage Learning.

TIERSMA, P. M. (1999). *Legal Language*. Chicago: University of Chicago Press.

# El juicio abreviado en distintos sistemas jurídicos

Cuando se aborda el lenguaje jurídico desde el punto de vista de la traducción, es importante tener claro el significado de los términos. El instituto procesal del juicio abreviado es lo que en inglés llamamos un *false friend*, es decir, un término que parece aceptar una traducción literal, pero que en realidad necesita una investigación más profunda. Por eso, se analiza aquí el concepto y se propone una posible traducción.

Por el *Oral Group* de la Comisión de Labor Pericial, formado por las traductoras públicas Úrsula Beauchamp, Graciela Cademartori, Alicia Damuc, Doelia Gil Flood, Mirta Saleta y María Inés Storni, con la colaboración de las traductoras Públicas Claudia Bertucci, María Cecilia Pérez Galimberti, María Laura Giannattasio y Ruth Schwittay, y el traductor público Pablo Palacios



En la Argentina, el *juicio abreviado* (*summary proceeding, plea bargain o plea agreement*) es un procedimiento contemplado en el Código Procesal Penal de la Nación (Ley 24825), que se concreta para lograr la simplificación y abreviación de los trámites y plazos cuando se celebra un acuerdo (*plea bargain/agreement*) entre el Ministerio Fiscal, el imputado y su abogado.

De acuerdo con el artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación, se acordará un juicio abreviado por aquellos delitos cuya pena privativa de libertad sea inferior a seis años o en caso de una pena

no privativa de libertad aún procedente en forma conjunta con aquella. Esa manera de resolución de conflictos se podrá solicitar al formular el requerimiento de elevación a juicio —con expreso pedido de pena— o durante los actos preliminares del juicio hasta el dictado de la designación de la audiencia de debate.

En el juicio abreviado, el fiscal acusa al imputado por un hecho, tipifica el delito y reclama una pena. El imputado, por su parte, admite su participación y culpabilidad en el hecho en cuestión y acepta la pena o la negocia. Una vez firmado el acuerdo, se realiza una audiencia con el tribunal o con el juez. En esta, identificada como *audiencia de visu*, el juez toma conocimiento personal del imputado, corrobora que comprenda las implicancias del acuerdo y pregunta si quiere agregar algo. Los traductores participan en esta instancia,

cuando un extranjero que no domina el idioma nacional está involucrado de alguna manera con el hecho.

Si el tribunal homologa el acuerdo, entonces llamará a autos para sentencia fundada, que deberá dictarse dentro de un plazo máximo de diez días, basada en las pruebas recibidas durante la instrucción; contra esa sentencia será admisible el recurso de casación según las disposiciones comunes.

La ventaja que ofrece un juicio abreviado es que reduce el tiempo de resolución, agilizando así el procedimiento porque el imputado renuncia a un juicio oral y público (*waives trial in open court*). Todo este accionar tiene lugar antes de la elevación a juicio propiamente dicha. Como aspecto negativo, se menciona que el imputado reconoce el delito solo para mejorar su situación procesal.

La justificación de la existencia de los juicios abreviados es que, para el Estado, es imposible garantizar que la totalidad de los casos concluyan con la realización de un debate oral y público. El juicio abreviado aparece como un mecanismo simplificado, utilizado sobre todo en delitos menores. Para el imputado, implica la renuncia al derecho constitucional de tener un juicio oral y público.

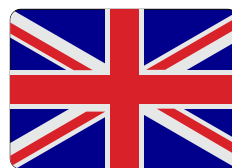
Un acuerdo de similares características se relaciona con la figura del *arrepentido* o *imputado colaborador* (*cooperating defendant*). El imputado puede colaborar con información relacionada con la causa, a cambio de una disminución de la pena, en cuyo caso se celebra un *acuerdo de colaboración* (*plea and cooperation agreement*), que también debe ser homologado por el juez.

El relato del hecho por parte de los protagonistas u observadores cobra un papel importante al ser legitimado por la Ley 27304 del año 2016, incorporado en el artículo 41 ter

del Código Penal de la Nación, que establece una reducción en la escala penal para quienes, durante la sustanciación del proceso del que sean parte, brinden información o datos precisos, comprobables y verosímiles que imputen a otra persona por un delito igual o mayor que el propio. Si la información no es verdadera, sufrirán la correspondiente pena por falso testimonio (artículo 276 bis del Código Penal de la Nación).

Cabe destacar que la acción civil no será resuelta por juicio abreviado, sino por un acuerdo entre las partes.

En el plano del derecho comparado, y como antecedentes de este particular sistema, podemos mencionar los procedimientos que se emplean en otros países, en los que se acude al procedimiento abreviado para evitar la realización del debate oral en casos de pequeña y mediana criminalidad.



### Países de habla inglesa

El sistema de referencia al que podemos acudir por su amplia proyección es el *plea bargaining* del proceso penal de los Estados Unidos (véase *El juicio abreviado*, por Sergio Manuel Terrón, del 10 de abril de 2012, en <http://www.sajj.gob.ar>).

En otras legislaciones de habla inglesa, como en Canadá, en 1975 la Comisión de Reforma Legislativa incorporó el juicio abreviado (*plea bargain*) como un acuerdo por parte del acusado de declararse culpable a cambio de la promesa de algún beneficio.



### El juicio abreviado en distintos sistemas jurídicos

En cambio, en Irlanda del Sur, el Ministerio Público Fiscal Irlandés (The Office of the Director of Public Prosecutions [DPP]) establece que el juicio abreviado (*plea bargaining*) no tiene lugar en sus fueros penales. Además, sostiene que la realización de un acuerdo privado por el cual se impondrá un determinado nivel de pena a cambio de una declaración de culpabilidad no se aplica en la legislación irlandesa, ya que sería contrario al artículo 34.1 de su Constitución, que establece que la justicia, en general, debe administrarse en público.

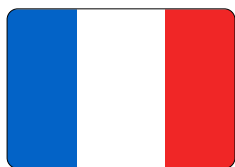
Los sistemas legales de Gran Bretaña y Gales no reconocen formalmente la figura del juicio abreviado (*plea bargain*), pero sí admiten un acuerdo de reducción de pena cuando la defensa solicita al juez un indicio sobre la probable pena máxima que se impondría en caso de que el acusado decidiera declararse culpable. Sin embargo, actualmente hay tendencias que indican que las agencias de seguridad e inteligencia quieren introducir la figura del juicio abreviado en la ley británica, especialmente, en asuntos relacionados con terrorismo internacional.

En Australia, no se usa el *plea bargaining* en el mismo sentido que en los Estados Unidos. Sin embargo, la fiscalía puede acordar convenir solo una pena menor (por lo general, a cambio de que el acusado acepte declararse culpable por ese cargo menor). Esto se denomina *charge bargaining*. Pero, a diferencia del *plea bargaining*, este procedimiento no involucra que la fiscalía intente influenciar la decisión del tribunal al dictar sentencia. Se procura siempre que las negociaciones se lleven a cabo en una temprana etapa del proceso. El objetivo es

que el caso se resuelva sin llegar a juicio, y, cuanto más rápido suceda, mayores serán los beneficios para el acusado y la víctima, si la hubiere, y para el Estado en caso de haber acuerdo.

En Nueva Zelanda, no existe una figura similar a nuestro juicio abreviado, ya que, en el momento en que el acusado se presenta ante el tribunal, se le requiere que se declare culpable o inocente (*to enter a plea*). Si se declara culpable, el juez podrá condenarlo en forma inmediata. Si se trata de un delito menor, existe la posibilidad de la *justicia reparadora* (*restorative justice*), que busca la rehabilitación del acusado a través de una reconciliación con la víctima y con la comunidad. Si se declara inocente, el caso se eleva a juicio y el fiscal deberá presentar pruebas más allá de toda duda razonable que confirmen la comisión del delito. En cualquier momento del proceso, el acusado puede cambiar su declaración de inocente a culpable (*change the plea*). Si esto ocurre en una etapa temprana, se le solicitará al juez una reducción en la pena. La reducción será menor a medida que avanza el proceso.

En Sudáfrica, existe un procedimiento formal, autorizado y regulado por la Ley de Procedimientos Penales, que les da a los acusados que cuentan con sus letrados la posibilidad de acceder a información precisa y detallada acerca de los términos y condiciones del acuerdo antes de celebrarlo y permite retirarlo en caso de que el juez que dicte sentencia no lo acepte.



### Países de habla francesa

En Francia, el juicio abreviado (*le plaider coupable*) ofrece una traducción literal al francés (*jugement bregé*) que no corresponde al concepto analizado. Es así que al traducir debemos realizar la investigación pertinente.

La ley Perben II incluye en el Código de Procedimiento Penal esta nueva figura para juzgar delitos. El inculpado reconoce haber cometido el delito que se le imputa y se beneficia entonces con una pena menor propuesta por el procurador de la República.

Esta definición nos permite asociar el instituto del juicio abreviado de la Argentina con el procedimiento francés de CRPC (*comparution sur reconnaissance préalable de culpabilité*).

Este procedimiento de origen anglosajón se introdujo en Francia a través de la ley del 9 de marzo de 2004, que se aplicó a delitos de una pena menor. A partir de la ley del 13 de diciembre de 2011, se incluyeron todos los delitos, a excepción de aquellos contra la prensa y los atentados contra la persona, pero en la práctica son los delitos simples y los vinculados a la violencia urbana los que admiten este procedimiento.

El inculpado, que reconoce los hechos que se le imputan, acepta la sanción propuesta por el procurador de la República y evita así el proceso.

Las disposiciones de la CRCP también pueden aplicarse a las personas jurídicas, quienes deberán estar representadas por una persona física de acuerdo con el artículo 706-43 del Código de Procedimiento Penal francés.

Si bien el término *plaider coupable* está asociado al procedimiento de CRPC, se pueden observar diferencias. En el primer caso, es la traducción del procedimiento que se aplica en los países anglosajones, donde prima el reconocimiento de la culpabilidad de la persona, mientras que en el procedimiento de CRPC la importancia está en la comprobación de los hechos constitutivos del delito y no en la declaración de culpabilidad del imputado.

En países francófonos como Suiza, se instaura un *procedimiento simplificado* (*procédure simplifiée*) (artículos 358 y siguientes del Código de Procedimiento Penal), establecido en el nuevo Código de Procedimiento Penal unificado el 5 de octubre de 2007 y puesto en vigor el 1.º de enero de 2011. Sin embargo, este procedimiento está bajo el control del tribunal, que puede rechazarlo, especialmente si se considera que las sanciones no son apropiadas. En ese caso, se abre un procedimiento ordinario.

En Bélgica, a partir de febrero de 2016, se introdujo en el Código de Instrucción Criminal el concepto de *plaider coupable* bajo la forma de *reconnaissance préalable de culpabilité*.

En Canadá, en la provincia de Quebec, la figura de *plaider coupable* está instituida como *reconnaissance préalable de culpabilité*.

En los países africanos francófonos, no se encontró ninguna figura similar a la investigada.

Como término asociado al instituto tratado, y que resulta interesante al traducir, podemos incorporar *negociación de la pena* (*négociation de la peine, marchandage*). Los críticos del sistema señalan que la *negociación* (*marchandage*) puede ejercer una fuerte presión sobre el acusado.



El juicio abreviado en distintos sistemas jurídicos



### Brasil

La reciente Ley 13964/19 incorporó varias modificaciones al Código de Proceso Penal Brasileiro dentro del paquete llamado «antidelito» que entró en vigor el 23 de enero de 2020, entre cuyas innovaciones está la posibilidad de acceder a una *acción penal negociada* (*ação penal negociada* o *acordo de não persecução penal*) para casos en que el imputado confiesa haber cometido el delito y suministra elementos suficientemente aptos para formar el convencimiento del Ministerio Público sobre dicha autoría delictiva, cuando no haya violencia ni grave amenaza y la pena mínima prevista sea inferior a cuatro años. Para que opere este acuerdo, la ley prevé algunas condiciones que pueden ser exigidas de manera acumulativa y alternada. No se aplicará el beneficio en casos de reincidencia y otras circunstancias, a criterio del juez de ejecución. El acuerdo deberá ser formalizado por escrito y firmado por el representante del Ministerio Público, el imputado y su abogado. En una audiencia posterior, el juez escuchará al imputado en presencia de su defensor para que el interesado manifieste su conformidad con los términos del acuerdo, así como con los aspectos atinentes a su legalidad. No habiendo condiciones abusivas impuestas al imputado, el magistrado homologará dicho acuerdo y enviará los autos al Ministerio Público para que este solicite al Juzgado de Ejecución Penal la aplicación de las condiciones acordadas y debidamente homologadas judicialmente. Si no se cumplen, el Ministerio Público comunicará el hecho al juez, quien decretará su rescisión. Cumplido íntegramente el acuerdo, el juzgado competente decretará la extinción de la punibilidad.



### Alemania

En el contexto internacional, los tribunales penales alemanes tienen la imagen de tratar la criminalidad en forma rápida y eficiente, sobre todo en relación con Latinoamérica, donde las causas se calculan en años y no en meses.

Hay acuerdos en los procesos penales (*Die Absprachen im Strafverfahren*) entre el juez y el acusado, siempre y cuando este reconozca el delito. La legislación prevé que el detenido *hable* para explicar o descargar culpas y quizá así pueda obtener alguna reducción en la pena. Deben manejarse con sumo cuidado porque podría llegar a entenderse que hubo *presión* para que lo hiciera, y esto sería inadmisibles. Esta posibilidad de lograr acuerdos parece ser una novedad en Alemania.

### Nota

No podemos dejar de mencionar que existen figuras similares que no deben confundirse con el juicio abreviado, por ejemplo:

**Speedy trial:** Ese término no debe traducirse de manera literal, pues no es un *juicio rápido*, sino un juicio en un lapso de variable extensión en el que se ajusta la marcha del proceso en forma regular y adecuada a la protección de los intereses tutelados.

**Juicio sumario:** Es un proceso de conocimiento pleno, que a diferencia de un juicio ordinario no se aplica a todo tipo de controversia, sino a cuestiones especialmente previstas en la ley en materia civil y comercial (*Diccionario de Derecho Procesal*, de Víctor De Santo). ■



# VOCES

Un recorrido por diversos paisajes sonoros a través de la voz

Orador: Prof. Mariano Irschick

- Aprenderemos a distinguir los distintos tipos de voces.
- Apreciaremos las diferencias y características entre el canto lírico y el popular.
- Conoceremos músicas vocales antiguas y exóticas.
- Disfrutaremos de algunas de las más grandes voces del siglo xx, en los más diversos estilos: Maria Callas, Luciano Pavarotti, Carlos Gardel, Mercedes Sosa, Frank Sinatra, y también Janis Joplin, Freddie Mercury, entre otros.

Con más de veinte años de experiencia en el mundo musical, la actividad del **Prof. Mariano Irschick** se divide entre la interpretación del piano y otros instrumentos de teclado, la dirección coral y la docencia. En 2011 fue convocado para fundar y dirigir el Coro del CTPCBA.

Fecha y horario: viernes 31 de julio, de 18.00 a 20.00.

Inscripción: en línea, en <https://bit.ly/2WlGAr0>.

Actividad no arancelada y abierta al público en general. Cupos limitados.

- La actividad se transmitirá, exclusivamente, en vivo y en directo por videoconferencia.
- La videoconferencia se podrá ver a través de la aplicación Zoom, que el inscripto deberá descargar en un dispositivo compatible.
- Antes del inicio de la videoconferencia, se enviará un correo electrónico con las instrucciones para el acceso.
- Para el ingreso será obligatorio identificarse en la aplicación Zoom colocando «Apellido, Nombre» del inscripto.
- Una vez alcanzado el cupo máximo disponible para la actividad, se habilitará la inscripción a la retransmisión por YouTube.
- El CTPCBA no se hace responsable por los problemas derivados de instalar y de configurar la aplicación ni por los problemas de conexión a internet que pueda tener el usuario.



# Pasos para obtener la firma electrónica

**En esta nota, se explica cómo obtener la firma electrónica, un requisito establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para las presentaciones que se realicen en el ámbito de la Justicia Nacional y Federal.**

| Por la **traductora pública Viviana Blanca Gavazza**, integrante de la Comisión de Labor Pericial

**L**a Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en el artículo 11 de la *Acordada 4/2020*, dispone que, «a partir del 18 de marzo del 2020 —con excepción de las presentaciones iniciales que no puedan ser objeto de ingreso digital—, todas las presentaciones que

se realicen en el ámbito de la Justicia Nacional y Federal serán completamente en formato digital a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial), registrada en cada una de las causas». Asimismo, aclara que «dichas presentaciones deberán estar firmadas





electrónicamente por el presentante» y que «tales presentaciones y su documentación asociada tendrán el valor de Declaración Jurada en cuanto a su autenticidad, serán autosuficientes y no deberá emitirse copia en formato papel».

En lo que hace a su funcionamiento, la norma es clara cuando señala que estas presentaciones contarán con «firma electrónica» y no con firma digital.

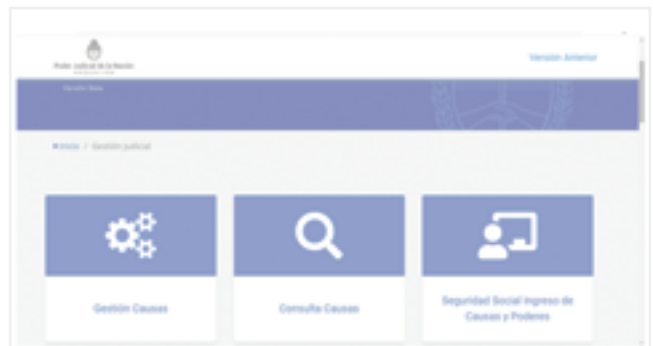
Es importante saber que, a pedido del Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la CSJN dispuso, mediante la *Acordada 5/2020*, extender hasta las 20.00 el horario para dejar nota digital remota, en los términos de artículo 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La extensión del horario es definitiva, por lo que continuará su vigencia después de finalizada la feria extraordinaria. Así, el horario para dejar nota digital remota es el comprendido entre las 7.30 y las 20.00.

### ¿Cómo se obtiene la firma electrónica?

1) Para empezar, debe ingresar en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (<https://www.pjn.gov.ar>) y hacer clic en **Consulta y Gestión de Causas**:



2) Después, debe hacer clic en **Gestión de Causas**:



3) Una vez iniciada la sesión, debe hacer clic en **PERFIL**:



4) A continuación, debe hacer clic en el botón **EDITAR**:



Pasos para obtener la firma electrónica



5) Luego, visualizará la siguiente pantalla, en la cual deberá colocar el código de verificación y hacer clic en **Aceptar**:



7) Se abrirá la siguiente ventana, y tendrá que tildar el cuadradito en blanco que aparece junto a «He leído y acepto los términos dispuestos en el texto previo» y hacer clic en **Aceptar**:



6) Después, debe hacer clic en el botón verde que dice **Clic Aquí**:



8) El procedimiento se habrá realizado correctamente si aparece la nota en el cuadro verde como lo indica la captura de pantalla a continuación:



(N0724A) Videoconferencia



Comisión de  
**IDIOMA PORTUGUÉS**  
CTPCBA

## «O que é esse tal de compliance e como ele pode ajudar você?»

### Uma palestra introdutória

**Idioma de interés y dictado:** portugués.

**Destinatarios:** estudiantes y profesionales de Abogacía, Profesorado y Traductorado de Portugués.

#### Resumen:

En un contexto mundial que impone rediseñar las relaciones comerciales, la **Mgtr. Karine Dias Eslar** nos presentará la importancia de temas sensibles, como ética, transparencia y legalidad con foco en la sociedad, los profesionales y la sustentabilidad de las empresas. En una amena exposición, veremos cómo los nuevos modelos de negocios deben fundarse en procedimientos éticos y legales, con el correcto cumplimiento de las normativas pertinentes. Las organizaciones que se comprometen con la integridad logran perpetuar su valor a lo largo del tiempo. Por ello, al difundir la cultura del *compliance*, podremos convertirnos en agentes del cambio.

#### Programa:

Concepto y cultura del *compliance*. *Compliance* corporativo. Código de conducta. Cumplimiento e incumplimiento. Riesgos. Denuncias. Estrategias de control. Legislación. Capacitación.

#### Profesora dictante:

**Karine Dias Eslar.** Abogada brasileña, especialista en Derecho Laboral y Procesal Laboral, magíster en Derecho, Relaciones Internacionales y Desarrollo. Es escritora, consultora y profesora de *compliance* y legislación anticorrupción. Es fundadora del Movimiento por la Integridad en Latinoamérica (MILA) y coordinadora regional del Comité de Mujeres en Compliance (CWC). Se formó en la Asociación Argentina de Ética y Compliance (AAEC), la Federación Internacional de Asociaciones de Compliance (IFCA) y el Instituto INSPER.



**Modalidad:** por videoconferencia (Zoom)

**Fecha y horario:** viernes 24 de julio, de 18.30 a 20.30

**Inscripción:** en línea, en <https://bit.ly/2WIGAr0>

Actividad no arancelada y abierta al público en general. Cupos limitados.

- La actividad se transmitirá, exclusivamente, en vivo y en directo por videoconferencia.
- La videoconferencia se podrá ver a través de la aplicación Zoom, que el inscripto deberá descargar en un dispositivo compatible.
- Antes del inicio de la videoconferencia, se enviará un correo electrónico con las instrucciones para el acceso.
- El CTPCBA no se hace responsable por los problemas derivados de instalar y de configurar la aplicación ni por los problemas de conexión a internet que pueda tener el usuario.

# El lenguaje jurídico y las herramientas de la técnica narrativa

El jurídico es un lenguaje de especialidad, y aun así vemos que también participa de la lengua natural. En este sentido, comparte secuencias textuales con otros géneros discursivos. Trataremos aquí de acercarnos muy brevemente a algunas de ellas.

| Por la traductora pública Susana Cohen, integrante de la Comisión de Traducción Literaria

## La descripción

Describe *cómo es algo*, en su aspecto externo y material o en su dimensión interna o intelectual.

- Sigue un orden, ya sea espacial, de importancia u otro.
- Es precisa, exacta y clara.
- Utiliza un léxico y una semántica acordes con la materia que describe.

## La narración

La narración jurídica no se refiere a narrativas ficcionales de carácter literario o lúdico, se elabora en contextos profesionales. Por ejemplo, las producidas en un ámbito judicial no tienen tanto que ver con despertar el interés del lector, tener capacidad de evocación o construir imágenes poéticas, sino con elaborar un relato claro que permita al interlocutor hacerse una representación mental, cómoda y verosímil, de los hechos relatados.

– Son *los relatos*. Se inician y se nutren en formas prenarrativas, como los testimonios, las declaraciones y las indagatorias. Estas secuencias narrativas cobran organicidad en *la sentencia*.

– Un relato claro permite hacerse una representación mental cómoda y verosímil de *los hechos*.

– Es *la base* empírica o factual del proceso argumentativo (es decir, del razonamiento jurídico).

– Se refiere a *sucesos relatados por «personajes» que tienen un papel jurídico*:

- los acusados
- las víctimas
- los testigos
- los peritos

- Lleva un *orden cronológico*, utiliza *signos de puntuación* y emplea en forma coherente los *tiempos verbales del pasado*.
- No obstante su especificidad lingüística (tecnolecto), los relatos deben *trasladar al texto formal los lectos y el registro de cada uno de estos personajes*, es decir, el código lingüístico utilizado por el emisor, según sus circunstancias geográficas (dialecto), sociales y culturales (sociolecto) y generacionales (cronolecto).
- Se trata de *registros intrusivos* en el lenguaje jurídico, de los cuales no es posible prescindir en razón de la rigurosidad interpretativa que se requiere. Se observa especialmente en el caso de *los testimonios*.
- Transita a través de un lenguaje formal, es decir, atiende a la *forma*, la organización estructural del texto. Aun así, *comparte con el lenguaje natural la «semántica»*, es decir, el significado específico y contextual.

### **La argumentación, la exposición de motivos**

Se refiere a *las razones*, que apoyan una determinada tesis.

- Utiliza formas explícitas, claras y comprensibles a la lectura.
- Conlleva una conclusión sustentada en premisas.
- Tiene un orden que distingue claramente las premisas de la conclusión.

### **El desenlace**

Es la *consecuencia jurídica directa*, específica y basada en el derecho. Es el resultado de las descripciones técnicas, documentales, fácticas y testimoniales de la narración de los hechos y sigue la exposición de motivos o argumentación de cada una de las partes que intervienen.

### **El lenguaje jurídico y la lengua natural en traducción**

En lo que es la práctica traductora, vemos que es necesario reconocer y tener en cuenta en el lenguaje jurídico algunas de las herramientas discursivas provenientes del lenguaje natural.

Al mismo tiempo, infinidad de textos de la literatura y del cine nos remiten de inmediato a la especificidad técnica del lenguaje jurídico.

### El lenguaje jurídico y las herramientas de la técnica narrativa

Para la traducción significa todo un desafío, ya que implica incursionar en formas de expresión propias de una cultura o de un lenguaje técnico y trasladarlas a otros de manera tal que puedan evaluarse en cada caso, en su especificidad intrínseca.

Los textos que siguen en castellano son ejemplos de estos desafíos al traducir.

#### Los lectos en el lenguaje jurídico

##### Declaración y testimonios escritos transcritos en la sentencia

En su declaración, la madre hizo el siguiente relato: «Cuando **chateábamos**, como madre notaba que Alicia era víctima de violencia familiar. Por eso me fui a Francia y viviendo en su casa vi con mis ojos que mis sospechas de abuso familiar y maltrato eran **tal cual me lo imaginé**. Desde que volví no podía hablar con ella, ni chatear ni por teléfono, porque mi yerno la tenía encerrada. Hace una semana me llamó y me contó que él le había dicho que **“si esa vieja te sigue manipulando o si vos me dejás por culpa de ella, yo voy para allá y la mato”** y que entonces fue y lo denunció por violencia familiar y que ahora estaba viviendo en un refugio con asistencia social y psicológica».

Siguiendo con su declaración, la deponente manifestó: «Quiero que quede asentado que temo por mi integridad física y **se bien como es esto porque ya lo pasé**. Mi yerno es una persona violenta, que consume drogas, que toma, maltrata a mi hija y abusa de mi nieta, practica el ocultismo y no sigue las reglas de la iglesia. Dice que trabaja de anticuario y **siempre anda juntando porquerías**».

Yo, Rita, siendo **auxiliar** doméstica de Marta, declaro en **mi honor** que **conosco** a Alicia y tengo el valor de decir que es una buena persona, **capas** de criar sola a sus hijas y darle buen bien estar.

Como productora de televisión **tengo una percepción especial** y puedo decir que **capté** situaciones de agresión hacia Alicia y su hija de 1 año a la que obligaba a tomar cerveza, zamarreaba para que se calle y **le hacía caballito tirado en un sofá** con el pantalón desprendido.

##### Mandato judicial con base en los testimonios

*De la traducción de la declaración de la denunciante y los 64 testimonios aportados, surge que entre las partes existen marcadas diferencias culturales, lo cual pudo haber llevado a la joven pareja, de distinta nacionalidad, a mantener una vida conyugal en un contexto conflictivo y un clima familiar preocupante.*

Tal es así que el testimonio de la madre de la requirente, quien ha compartido por algún tiempo la vida familiar, describe un comportamiento humillante y marcadamente angustiante del Sr. Mullen hacia su mujer y sus hijos.

También puede inferirse a través de los testimonios que en razón de la difícil historia personal que parece haber sufrido la Sra. Alicia sería admisible que al nacer sus hijas, ésta *experimentara una reminiscencia de sus propias vivencias*; pero aun así, quedan importantes interrogantes respecto del comportamiento violento del Sr. Mullen...

**Ordena**, antes de tomar una resolución definitiva, *una investigación socio-ambiental y psicológica* de cada uno de los cónyuges y...

## El lenguaje jurídico en el cine: *Doce hombres en pugna*

### De un guion en inglés

JUDGE: *To continue, you've heard a long and complex case, gentlemen. Murder on the first degree.*

*A premeditated murder is the most serious charge tried in our criminal courts.*

*You've listened to the testimony and you've had the law read to you and interpreted as it applies to this case.*

*It is now your duty to sit down and try and try to separate the facts from the fancy.*

*One man is dead. Another man's life is at stake.*

*If there is a reasonable doubt in your minds as to the guilt of the accused... then you must declare him not guilty.*

*If, however, there is no reasonable doubt, then you must, in good conscience, find the accused guilty.*

*However you decide, your verdict must be unanimous.*

*In the event that you find the accused guilty, the bench will not entertain a recommendation for mercy.*

*Death sentence is mandatory in this case.*

*You are faced with a grave responsibility. Thank you, gentlemen.*

GUARD: *The alternate jurors are excused.*

JUDGE: *The jury will now retire.*

### De un guion en castellano

JUEZ: Señores: han asistido a un caso largo y complejo. **Un asesinato en primer grado**<sup>1</sup>.

El **homicidio con premeditación**<sup>2</sup> es la **calificación**<sup>3</sup> más grave de una Corte Criminal.

Han escuchado a los testigos y los **alegatos**<sup>4</sup>. Se les ha leído la ley e interpretado su aplicación en este caso.

Ahora es su deber reflexionar para separar los **hechos**<sup>5</sup> de la fantasía y **juzgarlos**<sup>6</sup> con absoluta **imparcialidad**<sup>7</sup>.

Un hombre ha muerto; la vida de otro está en juego.

Si en ustedes existe el menor asomo de duda sobre la **culpabilidad**<sup>8</sup> del **acusado**<sup>9</sup>, una **duda razonable**<sup>10</sup>, entonces deberán emitir un **veredicto**<sup>11</sup> de **inocencia**<sup>12</sup>.

Si, por el contrario, no existe duda razonable deberán con la conciencia tranquila declarar culpable al acusado.

Sea cual fuere su decisión, el veredicto debe ser unánime.

En el supuesto de que declaren **culpable**<sup>13</sup> al **reo**<sup>14</sup>, este tribunal no acogerá ninguna recomendación de **clemencia**<sup>15</sup>.

La **sentencia**<sup>16</sup> de muerte es ineludible en este caso.

Van a asumir una gran responsabilidad. Gracias, caballeros.

UJIER: Los jurados suplentes quedan **excusados**<sup>17</sup>.

JUEZ: El jurado debe retirarse a **deliberar**<sup>18</sup>.

<sup>1</sup> En el *common law*, el **asesinato** es la acción de matar a una persona con premeditación (*malice aforethought*). Hay premeditación cuando existe intención corporal grave. **Homicidio**: En inglés, la palabra *homicide* significa *acto de dar muerte*, en sentido genérico. En español, la muerte, para constituir *homicidio*, ha de derivar de un acto injusto o ilícito.

<sup>2</sup> **Premeditación**: Es la preparación intencional y pensada de un acto criminal. El asesinato en primer grado es el que se comete con premeditación y deliberadamente.

<sup>3</sup> **Calificación del delito**: En el procedimiento penal acusatorio, existe un momento en que las partes señalan la naturaleza del delito perseguido, para que el juzgador establezca en el fallo la condena que corresponda.

<sup>4</sup> **Alegato**: Cualquier razonamiento o exposición de méritos o motivos. En derecho, es la invocación o manifestación de hechos o de argumentos del derecho que una parte hace en el proceso como razón o fundamento de su pretensión.

<sup>5</sup> **Hecho**: Es toda acción material de las personas y por sucesos independientes de ellas; circunstancias de un caso de derecho tal como existen o se alegue que existen en la realidad, que puedan ser demostradas por la evidencia o que se suponga que son de ocurrencia real.

<sup>6</sup> **Enjuiciar**: Examinar, discutir y resolver una cuestión. Hacerse un juicio de algo, formarse una opinión, un parecer.

<sup>7</sup> **Imparcialidad**: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de personas o cosas, de la que resulta poder juzgar o proceder con rectitud. La **imparcialidad** constituye la principal virtud de los jueces.

<sup>8</sup> **Culpabilidad**: Significa tanto la posibilidad de imputar a una persona un delito o el hecho de haber incurrido en culpa determinante de responsabilidad civil o de responsabilidad penal.

<sup>9</sup> **Acusado**: Persona a quien se imputa la comisión de un delito. No presupone la culpabilidad del imputado. En los procedimientos penales de raíz liberal, al acusado se lo supone inocente mientras no se pruebe lo contrario.

<sup>10</sup> **Duda, duda razonable**: Principio según el cual la duda beneficia al acusado. En derecho, el principio es que un tribunal represivo debe inclinarse a la absolución si tiene una duda, ya sea sobre la existencia de los hechos de los que se acusa a alguien o sobre la responsabilidad moral de este último, o bien sobre la existencia de un hecho que justifique una causa de no imputabilidad.

<sup>11</sup> **Veredicto**: Fallo pronunciado por un jurado. En materia penal, es la resolución que dictan los jurados elegidos entre ciudadanos que pueden tener, o no, conocimiento de las leyes. Su misión está limitada a determinar la culpabilidad o la inculpabilidad del reo.

<sup>12</sup> **Inocencia**: En materia penal, toda persona tiene derecho a ser considerada inocente mientras que no se pruebe que es culpable. En esa regla se basa todo el sistema acusatorio, puesto que no es al presunto culpable a quien incumbe demostrar su inocencia, sino a quien lo acusa probar tal culpabilidad.

<sup>13</sup> **Culpable** es todo individuo que, habiendo cometido un delito, es reconocido

responsable de este por una decisión definitiva de la jurisdicción penal. No se puede hablar de culpables, sin desconocer la presunción de inocencia, con respecto a una persona mientras está siendo procesada.

<sup>14</sup> **Reo**: El acusado o presunto responsable de un delito, durante la substanciación de la causa. El condenado criminalmente. En el fuero civil, el demandado.

<sup>15</sup> La **clemencia** es la actitud de un juez o de un jurado que, en presencia de una persona culpable o de una infracción contra la ley penal, se inclina a la indulgencia más que a la severidad.

<sup>16</sup> **Sentencia**: Acto procesal emanado de los órganos jurisdiccionales que deciden la causa o el punto sometidos a su conocimiento.

<sup>17</sup> **Excusa o excepción**: Quedar eximido de una carga pública.

<sup>18</sup> La **deliberación** corresponde a los tribunales judiciales colegiados y a los jurados, donde el juicio de esta clase está establecido, a efectos de dictar las sentencias y los veredictos, respectivamente.

(N0730A)



Comisión de Área Temática  
**TÉCNICO-CIENTÍFICA**  
CTPCBA

Videoconferencia organizada por la Comisión de Área Temática Técnico-Científica del CTPCBA.



# LA LENGUA DE LA CIENCIA



**Dictada por Diego Golombek**

Las ciencias naturales utilizan un lenguaje técnico, conciso, elegante, que debe cumplir con la condición de replicabilidad en cualquier parte del mundo, aunque se escriben, en su mayoría, en inglés. ¿Cómo se llegó a este uso de *lingua franca* científica? ¿Qué estrategias retóricas utiliza el formato de las publicaciones científicas? En esta charla, daremos una breve introducción a esa lengua extraña que hablan los investigadores.



**Diego Golombek**

Es doctor en Biología, profesor titular y director del Laboratorio de Cronobiología de la Universidad de Quilmes (UNQ).

Es investigador superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y director ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

**Videoconferencia**  
por la aplicación Zoom

**Fecha:**  
jueves 30 de julio

**Horario:**  
de 19.00 a 20.15

**Inscripción:**  
en línea, en <https://bit.ly/2WIGAr0>

Actividad no arancelada y abierta al público en general. Cupos limitados.

- La actividad se transmitirá, exclusivamente, en vivo y en directo por videoconferencia.
- La videoconferencia se podrá ver a través de la aplicación Zoom, que el inscripto deberá descargar en un dispositivo compatible.
- Antes del inicio de la videoconferencia, se enviará un correo electrónico con las instrucciones para el acceso.
- El CTPCBA no se hace responsable por los problemas derivados de instalar y de configurar la aplicación ni por los problemas de conexión a internet que pueda tener el usuario.



**Colegio de Traductores Públicos**  
de la Ciudad de Buenos Aires



# ¿SABÍAS QUE...?



## Diferencia entre los términos *juzgado*, *tribunal*, *cámara* y *corte*

Cuando tenemos que traducir documentos emanados de alguna autoridad judicial, muchas veces se nos presenta el interrogante respecto de la correcta denominación del órgano correspondiente. Por ello, es necesario tener clara la diferencia entre los términos *juzgado*, *tribunal*, *cámara de apelaciones* y *Corte Suprema de Justicia*.

| Por la traductora pública Mariela Débora Sema, integrante de la Comisión de Área Temática Jurídica

### JUZGADO

Se entiende por tal el órgano jurisdiccional constituido por un solo juez. Dentro de estos, encontramos los *juzgados de primera instancia*, en el fuero civil, comercial y laboral; y los *juzgados de instrucción*, en el fuero penal, encargados de instrumentar la etapa de investigación de delitos.

### TRIBUNAL

Es un órgano pluripersonal encargado de administrar justicia, en donde un magistrado o un conjunto de magistrados ejercen la función jurisdiccional. El tribunal puede ser *unipersonal*, cuando está constituido por un solo juez (por ejemplo, los tribunales de familia de la provincia de Buenos Aires); o *colegiado*, cuando lo integran tres o más jueces (por ejemplo, los tribunales de trabajo de la provincia de Buenos Aires).

### CÁMARA DE APELACIONES

Es un tribunal colegiado de segunda instancia o de alzada, que resuelve los recursos interpuestos contra resoluciones de los jueces de primera instancia o de instrucción. Cada uno de los fueros tiene su propia cámara de apelaciones.

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Es el Tribunal Supremo. La competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina puede ser ordinaria o extraordinaria. Conoce originaria y exclusivamente, en única instancia, en las causas que se susciten entre la nación o una provincia o sus vecinos y un Estado extranjero. Es un tribunal de alzada, en tercera y última instancia, y resuelve los recursos extraordinarios interpuestos contra las sentencias definitivas de las cámaras nacionales de apelaciones. También, entiende por vía de recurso extraordinario en las sentencias definitivas de cualquier otro tribunal nacional o provincial cuando en el pleito se haya puesto en cuestión la validez de un tratado, de una ley o de la propia Constitución Nacional. Asimismo, puede intervenir por recurso ordinario de apelación en las sentencias penales de revisión de las cámaras federales. En algunas provincias, el tribunal superior dentro del organigrama judicial se denomina Suprema Corte, como es el caso de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

# Noticias de la traducción

## BELGRANO, LECTOR Y TRADUCTOR DE WASHINGTON

**«El ardiente deseo que tengo de que mis conciudadanos se apoderen de las verdaderas ideas, que deben abrigar, si aman la patria, [...], me ha empeñado a emprender esta traducción en medio de mis graves ocupaciones», explicaba el general desde Salta.**

**Por Rosendo Fraga, director del Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría**

Este año se conmemora el bicentenario de la muerte de Manuel Belgrano. Para homenajearlo puede ser útil y justo rescatar algunas de sus ideas políticas más importantes. Al respecto, el 2 de febrero de 2013 se cumplió otro bicentenario, el de un hecho aparentemente menor que protagonizó Belgrano: la traducción al castellano de la *Despedida de Washington al pueblo de los Estados Unidos*.

En 1902, se editó en Buenos Aires la traducción de Manuel Belgrano de aquel manifiesto, realizada en los pocos momentos de descanso que tuvo entre campaña y campaña durante los primeros años de la guerra de la Independencia.

Dicha despedida es la manifestación del rechazo de Washington a un tercer mandato consecutivo que le ofrecieron sus conciudadanos tras sus dos períodos presidenciales, que fueron los iniciales del sistema republicano de los Estados Unidos.

Los editores eligieron al general Bartolomé Mitre, quien había cumplido ya los ochenta y un años y era una figura indiscutida, reconocido incluso por el general Roca, su adversario del ayer que en ese momento ocupaba la Presidencia de la Nación por segunda vez, para que escribiera el prólogo.

En el comienzo de su introducción, Belgrano dice: «El ardiente deseo que tengo de que mis conciudadanos se apoderen de las verdaderas ideas, que deben abrigar, si aman la patria, y si desean su prosperidad bajo bases sólidas y permanentes, me ha empeñado a emprender esta traducción en medio de mis graves ocupaciones, que en tiempos más tranquilos la había trabajado, y se entregó a las llamas con todos mis papeles en mi peligrosa y apurada acción del 9 de marzo de 1811 en Tacuarí».

Más adelante, enfatiza su interés por la traducción del mensaje y escribe: «... observando que nadie se ha dedicado a este trabajo, o que si lo han hecho no se ha publicado, ansioso de que las lecciones del héroe americano se propaguen entre nosotros, y se manden, si es posible, a la memoria por todos mis conciudadanos, habiendo recibido un pequeño librito que contiene su despedida, que ha hecho el honor de remitirme el ciudadano D. David C. de Forest, me apresuré a emprender la traducción».



Belgrano quería divulgar las ideas de Washington entre los actores de la Revolución en las Provincias Unidas. (Imagen de <https://www.infobae.com>)

La introducción del creador de la bandera termina diciendo: «Suplico solo al gobierno, a mis conciudadanos, y a cuantos piensen en la felicidad de la América, que no se separen de su bolsillo este librito, que lo lean, lo estudien, lo mediten, y se propongan imitar a ese grande hombre, para que se logre el fin a que aspiramos de constituirnos en nación libre e independiente».

La despedida de Washington que tradujo Belgrano tuvo lugar en el año 1796. Creemos que es un documento que tiene plena vigencia hoy en día, y recordar algunos de sus párrafos es también un homenaje a Belgrano, quien tanto proponía su difusión entre sus conciudadanos:

«Para que se conserve vuestro gobierno, y que vuestra felicidad actual sea duradera, no solo es necesario que desaprobéis toda oposición irregular a su legítima autoridad, sino también que resistáis, con cuidado, toda innovación de sus principios, sea cualesquiera el pretexto con que se intentase. Uno de los modos de asaltar al gobierno podrá ser alterar las formas de la constitución con pequeñas mutaciones, que debiliten la energía del sistema, minando así lo que directamente no se podría derribar. Siempre que se os proponga alguna innovación, tened presente, que el tiempo y la costumbre son tan necesarios para fijar el carácter verdadero de los gobiernos como el de las demás instituciones humanas: que la experiencia es la piedra de toque para probar la verdadera dirección del gobierno que existe en un país; que la facilidad en hacer mutaciones, fiándose del crédito de una opinión, o hipótesis, expone a variaciones perpetuas; porque las opiniones o hipótesis varían sin fin; y acordaos, con especialidad, que en un país tan dilatado, como en el nuestro, es indispensable para la dirección eficaz de vuestro interés común, que el gobierno tenga todo el vigor, que sea compatible con la perfecta seguridad y libertad».

El pensamiento de Washington al renunciar a una nueva reelección, rescatado por Belgrano a principios del siglo XIX y revalorizado por Mitre a principios del siglo XX, conserva vigencia y actualidad para los argentinos. ■

Fuente: Infobae

# UN REFUGIO PARA LOS IDIOMAS EN LOS ALPES

**Ostana, una localidad de setenta y cuatro habitantes, acoge todos los años a autores en idiomas minoritarios, como Harkaitz Cano y Lurdes Auzmendi.**

**Por Álvaro Caballero**

**C**uando Ines Cavalcanti empezó a ir a la escuela en un pequeño pueblo de los Alpes italianos, allá por 1960, nadie hablaba otra cosa que no fuera el occitano. Años después, para conservar una diversidad lingüística amenazada, dirige el Premio Ostana de las Lenguas Madres, que este año se celebra *online* por primera vez.

«El que habla una lengua porta consigo mismo un mundo», reivindica en una entrevista con EFE Cavalcanti, directora de este festival lingüístico que desde hace once años reúne en un pueblo minúsculo del Piamonte a decenas de artistas y escritores de lenguas minoritarias.

Por Ostana, reconocido como uno de los pueblos más bellos de Italia, a los pies del pico del Monviso, han pasado escritores como el gallego Manuel Rivas, el vasco Harkaitz Cano, la traductora al euskera Lurdes Auzmendi y decenas de autores en lenguas indígenas, como la poeta en lengua shuar de Ecuador, María Clara Sharupi.

«El premio tiene un objetivo muy simple: conservar y promover la diversidad lingüística en el mundo», afirma Cavalcanti, quien se muestra convencida de que una lengua «es el imaginario colectivo de los pueblos».

La situación no es muy halagüeña para las lenguas minoritarias, y Cavalcanti reconoce que desde que se inició el proyecto del premio, en 2009, todo ha ido a peor para prácticamente todas las siete mil lenguas que hay en el mundo.

«Las lenguas mayoritarias se comen a las minoritarias, España es un buen ejemplo de esto», apunta, aunque reconoce que también sufren lenguas habladas por decenas de millones de personas, como el francés o el italiano, por la presión del inglés.

Este año, por la pandemia del nuevo coronavirus, se celebró entre el 5 y el 6 de junio, por internet, con quince horas de charlas, lecturas de poemas y música en directo, en las que se hablaron treinta y siete lenguas.

Para ello el festival, que no concedió un premio en esta edición, reunió a algunos de los más destacados participantes de las ediciones anteriores en un debate sobre el futuro de lenguas



Cavalcanti, abajo con camisa blanca, en Ostana. EFE. (Imagen de <https://www.elcorreo.com>)

como el sardo, el amazigh o bereber, el euskera o el griko, una variante del griego medieval hablada en el sur de Italia.

«Una lengua, como una persona, no quiere morir. Incluso las lenguas en peligro de extinción han apostado por la normalización», explica Cavalcanti, quien expone una situación paradójica para las lenguas minoritarias: «Las lenguas retroceden, pero las estrategias para mantener las lenguas avanzan».

Muchas han aprovechado los medios que pone a disposición internet y han creado diccionarios en línea, entre otros proyectos. Esto permite resistir a lenguas con pocos miles de hablantes, como el griko, el lapón o el innu, una lengua indígena de Canadá.

Para la directora del premio, «allí donde hay una planificación lingüística seria y continua, hay una recuperación de la lengua», y pone como ejemplo de esto el euskera y el galés, que han recuperado hablantes en los últimos años.

Su propia historia es un testimonio del retroceso de las lenguas minoritarias. Cuenta que cuando nació, en 1951, en esta zona de los Alpes italianos fronteriza con Francia, la población era monolingüe en occitano.

«Cuando llegamos a la escuela solo había un niño que hablaba italiano y nos burlábamos de él, mira cómo han cambiado las cosas», recuerda riendo Cavalcanti.

El occitano, hablado en toda la franja que va desde la Val d'Aran en Cataluña hasta el noroeste italiano, pasando por el sur de Francia, es fundamental para el Premio Ostana, organizado por la asociación cultural Chabram d'Occ. ■

**Fuente: Agencia EFE**

Artículo redactado en el marco del convenio de otorgamiento de beca de posgrado celebrado con la becaria traductora pública Analía Bogdan

# La especialización en economía y finanzas abre puertas. Una historia de éxito

**Una matriculada cuenta su experiencia de haber cursado el Máster en Traducción Especializada del Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción y lo fundamental que fue en su carrera haber realizado un posgrado y dedicarse al mundo de las finanzas. «La especialización realmente abre puertas», concluye la profesional.**

.....  
| Por la traductora pública Analía Bogdan



La cursada del Máster en Traducción Especializada: Traducción Jurídica y Económica impartido por el Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD), fruto de la beca otorgada por el CTPCBA, me permitió afianzar muchos conocimientos previos y darle un marco formal a una especialización que ejerzo desde hace ya más de diez años. La mencionada casa de estudios me eximió del módulo aplicativo (módulo de práctica profesional) por acreditar más de cinco años de experiencia laboral como traductora profesional. Sin embargo, para completar el último módulo, debí entregar un trabajo final de máster (TFM) que describe el camino recorrido durante esa experiencia profesional.

En esta nota propongo presentar dicho recorrido como traductora especializada, haciendo hincapié en los ámbitos de trabajo objeto de la temática del máster cursado y demostrando de qué manera esta especialización me abrió puertas e hizo de mi historia una historia de éxito. Todo esto con el afán de informar, y hasta motivar, a quien desee transitar el camino de esta especialidad.



Si bien pareciera pretencioso hablar de «historia de éxito», no lo es, ya que el concepto de «éxito» debe entenderse en su sentido individualista y no colectivo; es decir, como la capacidad de alcanzar nuestras metas personales propuestas. Y es en este sentido que me atrevo a decir que la especialización en economía y finanzas me llevó a una historia de éxito.

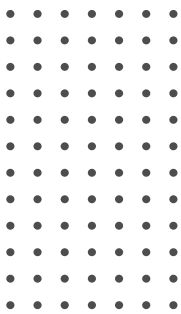
Para contextualizar mi experiencia profesional, es necesario clasificarla en dos grandes ramas: la industria financiera y la traducción financiera (en la Argentina y más tarde en los Estados Unidos).

Mi experiencia laboral dentro de la industria financiera se inició en el año 1999, en el banco HSBC en la Argentina. Tenía dieciocho años cuando comencé a asistir a clientes de la banca minorista en el uso de medios alternativos. Al cabo de once meses, fui ascendida al Sector de Cuentas Corrientes. Luego de trabajar durante dos años en dicho sector y de ejercer el cargo en dos sucursales, fui ascendida a oficial de inversiones. Al cabo de tres años, me postulé como candidata para la gerencia central de *Asset Management* (Administración de Activos) del banco, más específicamente, para el puesto de asistente comercial del Sector de Fondos Comunes de Inversión (FCI) de dicha gerencia. Durante los cuatro años que ocupé ese puesto, pude realizar intercambios interdisciplinarios de gran valor con diferentes sectores centrales del banco, tales como la Tesorería, la Banca Institucional, la Banca de Finanzas y otros sectores

relacionados que ofrecían el producto de FCI a su segmento de clientes. Asimismo, participé de numerosas capacitaciones internas sobre la industria y acompañé a ejecutivos ingleses de la institución en reuniones locales, oficiando como colaboradora local, pero, a su vez, como intérprete. Toda esta experiencia laboral, aunque alejada del mundo del traductor *freelance*, fue vital para adquirir conocimientos financieros teóricos y prácticos que facilitaron mi inserción en la traducción especializada en finanzas. Después de trabajar durante un total de diez años en la banca argentina, me hice a un lado para poder ejercer mi profesión de traductora pública.

Una vez obtenido mi título, me dispuse a matricularme en el CTPCBA. Luego, me inscribí en la Comisión de Recursos Tecnológicos aplicados a la traducción, ya que tenía especial interés en las herramientas utilizadas para asistir al profesional en su labor. Como miembro de dicha comisión, pude participar en la organización de numerosas capacitaciones e intercambios profesionales de altísimo nivel, con invitados internacionales. Asimismo, en el año 2012 se reabrió la Comisión de Economía y Finanzas, y pude inscribirme. Ese fue el comienzo de muchas actividades e intercambios, gracias a los cuales los miembros de esa comisión pudimos colaborar con aquellos colegas interesados en el tema y, a su vez, logramos mantenernos al día con las noticias del mercado y las oportunidades que ofrece la industria financiera para los traductores. Con el paso de los años, dicha comisión obtuvo importantes logros, tales

Artículo redactado en el marco del convenio de otorgamiento de beca de posgrado celebrado con la becaria traductora pública Analía Bogdan



como la organización anual de Jornadas de Traducción Financiera con invitados de empresas de gran renombre de la industria bancaria y financiera.

En relación con mi recorrido laboral, tras haberme retirado de la industria bancaria y durante mi participación en el CTPCBA, me organicé como trabajadora autónoma y me propuse ofrecer mis servicios de traductora a clientes directos. Casi inmediatamente, comencé a recibir trabajo de participantes de la industria financiera y de otras empresas a las que había contactado. Si bien empezar a trabajar tan rápidamente representó un desafío, pude superarlo gracias a la contención ofrecida por una asociación de profesionales del tenor del CTPCBA, además de todos los conocimientos que estaba recibiendo como resultado de mi colaboración en las mencionadas comisiones; por eso, no puedo dejar de destacar en esta nota la suma importancia que tuvo la institución en mi carrera.

Afortunadamente, desde ese entonces siempre mantuve un flujo constante de trabajo. En parte, entiendo que es el resultado de haber fusionado mis conocimientos financieros con los de traducción, lo que es bastante singular en la profesión, sobre todo, en este «nicho» en particular.

A principios del año 2019, me mudé a la ciudad de Miami, en Florida, donde solicité una visa de residencia permanente por ser profesional de interés nacional (visa *EB2 National Interest Waiver*), con base en mi profesión y especialización. Si bien es una visa basada en empleo, la característica de su dispensa de patrocinio (exención del requisito de patrocinio laboral de un empleador norteamericano que se pide

al resto de las visas basadas en empleo) la hace especialmente particular. Dicha dispensa se otorga únicamente «a quienes tengan aptitudes excepcionales... y cuyo empleo en los Estados Unidos beneficiaría en gran medida a la nación» (según consta en el sitio web oficial del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos [USCIS]).

Los requisitos para solicitar dicha visa son múltiples y tienen la finalidad de demostrar que el solicitante cuenta con un título, diploma, certificado o galardón similar otorgado por un colegio universitario, universidad, escuela u otra institución docente relacionada con el campo en el cual tiene una aptitud excepcional; presenta al menos diez años de experiencia en su profesión a tiempo completo; cuenta con un permiso para ejercer o una certificación de su profesión u ocupación; ha recibido un salario u otro tipo de remuneración por sus servicios que demuestran que tiene una aptitud excepcional; posee una membresía en una o varias asociaciones profesionales; cuenta con el reconocimiento por parte de colegas, entidades del Gobierno, organizaciones profesionales o de negocios por sus logros y notables contribuciones a su industria o campo. Asimismo, se debe demostrar que el trabajo propuesto tiene tanto mérito sustancial como importancia nacional, se está bien posicionado para adelantar el trabajo propuesto, y sería beneficioso para los Estados Unidos eximir los requisitos de una oferta de empleo y, por lo tanto, la certificación laboral. Me aprobaron esa visa al año siguiente, lo que abrió el camino para obtener un permiso de residencia permanente en el país para mí y para mi familia, y para una posterior ciudadanía una vez pasados cinco años.



Al poco tiempo de emigrar y apenas obtuve mi permiso de trabajo, me contrataron del banco Wells Fargo (el tercer banco más grande de ese país) para trabajar en forma remota como parte de su equipo de lingüistas especializados. Mi labor en dicha entidad implica evaluar y controlar la calidad de las traducciones recibidas por proveedores del banco para la sección pública de su extenso sitio web, que continúa en constante crecimiento y actualización. Al realizar dicho control de calidad, debo aplicar los vastos lineamientos emitidos por la entidad en cuanto a metodologías, procesos, guías de estilo y terminología por utilizar durante el trabajo. La labor también implica estar en constante contacto con otros sectores del banco que ofician de autores del material. De igual modo, el contacto con los sectores de Legales y Cumplimiento Normativo es diario, ya que son quienes verifican que la traducción no sea contraria a normas locales que buscan proteger al cliente hispanohablante de un «trato injusto», tal como lo requiere la norma UDAP (*Unfair and Deceptive Acts and Practices*), que protege al cliente bancario contra prácticas injustas y engañosas. El trabajo en cuestión también exige el manejo de varias herramientas informáticas de traducción y control de calidad adaptadas al uso específico que les da la entidad, puesto que conlleva identificar unidades de traducción, terminología y, además, ubicaciones de los componentes por traducir dentro de la inmensidad de páginas web que componen el sitio de acceso público.

Además de trabajar como lingüista en Wells Fargo, continúo brindando servicios a mis clientes locales y de la Argentina.

En cuanto a la actividad institucional, en el año 2019 asumí como Tesorera de la Asociación de Traductores e Intérpretes de Florida (ATIF), la única asociación que nuclea a los traductores y a los intérpretes de dicho estado. Ese mismo año, participé como oradora en el 60.º Congreso Anual de la Asociación Estadounidense de Traductores (ATA), llevado a cabo en Palm Springs, en California. Y, durante el año en curso, brindé dos capacitaciones en línea exclusivas para los miembros de la ATIF, una sobre tecnología aplicada a la traducción y otra sobre traducción financiera.

Comencé esta nota afirmando que la especialización realmente abre puertas y no puedo más que reafirmarlo con base en mi experiencia personal. Gracias a mi profesión, pude hacer de estos dos mundos (finanzas y traducción), que parecieran antagónicos, una carrera muy redituable; pude destacarme entre mis pares y ser una referencia en traducción financiera tanto en la Argentina como en los Estados Unidos. Por último, logré obtener la residencia permanente para mí y para toda mi familia en dicho país por mis capacidades especiales, que se consideran de interés nacional. Este, para mí, no es solo un logro migratorio, es el máximo reconocimiento que pudiera haber tenido por todo lo transcurrido en mi carrera. Es un galardón al profesionalismo, la especialización, la ética profesional y a otras cualidades que se me requirieron para poder recibirlo y que obtuve de la mano de compañeros de trabajo, colegas y profesionales con gran sabiduría e increíble generosidad. ■



Artículo redactado en el marco del convenio de otorgamiento de beca de posgrado celebrado con la becaria traductora pública Natalia Wolinsky

# Máster en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje

Desde octubre de 2018 hasta junio de 2019, la autora de esta nota cursó en Sevilla (España), gracias a una beca de posgrado otorgada por el Colegio, el Máster en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje de la Universidad de Cádiz y el Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción. Este es el relato de su más que gratificante vivencia.

.....  
| Por la traductora pública Natalia Wolinsky



**E**l Máster en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje de la Universidad de Cádiz, organizado por el Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD), se puede cursar de manera tanto virtual como presencial. En mi caso, elegí la segunda modalidad y puedo decir que fue una hermosa experiencia. En cuanto a lo académico, el máster se divide en tres módulos.

El primer módulo es el de subtitulado e incluye todas las técnicas de traducción, como segmentación de subtítulos, reglas ortográficas, documentación aplicada a la traducción audiovisual, condensación del texto, entre otras, además de los distintos programas específicos (Subtitle Workshop, Subtitle Edit, Aegisub, VisualSubSync y muchos más). También incluye las técnicas de subtitulado para sordos y sus diferencias con el subtitulado convencional.

En el segundo módulo, se explican las técnicas de traducción y adaptación para doblaje, los tipos de doblaje, el doblaje aplicado al cine, la animación, los documentales, los videojuegos. Además, incluye las técnicas de audiodescripción para personas ciegas.

El tercer y último módulo corresponde a la localización. Se aprenden las técnicas de creación y traducción de sitios web, traducción y localización de videojuegos, lenguajes de programación, programas de traducción automática, herramientas de traducción asistida por computadora y edición de imágenes.





Para la parte práctica, el máster ofrece la posibilidad de realizar un período de prácticas, que pueden ser remuneradas o no, en empresas de distintos países, homologar la experiencia laboral del alumno o hacer un proyecto de traducción asignado por el ISTRAD. Yo elegí las prácticas en una empresa para enriquecer mi preparación. Me ofrecieron hacerlas durante tres meses en BGL Ingeniería Audiovisual, la cual se dedica a proveer equipamiento audiovisual para museos, teatros, canales de televisión, etcétera. Si bien no es una empresa de traducción audiovisual, necesitaban a alguien que pudiera traducir sus documentos del español al inglés para enviarlos a uno de sus clientes: el Museo Olímpico y Deportivo de Catar. Acepté encantada la propuesta, y fue una gran vivencia porque pude aplicar las técnicas de documentación que aprendí en el máster y conocer gente con la que hasta hoy sigo en contacto, lo que es una buena posibilidad para futuros proyectos.

Para el trabajo final de máster (TFM), el alumno puede elegir entre realizar un trabajo de investigación sobre alguna de las asignaturas, un análisis de proyecto, una memoria de las prácticas o un trabajo de homologación de su actividad laboral. En cualquier caso, el ISTRAD envía las instrucciones sobre cómo debe ser el formato de cada trabajo y qué se debe incluir.

Mi TFM fue una memoria de las prácticas que hice en BGL. Además de indicar detalladamente las tareas que realicé en la empresa, tuve que contar qué técnicas aprendidas en el máster puse en práctica. Como no hice traducción audiovisual, lo que pude aplicar fueron las técnicas de documentación, ya que tuve que investigar

un poco sobre el vocabulario de ingeniería audiovisual para poder hacer las traducciones. El TFM también incluye un análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre uno como persona y como profesional y sobre la empresa donde realizó las prácticas. No solamente se trata de contar lo que uno hizo en el período de prácticas, sino también de investigación y un poco de introspección. Por este trabajo obtuve una calificación de 9,80, y fue el mejor cierre para una gran experiencia.

Si bien los contenidos del máster son los mismos tanto en la modalidad virtual como en la presencial, puedo decir que quien quiera y pueda cursarlo en España no se va a arrepentir. La modalidad virtual es una muy buena opción para quienes están interesados en los contenidos, pero no pueden viajar. Para mí fue un gran aprendizaje estar en las clases, conocer a los profesores (la mayoría de los cuales son traductores reconocidos que se dedican a la traducción audiovisual), tener compañeros de distintos países y, sobre todo, visitar un país y una ciudad que no conocía y vivir allí. Por supuesto, al principio cuesta adaptarse a un lugar nuevo, y esto podría ser una «desventaja», pero al final todo redundaba siempre en un crecimiento personal y profesional enorme en muchos sentidos. De esta oportunidad me llevé contactos con los que podría surgir en el futuro algún proyecto laboral, muchos conocimientos adquiridos que puedo aplicar a mi trabajo diario y mucho aprendizaje personal. ■

Artículo redactado en el marco del convenio de otorgamiento de beca de posgrado celebrado con la becaria la traductora pública Ludmila Novotny

# La alternancia del futuro en las cartas de Mary Mann a Sarmiento

**A partir del análisis de la alternancia de las formas inglesas del tiempo verbal futuro, la autora sostiene que abordajes de este tipo nos permiten acercarnos al perfilamiento cognitivo del hablante y así captar los aspectos más sutiles del mensaje que debemos traducir.**

.....  
| Por la traductora pública Ludmila Novotny



**E**n este artículo, me propongo hacer un brevísimo resumen de una investigación que realicé en la Maestría en Lingüística, en la Universidad Nacional de La Plata. Dicha investigación consistió en un análisis microlingüístico enfocado desde los fundamentos de la escuela de Columbia (Diver, 1995; Diver, 2012[1975]; Huffman, 2001; Stern, 2019) y, más particularmente, la etnoprágmatología (García, 1985; García, 1997; Martínez, 2009).

El propósito fue estudiar la alternancia entre las formas inglesas *will*, *shall* y *be<sub>pres.simp.</sub> to* en veinticinco cartas escritas por Mary Tyler Peabody Mann en 1865, partiendo de la hipótesis de que esas tres variantes del futuro no tienen el mismo significado, y de que la emisora eligió la que mejor se adecuaba a sus necesidades comunicativas en cada caso. Según mi propuesta, la diferencia entre esas formas es que cada una expresa un grado diferente de control de la emisora sobre la ocurrencia futura de un evento: *shall* codifica el mayor grado de control, *will* un grado intermedio y *be<sub>pres.simp.</sub> to* el menor grado.

## La escuela de Columbia y el enfoque etnoprágmatológico

La escuela lingüística de Columbia es una corriente funcionalista que concibe el lenguaje como un conjunto de pares signo-significado. Tales signos conforman un código impreciso mediante el cual el



ser humano, gracias a su inteligencia, puede transmitir e interpretar mensajes precisos en contexto. Se espera, en principio, que cada signo tenga un único significado, y que identificar ese significado permita explicar todas las ocurrencias de determinado signo en las instancias de uso reales del lenguaje.

Por su parte, el enfoque etnopragmático, fuertemente emparentado con la escuela de Columbia, se interesa por aquellos signos que alternan en expresiones similares dentro de un corpus (por ejemplo, *la vi* frente a *le vi*) y se propone descubrir qué conceptualizaciones llevan al hablante a privilegiar un signo sobre otro, de manera no azarosa, en cada contexto pragmático.

### Mis resultados

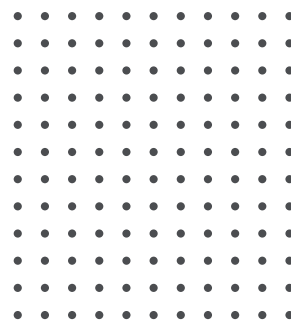
El análisis mostró que, dentro del corpus estudiado, *will* era la forma de futuro más estable, con ciento veintinueve apariciones, frente a treinta y ocho de *shall* y solo cuatro de *be<sub>pres.simp.</sub> to*. Lo esperable, entonces, sería que *will* se utilice en la mayoría de los contextos, mientras que las otras opciones respondan a necesidades comunicativas más puntuales.

Del análisis cualitativo surgió que *shall* suele asociarse pragmáticamente con un rol muy activo de la enunciativa, donde se resaltan la responsabilidad y el compromiso hacia

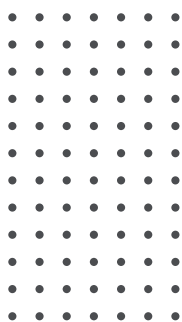
la acción futura; por ejemplo, «I shall write to him at once and ask him to call on you in New York» (Velleman, 2001, p. 37). En cambio, mediante el uso de *be<sub>pres.simp.</sub> to*, la emisora se presenta como totalmente ajena al accionar anticipado; por ejemplo, «I received your letter from Providence and am delighted [...] that the address is to be printed» (Velleman, 2001, p. 73).

Mientras tanto, *will* se utiliza para toda la franja intermedia entre los dos extremos anteriores. La emisora lo aplica cuando desea mitigar su nivel de certeza o, a modo ilustrativo, la fuerza de una sugerencia, en relación con un evento futuro sobre el cual podría influir («Next year you will perhaps attend the meeting, which draws all the best men into its discussions» [Velleman, 2001, p. 74]). También lo utiliza para resaltar su alto nivel de certidumbre cuando su rol respecto del evento futuro es pasivo («I have no doubt Mr. Barnard will be delighted to put into his Journal any account [...] which you will furnish him» [Velleman, 2001, p. 72]).

Estos hallazgos cualitativos se validaron de manera cuantitativa en función de la variable independiente «agente del evento futuro». En breve, los resultados indicaron que la variante *shall* coocurría en forma privilegiada con la primera persona, asociada al mayor grado de control por coincidir con el sujeto de la enunciación, mientras que la forma



Artículo redactado en el marco del convenio de otorgamiento de beca de posgrado celebrado con la becaria la traductora pública Ludmila Novotny



*be*<sub>pres.simp.</sub> *to* coocurría siempre con una no persona, es decir, un sujeto ausente y, por lo tanto, asociado al menor grado de control de la enunciativa. La forma *will* presentaba una distribución porcentualmente pareja entre persona y no persona y, dentro de la categoría de persona, entre la primera y la segunda.

Tanto el análisis cualitativo como el cuantitativo respaldaron, entonces, la hipótesis de significado de las tres formas y evidenciaron las distintas motivaciones comunicativas detrás de las elecciones variables de la emisora.

### Utilidad para la tarea traductora

Este tipo de abordaje nos permite acercarnos al perfilamiento cognitivo del hablante y así captar los aspectos más sutiles del mensaje que debemos traducir. Ello es de especial utilidad en la etapa de interpretación del texto fuente, pero también puede servirnos para evaluar alternativas de reexpresión. En nuestro caso, podemos establecer paralelismos semánticos gracias a las investigaciones de Alaníz (2010, 2014) sobre la variación en el sistema verbal futuro en el español del siglo XXI. ■

### Corpus

VELLEMAN, B. L. (2001). «My Dear Sir»: *Mary Mann's Letters to Sarmiento (1865-1881)*. Buenos Aires: ICANA.

### Referencias bibliográficas

- ALANÍZ, S. E. (2010). «Bicentenario, identidad y cambio lingüístico: el sistema verbal de referencia temporal futura en San Juan, Argentina, durante el siglo XIX». *Olivar*, 11(14), 49-60.
- (2014). *El sistema verbal futuro en cartas familiares del siglo XIX. Tesis de la maestría en lingüística*. San Juan: EFFHA.
- DIVER, W. (1995). «Theory». En E. CONTI-MORAVA y B. SUSSMAN GOLDBERG (eds.). *Meaning as Explanation: Advances in Linguistic Sign Theory* (pp. 43-114). Berlín/Nueva York: Mouton de Gruyter.
- (2012[1975]). «The Nature of Linguistic Meaning». En A. HUFFMAN y J. DAVIS (eds.). *Language: Communication and Human Behavior* (pp. 47-63). Leiden/Boston: Brill.
- GARCÍA, E. C. (1985). «Shifting Variation». *Lingua*, 67(2-3), 189-224.
- (1997). «La portée de la variabilité». *Langue française*, 115, 30-47.
- HUFFMAN, A. (2001). «The linguistics of William Diver and the Columbia school». *Word*, 52(1), 29-68.
- MARTÍNEZ, A. (2009). «Seminario de Tesis. Metodología de la investigación lingüística: el enfoque etnopragmático». En E. NARVAJA DE ARNOUX (dir.). *Escritura y producción de conocimiento en las carreras de posgrado* (pp. 259-286). Buenos Aires: Santiago Arcos Editor.
- STERN, N. (2019). «Introduction». En N. STERN, R. OTHEGUY, W. REID y J. SACKLER (eds.). *Columbia School Linguistics in the 21st Century* (pp. 1-32). Ámsterdam/Filadelfia: John Benjamins Publishing Company.

Artículo redactado en el marco del convenio de otorgamiento de beca de posgrado celebrado con la becaria traductora pública María Eugenia Torres

# La importancia de la lengua española para ser un buen traductor

**Estudiar el idioma del cual se traduce es muy importante, pero tener un conocimiento profundo de la lengua a la cual se vierten los textos es fundamental para realizar una traducción correcta desde todo punto de vista. Este artículo explica por qué es clave perfeccionarse en español y también da consejos sobre cómo formarse.**

.....  
| Por la traductora pública María Eugenia Torres

.....  
| **¿Por qué decidí estudiar la carrera de Corrector de Textos en Lengua Española?**



.....  
Cuando decidimos estudiar la carrera de Traductor, en general tenemos mucho mejor nivel en la lengua extranjera que elijamos que en la nuestra. El programa de estudios de la Universidad de Buenos Aires, al menos mi plan, solo ofrecía materias en idioma extranjero y de Derecho. ¿Y el español? Un traductor necesita formarse tanto en su lengua materna como en la segunda lengua. Muchas veces, dejamos de lado el español porque creemos que ya somos expertos en él debido a que somos hablantes nativos. Esto es un error. Debemos estudiarlo, y mucho, para ser excelentes traductores.

Este planteo fue el que me hice cuando decidí que necesitaba perfeccionarme en español. En 2019, el CTPCBA me otorgó una beca para cursar la carrera de Corrector Internacional de Textos en Lengua Española en la Fundación *Litterae*, la cual consta de dos años más un tercer año que es opcional. Tras terminar el primero, se obtiene el título de asistente o asistente del corrector; y, una vez finalizados los dos primeros, se obtiene el de corrector internacional de textos en lengua española. Mi objetivo es terminar esos dos años para poder trabajar como correctora en el futuro. Por supuesto, los conocimientos adquiridos me ayudarán a que mis traducciones al español tengan mucha mejor calidad.

Artículo redactado en el marco del convenio de otorgamiento de beca de posgrado celebrado con la becaria traductora pública María Eugenia Torres

### ¿Cuáles son los contenidos de la carrera?

Durante el primer año, se cursan cuatro materias: Gramática de la Lengua Española, Normativa Lingüística Española, Introducción a la Corrección de Textos y Ortotipografía. Todas son muy útiles para la formación del corrector. No obstante, el alumno puede optar por cursar solo algunas de ellas, si es que no le interesa obtener el título de corrector y, simplemente, desea perfeccionarse en algunos aspectos. También existe el programa de Formación del Traductor Corrector en Lengua Española, el cual está orientado exclusivamente a traductores.

En Gramática, a cargo de la doctora Hilda Albano, se estudian los temas más relevantes de la gramática y la sintaxis para conocer las funciones de las palabras dentro de una oración. Esto es esencial para que el corrector pueda analizar las estructuras de las oraciones que componen los textos que debe corregir. En mi caso, me parece fundamental para la traducción, tanto directa como inversa, ya que ayuda a saber cómo armar las estructuras mientras se traduce.

La materia Normativa, dictada por la doctora Alicia Zorrilla, está íntimamente relacionada con Gramática. Se estudian el uso de las preposiciones, los gerundios, la puntuación y la normativa en general. Los contenidos son muy útiles para mi formación como correctora y traductora, y pude aplicar estos conocimientos de inmediato porque aprendí mucha teoría que luego puse en práctica en mis traducciones.

En Introducción a la Corrección de Textos, a cargo de la traductora y correctora Estela Lalanne, se realizan ejercicios prácticos de corrección, en los cuales se abordan los temas específicos de normativa y se fomenta que el alumno justifique las enmiendas realizadas. Esta práctica me sirvió mucho para mi trabajo como traductora.

Finalmente, en Ortotipografía, también dictada por la profesora Lalanne, se estudian las normas ortotipográficas para corregir citas

bibliografías y notas al pie. Vimos diferentes sistemas de citación, pero, principalmente, nos basamos en el sistema tradicional o español y en el sistema de la Asociación Estadounidense de Psicología (APA). Considero que esta materia es fundamental para corregir tesis y trabajos de investigación. Como traductores, también es de gran utilidad conocer estos sistemas, ya que, si debemos traducir al español alguna tesis o trabajo, necesitamos basarnos en las normas de citación correspondientes.

La Fundación *Litterae* ofrece dos modalidades de cursada: presencial y a distancia. El primer año lo hice en forma presencial. Ahora, estoy cursando el segundo y, debido a la pandemia, lo estoy haciendo a distancia. Sinceramente, recomiendo la modalidad presencial porque las clases son muy productivas y se aprende mucho. A distancia, se deben realizar entregas una vez por mes mediante correo electrónico. Una vez corregidas, los profesores las envían por el mismo medio con sus correcciones y comentarios. Este sistema podría funcionar para las personas que no viven en la ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, si tienen la posibilidad de elegir la modalidad presencial, les recomiendo que lo hagan. Se cursa dos veces por semana, tres horas por día, si hacen las cuatro materias. La carrera termina con cuatro exámenes finales, cuyo requisito de aprobación es obtener, como mínimo, una calificación de 7.

### ¿Por qué para los traductores es importante estudiar español?

En primer lugar, el traductor tiene poca formación en español, en la universidad, y no es suficiente el conocimiento aprendido en el nivel secundario. Por este motivo, necesita hacer cursos de capacitación de forma particular. En segundo lugar, la normativa española se modifica a lo largo del tiempo. Es importante actualizarse sobre los cambios que propone la Real Academia Española e informarse sobre los usos del español argentino y rioplatense. El traductor debe conocer las variedades del español

para saber qué normativa se aplica al texto en el cual está trabajando. Asimismo, algunas veces, trabaja como revisor de traducciones, por lo que es clave que dicho profesional tenga conocimientos sobre normativa y gramática, para que las traducciones corregidas sean de buena calidad.

### ¿Cuáles son mis consejos para los colegas que quieran mejorar sus conocimientos de español?

Lean muchos textos en español. Esto ayuda a que nuestro vocabulario se enriquezca día a día. Pueden también aprender diferentes estilos de redacción y analizar cada texto para ver si está bien escrito o no.

Siempre duden de todo. Esta carrera me enseñó a no dar todo por sentado. Busquen en el *Diccionario de la lengua española*, en los demás diccionarios de la Real Academia Española y en otras fuentes confiables para confirmar si un término es correcto o no. Hay muchas palabras

o frases que nos enseñaron mal, y, cuando estudiamos español, nos damos cuenta de que toda nuestra vida las utilizamos incorrectamente.

Consulten siempre fuentes oficiales, por ejemplo, los mencionados diccionarios y otras obras de la Real Academia Española, como la *Nueva gramática de la lengua española* y la última *Ortografía de la lengua española*, así como publicaciones de lingüistas reconocidos.

Si no pueden hacer la carrera de Corrector, les recomiendo que, por lo menos, cursen algunas materias para actualizarse. También pueden optar por hacer el curso de Formación del Traductor Corrector, que, como mencioné, es específico para nuestro trabajo.

Por último, este año, me incorporé en la Comisión de Idioma Español del CTPCBA, para poder aportar con todo lo aprendido en la carrera, y me gusta mucho participar en ella, así que también recomiendo que lo hagan si les interesa tener un contacto más cercano con nuestra lengua materna. ■



## CAPACITACIÓN

Toda la información detallada sobre los cursos del CTPCBA se encuentra disponible en el sitio web [www.traductores.org.ar](http://www.traductores.org.ar), en la sección «Capacitación».

### Servicio «Capacitación»

Estimados matriculados:

Recordamos que continúa disponible el servicio «Capacitación», a través del cual llegarán directamente a su casilla todas las publicaciones sobre los nuevos cursos. Para poder inscribirse, simplemente deberán indicar su dirección de correo electrónico en el casillero disponible, a tal efecto, en nuestro sitio web. Además, recuerden que es muy importante mantener actualizada la dirección de correo electrónico registrada en el Colegio.

Todas las fechas y los horarios detallados pueden sufrir modificaciones de último momento; por lo tanto, es recomendable verificarlos en la sección «Capacitación» de nuestro sitio web.



# Biblioteca *Bartolomé Mitre*

## Librería del Traductor *Jorge Luis Borges*

### ★★★ Recursos web recomendados



#### Repositorio académico

##### Dialnet

<https://dialnet.unirioja.es>

Dialnet es el portal de difusión de la producción científica hispana de la Universidad de La Rioja (España), el cual comenzó a funcionar en 2001. Es uno de los mayores portales bibliográficos del mundo, centrado fundamentalmente en los ámbitos de las ciencias humanas, jurídicas y sociales.

Es un proyecto de cooperación que integra distintos recursos y servicios documentales:

- Base de datos de contenidos científicos hispanos. En la actualidad, podemos encontrar artículos de revistas, libros y artículos de libros colectivos, actas de congresos, tesis doctorales, reseñas de otras publicaciones.
- Servicio de alertas bibliográficas que difunde, de una manera actualizada, los contenidos de las revistas científicas hispanas.
- Hemeroteca virtual hispana de carácter interdisciplinario, aunque con un predominio de las revistas de ciencias humanas, jurídicas y sociales.
- Depósito o repositorio de acceso a la literatura científica hispana a texto completo, con una clara apuesta por el acceso libre y gratuito, que se suma al movimiento *Open Access*.

Entre sus contenidos, posee un rico reservorio de documentos sobre traducción. Sobre esta especialidad, al cierre de esta nota, podíamos encontrar información especializada en un universo de 14 574 artículos de revistas, 9852 documentos contenidos en monografías, 3585 documentos sobre tesis y 1968 libros.



#### Plataforma lingüística y científica

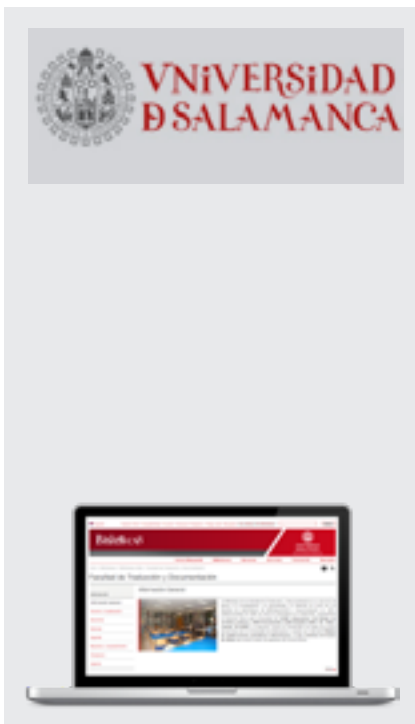
##### Enclave de Ciencia

<https://enclavedeciencia.rae.es/inicio>

Enclave de Ciencia es una plataforma de soporte a la comunicación científica y tecnológica, desarrollada por la Real Academia Española (RAE) y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F. S. P. (FECYT), dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Su objetivo es contribuir a que la población en general y la comunidad científica y educativa en particular comprendan mejor el vocabulario científico-técnico y lo utilicen correctamente, para lo cual ofrece una serie de servicios lingüísticos.







## Biblioteca

### Biblioteca de la Facultad de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca

<https://bibliotecas.usal.es/biblioteca/facultad-de-traducccion-y-documentacion>

La Biblioteca de la Facultad de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca es un servicio de apoyo a la investigación y al aprendizaje. Actualmente, la colección física está compuesta por 17 000 volúmenes, 219 títulos de revistas activas y 4000 documentos audiovisuales (video, casete, DVD, CD, CD-ROM). La colección virtual cuenta con más de ocho títulos de publicaciones periódicas electrónicas y una veintena de bases de datos que cubren todos los aspectos del conocimiento. En el catálogo en línea se puede realizar búsquedas de artículos, revistas, libros y todo tipo de documentos por título, autor o materia.



## Bibliotecas digitales

### SciELO

<https://scielo.org/es>

<http://books.scielo.org>

SciELO (Scientific Electronic Library Online), es una biblioteca científica electrónica en línea que permite la publicación de ediciones completas de las revistas científicas. Cuenta con un motor de búsqueda que posibilita la navegación por diversos parámetros entre colecciones de revistas, artículos, libros, *preprints*, etcétera.

El proyecto SciELO, que además cuenta con el apoyo de diversas instituciones nacionales e internacionales vinculadas con la edición y la divulgación científica, tiene como objetivo el desarrollo de una metodología unificadora para la publicación de la literatura científica en formato electrónico. Actualmente, participan en la red SciELO los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, México, Paraguay, Perú, Portugal, Sudáfrica y Uruguay.

Provee acceso a los textos completos y, en la mayoría de los casos, a los resúmenes y modelos de cita, entre otras utilidades.

# Biblioteca *Bartolomé Mitre*

## Librería del Traductor *Jorge Luis Borges*

### ★★★ Recursos web recomendados



Ministerio de Educación  
Argentina

Biblioteca Digital del  
Ministerio de Educación de la Nación

Libros electrónicos  
para quedarnos a leer en casa

[leerencasa.educacion.gob.ar](https://leerencasa.educacion.gob.ar)

#SeguimosEducando  
#BibliotecasEnCasa




#### Biblioteca Digital LEER EN CASA


<https://leerencasa.educacion.gob.ar>

La Biblioteca Digital LEER EN CASA, del Ministerio de Educación de la Argentina, es una plataforma con títulos de autores argentinos y extranjeros, clásicos y contemporáneos, para leer o descargar en celulares, tabletas y computadoras. Funciona con un sistema de préstamos. Solo hay que registrarse, generar un usuario y una contraseña.

Cuenta con material pedagógico y de apoyo a la enseñanza (manuales, libros de texto, guías didácticas en todos los formatos), libros de literatura infantil y juvenil, literatura argentina, latinoamericana y mundial.

BIBLIOTECA DIGITAL  
MUNDIAL



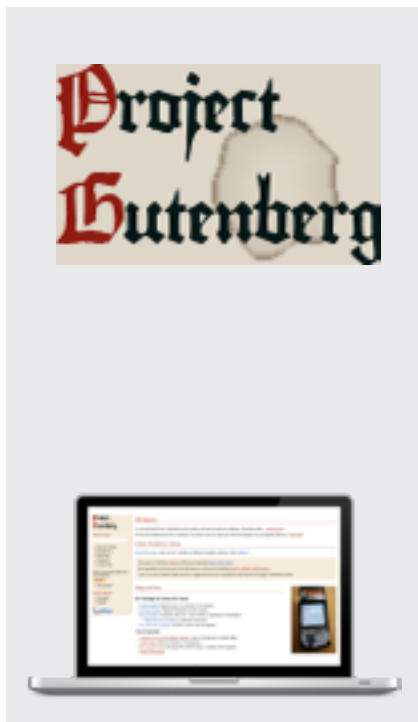
#### Biblioteca Digital Mundial

<https://www.wdl.org/es>

La Biblioteca Digital Mundial pone a disposición en internet, de manera gratuita y en formato multilingüe, importantes materiales fundamentales de culturas de todo el mundo. Es un emprendimiento de la prestigiosa Library of Congress de los Estados Unidos, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que conecta diversas bibliotecas del mundo y sus tesoros.

Posee un sistema de búsqueda que permite restringir los resultados por lugar, fecha, período, tema, palabra clave, tipo de documento e idioma y por la institución que lo posee.





## Literatura

### Proyecto Gutenberg

[http://www.gutenberg.org/wiki/ES\\_inicio](http://www.gutenberg.org/wiki/ES_inicio)

El Proyecto Gutenberg se inició en 1971 con el fin de crear una biblioteca de libros electrónicos gratuitos a partir de libros físicos, para ponerlos a disposición del público en internet. Los textos son de dominio público, ya sea porque sus derechos de autor han expirado, o bien porque se obtuvo la autorización del autor o del titular de los derechos.

Cuenta con obras en distintos idiomas y en diversos formatos, fáciles de descargar. Estos son algunos de los títulos disponibles:

- *Orgullo y prejuicio*, de Jane Austen
- *Las aventuras de Alicia en el país de las maravillas*, de Lewis Carroll
- *Síndrome*, de Thomas Hoover
- *El maravilloso viaje subterráneo del barón Trump*, de Ingersoll Lockwood
- *Las aventuras de Sherlock Holmes*, de Arthur Conan Doyle
- *El papel pintado amarillo*, de Charlotte Perkins Gilman
- *Moby Dick o la ballena*, de Herman Melville
- *El extraño caso del Dr. Jekyll y Mr. Hyde*, de Robert Louis Stevenson
- *Ion*, de Platón
- *Frankenstein o el moderno Prometeo*, de Mary Wollstonecraft Shelley



## Revista de traducción

### Mutatis Mutandis Revista Latinoamericana de Traducción

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/mutatismutandis>

*Mutatis Mutandis Revista Latinoamericana de Traducción* es una revista temática, digital, de acceso abierto, arbitrada de manera anónima por pares, de carácter científico y académico y de publicación semestral. Fue creada en el año 2008 por el Grupo de Investigación en Traductología y auspiciada por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.

Su objetivo principal es difundir artículos originales de investigación del área de la traducción y la traductología por parte de académicos de diversas nacionalidades. Está dirigida a todos aquellos especialistas en el área (traductores profesionales, investigadores, docentes, estudiantes de traducción y áreas afines), así como a todo aquel que esté interesado en la traducción y la investigación en esa área.

Todos sus contenidos están disponibles en forma gratuita. El último número (volumen 13, número 1, 2020) está dedicado al feminismo transnacional y presenta una propuesta teórico-crítica que abre vías en la investigación en traducción, en particular, en las líneas de trabajo donde se encuentran la traducción y los estudios feministas.



# Agenda nacional e internacional

- Aporte de la Comisión de Difusión y Relaciones Institucionales e Internacionales.  
Encontrará más información sobre los eventos relacionados con la traducción en las cuentas de la Comisión en Instagram ([difusion\\_ctpcba](#)) y en Twitter ([Difusión\\_ctpcba](#)).

## CONGRESOS SUSPENDIDOS

FIT and ACTI postpone the XXII FIT World Congress in Varadero, Cuba for one year

### XXII Congreso Mundial de la FIT

El Consejo de la Federación Internacional de Traductores (FIT), en estrecha colaboración con la organización anfitriona, la Asociación Cubana de Traductores e Intérpretes (ACTI), ha resuelto posponer por un año el XXII Congreso Mundial de la FIT, que iba a realizarse en Varadero (Cuba) del 3 al 5 de diciembre de 2020. Las nuevas fechas aún no se han confirmado, pero no se modificará el lugar.

**País:** Cuba **Ciudad:** Varadero

**URL:** <https://www.fit-ift.org/cuba-postpone>



### Translations, Translators, Interpreters and Subversion

Dadas las restricciones impuestas por la COVID-19, el congreso Translations, Translators, Interpreters and Subversion, organizado por la Association Canadienne de Traductologie/Canadian Association for Translation Studies (ACT/CATS), se ha suspendido y se celebrará en 2021. University of Alberta en Edmonton

**País:** Canadá **Ciudad:** Alberta

**URL:** <http://act-cats.ca/congress>

## didTRAD·PACTE

### didTRAD 2020: V Congreso Internacional sobre Investigación en Didáctica de la Traducción y IV Seminario de Especialización en Didáctica de la Traducción

Dada la evolución de la COVID-19 y las restricciones generales, se ha decidido aplazar la celebración de didTRAD 2020 hasta el próximo curso; probablemente, para julio de 2021. Las fechas se confirmarán el próximo agosto.

## CONGRESOS REPROGRAMADOS

### Octubre de 2020

14-16



### Culinary Translation/Traduire le culinaire Conferencia Internacional Interdisciplinaria

Université de Lille, Maison de la Recherche

**País:** Francia **Ciudad:** Lille

**URL:** <https://traduction-culinaire.univ-lille.fr/culinary-translation-traduire-culinaire>

### Junio de 2021

16-18



### XVII Congreso Internacional Traducción, Texto e Interferencias

Universidad de Córdoba (España), en colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)

**País:** España **Ciudad:** Córdoba

**URL:** <http://www.uco.es/congresotraduccion/index.php?sec=home>

# CONGRESOS REPROGRAMADOS

## Julio de 2021

**SIN  
CONFIRMAR**



**XIX Congreso Internacional de la Asociación Europea de Lenguas para Fines Específicos (AELFE-TAPP 2020): «Multilingual Academic and Professional Communication in a Networked World»**

**País:** España **Ciudad:** Villanueva y Geltrú (Barcelona)

**URL:** <https://aelfetapp.upc.edu/en>

**16-19**



**International Symposium on Translation and Interpreting as Social Interaction: Affect, Behaviour and Cognition (7th CATIC Conference)**

University College London (UCL)

**País:** Reino Unido **Ciudad:** Londres

**URL:** <https://www.eventbrite.co.uk/e/international-symposium-on-ti-as-social-interaction-tickets-65258070646>

## Septiembre de 2021

**14-16**



**Congreso Internacional «Especificidades del lenguaje literario del siglo XIX: lingüística, estilística y traducción»**

Universidad de Calabria y Asociación de Hispanistas  
«Siglo diecinueve»

**País:** Italia **Ciudad:** Rende (Cosenza)

**URL:** <https://ahs XIX.com/eventos/congreso-internacional-especificidades-del-lenguaje-literario-del-siglo-xix-linguistica-estilistica-y-traducion>

**9-11**



**UCCTS 2021: Using Corpora in Contrastive and Translation Studies**

Debido a la pandemia por la COVID-19, la conferencia UCCTS 2020 no se llevará a cabo en septiembre de 2020. No obstante, la sexta edición de la serie será organizada por el Departamento de Interpretación y Traducción de la Università di Bologna (Italia) y se realizará en el Centro Residenziale Universitario Bertinoro, del 9 al 11 de septiembre de 2021.

**País:** Italia **Ciudad:** Bertinoro

**URL:** <https://events.unibo.it/uccts2020>

## Juras

El calendario de juras del CTPCBA se encuentra suspendido momentáneamente debido a la pandemia de la COVID-19.

# BENEFICIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS MATRICULADOS

TransPDF +  INfix 7

-30%

**TransPDF** es el futuro de la traducción de PDF; traducción rápida y confiable, para profesionales que utilizan XLIFF.

**TransPDF** termina con la frustración de traducir archivos PDF al convertirlos a XLIFF de buena calidad para que puedan usarse herramientas de traducción. Simplemente, cargue su archivo a TransPDF y traduzca el XLIFF que obtiene utilizando sus propias herramientas; el sistema admite una amplia gama, que incluye memoQ, Memsource y Déjà Vu.

Suba su XLIFF traducido y obtendrá un PDF en formato completo. Cualquier edición posterior se puede hacer GRATIS usando **Infix 7**, que permite la edición de documentos PDF con funciones avanzadas, como corrección ortográfica, búsqueda y reemplazo, entre otras. La versión 7 continúa innovando con nuevas funciones que facilitan y agilizan la edición.



Para obtener más información sobre este producto, visite <https://www.iceni.com/transpdf.htm>.

Para solicitar información y el código de descuento para la compra, envíe un correo electrónico a [beneficiostecnologicos@traductores.org.ar](mailto:beneficiostecnologicos@traductores.org.ar).

Válido para los matriculados hasta el 31 de diciembre de 2020.



**BENEFICIOS  
TECNOLÓGICOS**



**Colegio de Traductores Públicos**  
de la Ciudad de Buenos Aires

# CONVENIOS FIRMADOS CON INSTITUTOS DE IDIOMAS



-25 %

## CASA DO BRASIL

El descuento se aplica al abonar en efectivo o con tarjeta del 1.º al 10 de cada mes, para los cursos regulares e intensivos y las clases particulares. Todos los beneficiarios tienen que completar un mínimo del 75 % de asistencia a los cursos y respetar las normas de evaluación interna de la Casa do Brasil; de lo contrario, perderán el beneficio otorgado. Matrícula incluida.



-20 %

## ASOCIACIÓN CULTURAL CHINO-ARGENTINA

La Asociación Cultural Chino-Argentina ofrece a nuestros matriculados y a sus familiares directos un 20 % de descuento en todos sus cursos regulares modulares o talleres, lo que incluye acceso libre al laboratorio multimedia sin límites de tiempo ni de sesiones durante la formación en la Asociación e invitaciones especiales a eventos culturales. Todos los beneficiarios deben completar un mínimo del 75 % de asistencia, y el beneficio no será acumulable con otros descuentos, promociones o convenios.



-20 %

## ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE BUENOS AIRES

El descuento se aplica a la cuota mensual de los cursos de italiano que se dictan en las sedes y a las clases particulares. No incluye la matrícula de inscripción, los cursos libres y de conversación, y los libros de texto.



OFERTA ESPECIAL

## CENTRO CULTURAL BRASIL-ARGENTINA

El Centro Cultural Brasil-Argentina ofrece a los matriculados una oferta especial en las tarifas de cursos regulares e intensivos de portugués. Para obtener más información, se puede consultar el sitio web <https://ccbabrasil.org/> o enviar un correo electrónico a [coba.buenosaires@itamaraty.gov.br](mailto:coba.buenosaires@itamaraty.gov.br).



-20 %

## ALLIANCE FRANÇAISE (BUENOS AIRES)

Todos los beneficiarios tienen que completar un mínimo del 75 % de asistencia a los cursos y respetar las normas de evaluación interna del instituto. Los descuentos enunciados se aplicarán solamente a todos los cursos modulares regulares y a los talleres que tengan como mínimo una carga horaria de dos horas semanales. Los cursos denominados «Français Express» y «en línea» y las clases personalizadas quedan excluidos del beneficio. Tampoco se aplicarán los descuentos a la matrícula de inscripción anual, la prueba de nivel (cuyo importe se descontará en caso de inscripción), el libro de método, el cuaderno de ejercicios y cualquier otro material pedagógico requerido.



INSTITUTO SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA

-15 %

## INSTITUTO SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA

El Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea ofrece a los matriculados del CTPCBA un 15 % de descuento en los cursos regulares, jornadas, seminarios o congresos; y un 10 % de descuento sobre las carreras terciarias. Quedan exceptuados de este beneficio la Tecnicatura Superior en la Traducción de Textos en Inglés o cualquier curso de similar contenido a este que se implemente en el transcurso del convenio.



-20 %

## ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA DE BUENOS AIRES

Todos los beneficiarios tienen que completar un mínimo del 75 % de asistencia a los cursos y respetar las normas de evaluación interna del Istituto Italiano di Cultura de Buenos Aires para avanzar en el currículo. Los descuentos especiales se aplican a los cursos regulares e intensivos. No incluye la matrícula de inscripción anual.



CONVENIOS CON INSTITUCIONES



Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

# BENEFICIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS MATRICULADOS

# Go

# WordFinder

## Unlimited - Claridad y excelencia



**-30%**

### ¿Qué es WORDFINDER UNLIMITED?

WORDFINDER UNLIMITED es una suscripción a un servicio de diccionarios líder que ofrece las palabras que usted necesita para mayor claridad y exactitud. WORDFINDER funciona en todos los dispositivos y se integra con las aplicaciones diarias. Todo, por una tarifa mensual fija y accesible.

Imagine todos los mejores diccionarios del mundo a su alcance! WORDFINDER UNLIMITED: un servicio, muchas aplicaciones y más de 500 diccionarios que abarcan 26 idiomas. Es el SPOTIFY de los diccionarios.

Facilita la traducción y la comunicación. En la actualidad, lo usan más de 500 000 profesionales, tanto de las agencias de traducción como los traductores independientes del mundo entero.

**El precio es de USD 10,99 por mes o USD 131 por año, pero a los matriculados del CTPCBA les ofrecemos un 30 % de descuento.**

Para obtener más información, puede visitar [www.wordfinder.com](http://www.wordfinder.com).

Para solicitar información y el código de descuento para la compra, envíe un correo electrónico a [beneficiostecnologicos@traductores.org.ar](mailto:beneficiostecnologicos@traductores.org.ar).

Válido para los matriculados hasta el 31 de diciembre de 2020.



**BENEFICIOS  
TECNOLÓGICOS**



**Colegio de Traductores Públicos**  
de la Ciudad de Buenos Aires



# BENEFICIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS MATRICULADOS



**-15%**

**Stilus**, mucho más que el mejor corrector ortográfico y gramatical en español, ofrece un 15 % de descuento durante el año 2020. Para obtener más información, visite <http://www.mystilus.com>.



**WORDFAST**

**-30%**

**Wordfast** ofrece un 30 % de descuento en Wordfast Pro, Wordfast Classic o Wordfast Studio sobre el precio especial para América Latina (que ya tiene un 50 % de descuento sobre el precio oficial). Para obtener más información, visite <https://wordfast.com>.



**-30%**

**AIT Translation Management Solutions** ofrece un 30 % de descuento para la compra de los *software* AnyCount, Translation Office 3000, Projetex 3D, AceProof y ExactSpent, que serán más que útiles para los profesionales de la traducción. Para obtener más información, visite <https://www.translation3000.com>.



**-10%**

**Gespoint** ofrece un 10 % de descuento en su *software* de gestión empresarial diseñado especialmente para empresas y profesionales de la traducción.



Para obtener más información, visite <http://www.gespoint.com>.



**-15%**

**EZTitles**, empresa líder en el desarrollo de herramientas para la traducción audiovisual, ofrece un 15 % de descuento en sus productos durante el año 2020.

Para obtener más información o ver una demostración, visite <http://www.eztitles.com/index.php>.



**Verifika**

**-28%**

**Verifika** ofrece un 28 % de descuento en su *software* de control de calidad para profesionales que necesitan entregar traducciones de gran precisión.

Para obtener más información, visite <https://e-verifika.com>.



**WhiteSmoke**  
Just write.

**-40%**

**WhiteSmoke**, el *software* líder del mercado en corrección ortográfica en inglés, ofrece un 40 % de descuento. La inteligencia artificial de WhiteSmoke permite la detección de errores en muchos contextos diferentes. Además, funciona en MS-Word, Outlook, navegadores web y otros programas de edición de texto.

Para obtener más información, visite <http://www.whitesmoke.com>.



**intelliWebSearch**  
*(almost)*  
UNLIMITED

**-20%**

**IntelliWebSearch** está diseñado para que los traductores e intérpretes ahorren tiempo al buscar vocabulario en la web. Simplemente, hay que presionar una tecla de acceso directo, y el texto seleccionado en el entorno de traducción se copia. Luego, el navegador se abre y envía el texto copiado a los motores de búsqueda, diccionarios y enciclopedias en línea o sitios web que haya seleccionado. De esta manera, la búsqueda se realiza en todos los lugares seleccionados al mismo tiempo.

Para obtener más información, visite <https://www.intelliwebsearch.com>.

Para solicitar información y el código de descuento para la compra, envíe un correo electrónico a [beneficiostecnologicos@traductores.org.ar](mailto:beneficiostecnologicos@traductores.org.ar).

Válido para los matriculados hasta el 31 de diciembre de 2020.



# ENTRE- DICHOS

---

**EL PROGRAMA DE RADIO  
OFICIAL DEL CTPCBA**

**MARTES, DE 19.00 A 20.00  
POR RADIO CONCEPTO FM 95.5**

**RETRANSMISIÓN: DOMINGO, DE 13.00 A 14.00**

**CONDUCEN:**

Trad.<sup>a</sup> Públ.<sup>a</sup> Carmen Olivetti

Trad.<sup>a</sup> Públ.<sup>a</sup> Elisa Oggero

Loc.<sup>a</sup> Sabrina Rojas



**CTPCA** Colegio de Traductores Públicos  
de la Ciudad de Buenos Aires

✉ [entredichos@traductores.org.ar](mailto:entredichos@traductores.org.ar)  
f /EntredichosOK  
t EntredichosOK  
i entredichosctpcba